



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** AGENCIA COORD. DISTRITAL

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 02.11.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001525

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FE	001	750107	Construcciones y Edificaciones		143.518,90-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERC	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		60.000,00-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERC	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación		22.481,10-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERC	001	840104	Maquinarias y Equipos	226.000,00	
<b>TOTAL</b>					<b>226.000,00</b>	<b>226.000,00-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO INVERSIÓN

**EXPEDIENTE No** 0400000696



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** AGENCIA COORD. DISTRITAL

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 02.11.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100001525

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	CRISTHIAN LOMA	CRISTHIAN LOMA	MARLENE DÁVILA
<b>FECHA:</b>	02.11.2022	02.11.2022	02.11.2022

<b>AUTORIZADO</b>
 Firmado electrónicamente por: <b>EDISON JAVIER CARRILLO VIZCAINO</b>  ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO
<b>COORDINADOR DISTRITAL</b> <b>AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO</b>

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES  
ÁREA FINANCIERA

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2022-11

Fecha:	02 de Noviembre de 2022
Área Requiriente	- Dirección de Logística y Operaciones / Unidad Técnica/ - Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas - Dirección de Comercio Autónomo

## 1. BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio"; dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En la mencionada Resolución se establece lo siguiente: "Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio. "

Conforme lo establece el artículo 8 de la Resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así también, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, en la Sección Séptima, **Reforma del Presupuesto** establece: "Artículo 255: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."; y, Sección Octava, **Traspasos de Créditos** indica "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Con fecha 09 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza PMU N° 006-2021, que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, dentro del cual consta la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Mediante circular GADDQM-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022, la Secretaria General de Planificación del GADDQM, remite los Lineamientos para

traspasos de créditos de proyectos de inversión que regirán para el ejercicio fiscal 2022; los mismos que en el numeral 5.3 Documentos Habilitantes-Unidad Requirente –UR, en la parte pertinente, señala: *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervienen en el traspaso de crédito deben emitir el Informe de Sustento solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera, conforme las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO” (VIGENTE), y adjuntarlo para el proceso de traspasos de crédito”*.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se expide la Ordenanza PMU No. 007-2022 reformativa a la ordenanza PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, en el cual consta que se mantiene el presupuesto inicial asignado a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

## 2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas remite el Informe de necesidad para la contratación del proceso: *“DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM”*, dirigido al Coordinador Distrital del Comercio, la cual es autorizada por la Máxima Autoridad en sumilla inserta en el mismo documento con el texto *“Autorizado”*.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M, de 23 de septiembre de 2022, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita a la Jefatura de Planificación, realizar un Traspaso Presupuestario por el monto de \$ 226.000,00 para cubrir la necesidad del proceso de contratación *“DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM”*, lo cual, mediante comentario inserto en la hoja de ruta, la Directora de Logística y Operaciones menciona: *“Estimada Belén, en relación al comentario que antecede emitido por la Dirección de Mercados, analizar los disponibles para continuar con los trámites correspondientes conforme normativa legal vigente”*.

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M de 13 de octubre de 2022, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas comunica al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio lo siguiente: *“(…) con la finalidad de cumplir con el requerimiento de traspaso, coloco en disponibilidad los siguientes recursos: **Tarea:** Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ, **Monto:** \$60.000,00, **Partida:** 730402”*, quien con comentario inserto en el mismo documento autorizó el requerimiento.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M de 30 de Agosto de 2022, en el cual la Arq. Susana Rivera Directora de Logística y Operaciones pone en conocimiento al Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio el informe técnico INTERVENCIÓN EN EL MERCADO ARENAS en el cual detalla los antecedentes, análisis técnico y tiempos establecidos de las fases del proyecto en referencia; así como, pone en consideración, el criterio de la Unidad Técnica, que los recursos determinados en el POA y PAC 2022 para el Mercado Arenas, sean destinados a necesidades establecidas por la ACDC, lo cual fue aprobado por la máxima autoridad con fecha 26 de octubre de 2022, según comentario inserto en la hoja de ruta del memorando con el texto: *“Autorizado, disponer de los recursos de acuerdo a las demandas institucionales justificadas”*.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0320-M de 18 de octubre de 2022, el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz Director de Comercio Autónomo pone el conocimiento los saldos sobrantes de los procesos de contratación que ya no se van a utilizar, y solicita al Coordinador Distrital la autorización para poner a disponibilidad los recursos para realizar los traspaso pertinentes, y según comentario inserto en la hoja de ruta del memorando el Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio menciona: "Autorizado"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M de 24 de octubre de 2022 el cual el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autónomo hace referencia a la disponibilidad de recursos y solicitó al Coordinador Distrital del Comercio: "(...) autorice la liberación del saldo de 22.481,10 dólares de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158", del cual según comentario inserto en la hoja de ruta del memorando en mención, el Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio menciona: "Autorizado".

Mediante Correo electrónico de 26 de octubre de 2022 la Jefa de Planificación María Belén Troya comunica a la Jefa Financiera Marlene Dávila lo siguiente: "(...) en relación al correo enviado, expreso lo siguiente para que se pueda realizar la actualización del informe financiero"(...) en vista de la lectura general del documento, por parte de las otras áreas involucradas se realizó las correcciones solicitadas por la SGP. En este sentido, el contexto y alcance del informe cambió (revisar matriz de afectación adjunta)(...)".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M, de 27 de octubre de 2022, la Jefa Financiera solicita al Director de Comercio Autónomo "(...)requiera la liberación del compromiso de gasto Nro. 4300000613 por un valor de \$ 22.480,30 considerando que es un valor que pertenece al presupuesto de su área, lo cual permitirá adicionalmente, dar atención al requerimiento de la Jefatura de Planificación sobre la actualización del Informe Financiero para el Traspaso Nro. 5, en el cual, mencionada área propone el uso de los saldos por Usted dispuestos".

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M, de 27 de octubre de 2022 el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autónomo solicita a la directora de Logística y Operaciones: "(...) disponga a quien corresponda, se realice la liberación del compromiso de gasto 4300000613, de 10 de enero del 2022, por un valor de 22.480,30 de la partida 730601", quien a su vez con comentario inserto en el recorrido del mencionado documento dispone "Estimada Marlene, proceder con el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente".

Mediante informe de traspaso de crédito No. 2022-10, de 27 de octubre de 2022, se determina que es viable efectuar el registro del quinto traspaso al proyecto de inversión.

Con oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1720-O, de 28 de octubre de 2022, el Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio adjunta los documentos de sustento actualizados para continuar con la solicitud de traspaso de crédito.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1756-O, 31 de octubre de 2022, la Secretaria General de Planificación emite el informe de viabilidad de traspaso de crédito Nro. SGP-DMPD-2022-241, en el cual menciona que: "(...) el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito".

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0111-M, de 01 de noviembre de 2022, la Mgs. Maria Belen Troya Rocha, Jefa de Planificación de la ACDC, solicita a esta Jefatura Financiera: "(...)con el afán de avanzar con el trámite pertinente, solicito de la manera más comedida su colaboración para la elaboración de la resolución respectiva".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M, 02 de noviembre de 2022, se solicitó la verificación y/o validación urgente de los montos a reducir de las líneas "Señalética Informativa y de riesgos para los mercados del DMQ", "Liquidación del proceso de registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias urbanas del DMQ-COM" del Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-241.

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0112-M, de 02 de noviembre de 2022, la Mgs. Maria Belen Troya Rocha, Jefa de Planificación de la ACDC adjunta la tabla de distribución y menciona: "(...) la distribución es función de la siguiente tabla".

### 3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

En virtud de que los requerimientos y justificativos presentados por la Dirección de; Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, son necesarios para dar continuidad a la gestión institucional, dar un buen uso a los recursos públicos y cubrir las necesidades de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, y luego de haber efectuado el análisis de cada una de las partidas presupuestarias requeridas para el traspaso, se evidencia que los movimientos de recursos corresponden a partidas presupuestarias que se encuentran dentro de un mismo programa, corresponde a dos proyectos de inversión, con partidas presupuestarias que no incrementan el techo del presupuesto institucional y se determina que es viable el registro conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	AC67Q000	GI22H3020000 4D	G/750107/3QH302	Construcciones y Edificaciones	3.453.059,90	1.134.078,51	-143.518,90	0,00	3.309.541,00
001	AC67Q000	GI22H3020000 5D	G/730402/3QH302	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	136.533,00	98.683,68	-60.000,00	0,00	76.533,00
001	AC67Q000	GI22H3020000 5D	G/730601/3QH302	Consultoría, Asesoría e Investigación	74.000,00	23.461,10	-22.481,10	0,00	51.518,90
001	AC67Q000	GI22H3020000 5D	G/840104/3QH302	Maquinarias y Equipos	149.938,00	942,96	0,00	226.000,00	375.938,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.813.530,90</b>	<b>1.257.166,25</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>226.000,00</b>	<b>3.813.530,90</b>

Fuente: Cédula presupuestaria al 02 de Noviembre de 2022.

### 4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA:

La presente modificación al presupuesto no implica alteración en la composición institucional de financiamiento y de naturaleza económica; en relación al presupuesto codificado vigente asignado, en virtud de que los efectos que se derivan de este traspaso en la composición presupuestaria es la afectación entre partidas del mismo programa y dos proyectos de inversión, no incrementan el techo del presupuesto institucional, por tal motivo se recomienda procesar en la institución el requerimiento del quinto traspaso de crédito al proyecto de inversión del año 2022.



## 5. SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO

Aprobar el presente requerimiento presentado por la Jefatura de Planificación para los traspasos de presupuesto, en virtud del requerimiento de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas corresponde a la correcta afectación de partidas presupuestarias que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2022, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

## 6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
 Firmado electrónicamente por: <b>CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS</b>
<b>Cristhian Loma</b>	<b>Marlene Dávila</b>
<b>ANALISTA FINANCIERO</b>	<b>JEFA FINANCIERA</b>



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-02 14:09:24 (GMT-5)

Generado por: Cristhian Xavier Loma Panchi

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0112-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M
<b>De:</b>	Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha, Jefa de Planificación FD7 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas, Jefa Financiera FD7 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-11-02 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-11-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-11-02 12:39:03 (GMT-5)	Reasignar	Cristhian Xavier Loma Panchi (GADDMQ)	0	Estimado Cristhian por favor tu revisión y proceder con la inclusión en el expediente para el registro del traspaso y emisión de la resolución correspondiente.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-11-02 12:02:39 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-11-02 12:02:39 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-11-02 12:01:55 (GMT-5)	Registro	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0112-M**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas  
**Jefa Financiera FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**JEFATURA FINANCIERA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INFORME DE VIABILIDAD DE  
TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

De mi consideración:

En atención al documento Memorando GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M, en donde se solicita la verificación y/o validación urgente de los montos a reducir de las líneas "Señalética Informativa y de riesgos para los mercados del DMQ", "Liquidación del proceso de registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias urbanas del DMQ-COM", se señala que la distribución es función de la siguiente tabla:

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0112-M**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

ACTIVIDAD	TAREA	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO USD	INCREMENTO USD	REDUCCIÓN USD	NUEVO CODIFICADO USD
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM, fase 2 (*)	NUEVA	02/09/2022	30/12/2022	840104	0,00	226.000,00	0,00	226.000,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	MANTIENE	02/05/2022	30/12/2022	730402	60.000,00		60.000,00	0,00
PROCESOS PENDIENTES DE PAGO AÑOS ANTERIORES	LIQUIDACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ-COM	MANTIENE	03/01/2022	29/04/2022	730601	41.270,00		22.481,10	18.788,90
REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS DEL DMQ	Contratación en el portal de compras públicas (Específica)- Mercado Plaza Arenas	MANTIENE	01/12/2022	30/12/2022	750107	182.618,31		143.518,90	39.099,41
TOTAL							226.000,00	226.000,00	

(\*) Nueva Tarea

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**JEFA DE PLANIFICACIÓN FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**PLANIFICACIÓN**

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0112-M**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M

Anexos:

- 11\_02\_GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M\_aclaración\_resolución.pdf

Copia:

Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BELEN**  
**TROYA ROCHA**



**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**JEFATURA PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INFORME DE VIABILIDAD DE  
TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

De mi consideración:

En referencia al requerimiento del memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0111-M de 01 de noviembre de 2022, en el cual pone el conocimiento el INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-241, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, y solicita la elaboración de la resolución respectiva, me permito informar a Usted que, toda vez que se ha revisado los documentos de respaldo, se evidencia que en el informe N° SGP-DMPD-2022-241, en el resumen de las modificaciones programáticas en valor de los montos a reducir en las partidas 730402 y 730601 no coinciden conforme la matriz de afectación, informe ACDC-DLO-2022-NRO-007A e informe financiero de traspasos de crédito No. 2022-10, por lo cual con el fin de efectuar el registro presupuestario en el Sistema SIPARI y proceder con la elaboración de la respectiva resolución de traspaso, solicito a Usted muy comedidamente la verificación y/o validación urgente de los montos a reducir de las líneas "Señalética Informativa y de riesgos para los mercados del DMQ", "Liquidación del proceso de registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias urbanas del DMQ-COM".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas  
**JEFA FINANCIERA FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0111-M

Copia:  
Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y**  
**OPERACIONES**

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0499-M**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristhian Xavier Loma Panchi	cxlp	ACDC-DLO-JF	2022-11-02	
Aprobado por: Zoila Marlene Davila Cabezas	zmdc	ACDC-DLO-JF	2022-11-02	



Firmado electrónicamente por:  
**ZOILA MARLENE  
DAVILA CABEZAS**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-02 08:23:01 (GMT-5)

Generado por: Cristhian Xavier Loma Panchi

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0111-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha, Jefa de Planificación FD7 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas, Jefa Financiera FD7 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN_ Disponibles 2	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-11-01 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-11-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-11-01 15:40:58 (GMT-5)	Reasignar	Cristhian Xavier Loma Panchi (GADDMQ)	0	Estimado Cristhian por favor su revisión y proceder con el registro de los cambios en el presupuesto, generar el memorando correspondiente con la entrega de la resolución de traspaso presupuestario.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-11-01 15:37:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-11-01 15:37:48 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-11-01 15:36:44 (GMT-5)	Registro	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0111-M

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022

**PARA:** Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas  
**Jefa Financiera FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**JEFATURA FINANCIERA**

**ASUNTO:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN\_ Disponibles 2

De mi consideración:

Me refiero al documento Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1720-O, del 28 de octubre de 2022 mediante el cual la Agencia de Comercio solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, a través de informe ACDC\_DLO-2022- No. 007A, del 26 de octubre de 2022.

Me refiero al documento Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1756-O, del 31 de octubre de 2022, en donde la Secretaria General de Planificación da a conocer el INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-241, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Por lo expuesto, y con el afán de avanzar con el trámite pertinente, solicito de la manera más comedida su colaboración para la elaboración de la resolución respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**JEFA DE PLANIFICACIÓN FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**PLANIFICACIÓN**

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0111-M**

**Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022**

Anexos:

- 10\_26\_2\_acdc\_pp\_inf-2022\_nro.07a\_informe\_amplificación\_dmfp-v2-signed-signed.pdf
- 10\_28\_GADDMQ-ACDC-2022-1720-O\_envío de observaciones.pdf
- 10\_31\_informe\_de\_traspasos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2022-241\_acdc.pdf
- 10\_31\_GADDMQ-SGP-2022-1756-O\_respuesta\_informe\_viabilidad.pdf

Copia:

Sra. Dra. Erika Vanessa Mora Rodriguez

**Asesora Jurídica FD6 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - ASESORÍA JURÍDICA**

Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira

**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Sr. Mgs. Gabriel Arturo Terán Tuz

**Jefe de Compras Públicas FD7 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BELEN  
TROYA ROCHA**



## **INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-241**

**Sector:** Distrital de Comercio

**Dependencia Requirente:** Agencia Distrital de Comercio

**Fecha de Elaboración:** 31-10-2022

### **BASE LEGAL. -**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

#### ANTECEDENTES. -

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O de 14 de octubre de 2022, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, solicitó a la Secretaría General de Planificación, la emisión del informe de viabilidad de traspasos de proyectos de inversión, adjuntando la documentación habilitante.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1663-O de 18 de octubre de 2022, la Secretaría General de Planificación remitió a la Agencia Distrital de Comercio, las observaciones realizadas a los documentos remitidos para la solicitud del traspaso de crédito.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1720-O de 28 de octubre de 2022, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, remitió a esta Secretaría General, como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O, los documentos actualizados para la emisión del informe de viabilidad de traspasos de proyectos de inversión.

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión ACDC – DLO – 2022 Nro. 007A, suscrito por el Coordinador Distrital, señala que: *“ Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, solicita un traspaso de crédito por un monto total de \$ 226.000 dólares, en este sentido se dispone a la Jefatura de Planificación el análisis de recursos disponibles en el POA 2022, con el propósito de cubrir la necesidad institucional autorizada por la máxima autoridad.”*

En el citado informe, en la justificación técnica se indica que: *“[...] la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través de su Jefatura de Planificación, realizó el análisis del pedido de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, referente a ampliar su intervención de contingencia en los mercados del DMQ, a través de la implementación de equipos de amplificación para mejorar la seguridad en los mercados del DMQ, tanto a nivel de comerciantes como de clientes. Es así que se procedió a realizar una revisión de recursos disponibles, frente a una necesidad emergente de atención a la ciudadanía, por parte de la Agencia [...]”*

Finalmente, en el informe se concluye: *“En función de los argumentos, técnicos y financieros, expuestos, se concluye que la solicitud de traspaso de crédito, si bien genera afectación presupuestaria y programática entre los proyectos de inversión, permite cumplir con las metas POA y Operativas, anuales establecidas en el presente año fiscal, además de generar un manejo eficiente del recurso, según la normativa establecida para tales efectos. Cumpliendo así, con las normas de control interno de la Contraloría General del Estado; y demás lineamientos establecidos por la Secretaría General de Planificación y la Alcaldía, señaladas en este documento.*

*En virtud de que la solicitud de traspaso de crédito de proyectos inversión, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ” y del proyecto “REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ” incluidos en el POA 2022. Por lo tanto, suscribo en mi calidad de Coordinador Distrital, la autorización del traspaso de crédito mencionado, conforme a la información proporcionada por las áreas requirentes, documentos anexos y normativa vigente relacionada con el pedido “.*

- A continuación, se detallan los documentos que sustenta el traspaso de crédito:
  - Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M de 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de Mercados, Ferias y Plataforma, remitió al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio, el informe de necesidad “Dotación de Equipos de amplificación para los Mercados del DMQ-COM”.
  - Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M de 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicitó a la Jefatura de Planificación, realizar el traspaso de crédito para la “Dotación de Equipos de amplificación para los mercados del DMQ” y evaluar los disponibles para la ejecución de esta necesidad.

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M de 30 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Logística y Operaciones, informó al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio, el informe técnico Intervención en el Mercado Arenas, elaborado por la Jefatura de la Unidad Técnica, en el cual detalla los antecedentes, análisis técnico y tiempos establecidos de las fases del proyecto en referencia; así como, poner en su consideración, en base al criterio de la Unidad Técnica, que los recursos determinados en el POA y PAC 2022 para el Mercado Arenas, sean destinados a necesidades establecidas por la ACDC.
- Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Mercados, Ferias y Plataforma, comunicó al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio, la disponibilidad de recursos de la Señalética informativa y de riesgos para los Mercados del DMQ.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M de 21 de junio de 2022, suscrito por el Director de Comercio Autónomo, remitió los saldos disponibles con el propósito de utilizar los recursos para las diferentes necesidades institucionales.
- Informe financiero de traspasos de créditos de No. 2022-10, suscrito por la Jefa Financiera de la Agencia Distrital de Comercio.
  - Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

#### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, se sustenta en la necesidad de que, la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, conforme lo señalado en el Plan de Contingencia, ha considerado que la opción más viable para comunicar temas generales o de emergencia es a través de un sistema de amplificación, en este sentido, ha seleccionado 6 mercados del Distrito Metropolitano de Quito para la dotación de equipos de amplificación, considerando la dimensión de dichos centros de comercio y a la cantidad de clientes internos en éstos espacios de comercio municipales.
- El traspaso de crédito propuesto, contemplan lo siguiente:

En el Proyecto **REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ**, se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de la siguiente actividad:

Actividad: **“Remodelación y Mantenimiento de Mercados del DMQ”**, obra: **“Mercado Plaza Arenas”**:

En la tarea **“Contratación en el portal de compras públicas”**, se reduce el presupuesto de la partida 750107 (Construcciones y Edificaciones), debido a que la ejecución del proyecto de remodelación del mercado, depende de los trámites de legalización del predio, información a ser actualizada por el IMP y la aprobación de la Secretaría de Territorio, razón por lo que se ejecutará dicha intervención en el 2023. Este presupuesto permitirá financiar los equipos de amplificación para los mercados del DMQ.

En el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ”, se requiere realizar traspasos presupuestarios de las siguientes actividades:

En la actividad: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ”, se solicita crear la tarea: “EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ FASE 2” con el ítem presupuestario 840104 (Maquinarias y Equipos), financiada desde la tarea: “Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ” de la partida 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)).

En la actividad: “PROCESOS PENDIENTES DE PAGO AÑOS ANTERIORES”, tarea: “LIQUIDACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ-COM” se reduce de la partida 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada), correspondientes a saldos disponibles de la tarea liquidada para financiar la adquisición de equipos de amplificación para los mercados del DMQ, que faciliten la comunicación al interior de los centros de comercio.

- En el Informe financiero para traspasos de créditos de inversión No. 2022-10, se indica que: “En virtud de que los requerimientos y justificativos presentados por la Dirección de; Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, son necesarios para dar continuidad a la gestión institucional, dar un buen uso a los recursos públicos y cubrir las necesidades de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, y luego de haber efectuado el análisis de cada una de las partidas presupuestarias requeridas para el traspaso, se evidencia que los movimientos de recursos corresponden a partidas presupuestarias que se encuentran dentro de un mismo programa, corresponde a dos proyectos de inversión, con partidas presupuestarias que no incrementan el techo del presupuesto institucional, y se determina que es viable [...]”.
- Las modificaciones programáticas no afectan al cumplimiento de las metas programadas, alcance y objetivos del proyecto, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS DEL DMQ / MERCADO PLAZA ARENAS	CONTRATACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS	001	750107		-143.518,90
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	001	730402		-22.481,10
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	PROCESOS PENDIENTES DE PAGO AÑOS ANTERIORES	LIQUIDACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ-COM	001	730601		-60.000,00
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ FASE2*	001	840104	226.000,00	
<b>TOTAL</b>						<b>226.000,00</b>	<b>-226.000,00</b>

Notas: (\*) Tarea Nueva

- El traspaso presupuestario que se realiza en los proyectos de inversión modifican el techo de los proyectos, conforme se detalla a continuación:

PROYECTO	CODIFICADO	INCREMENTO / DISMINUCIÓN	AFECTACIÓN
REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ	4.583.724	-143.518,90	-3%
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	816.276,00	143.518,90	18%

- La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio justifica que la solicitud de traspasos de crédito, si bien realiza cambios programáticos excepcionales, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO  
XAVIER  
MARTINEZ  
RIOFRIO

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO XAVIER  
MARTINEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.10.31  
13:42:15 -05'00'

Ing. Francisco Martínez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS <small>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2022.10.31 13:48:58 -05'00'</small>	31/10/2022

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1756-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
- AGENCIA DE COMERCIO

Señor Especialista  
Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los oficios No. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O y GADDMQ-ACDC-2022-1627-O de 14 y 28 de octubre de 2022 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, solicitó a esta Secretaría General, el informe de viabilidad de traspasos de créditos inherentes a proyectos de inversión.

Con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-241, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, conforme el traspaso de crédito solicitado, tiene una reducción del 3% del monto total del proyecto "REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ" y se incrementó el 18% en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ", por concepto de la dotación de equipos de amplificación para 6 mercados del DMQ. La Agencia Distrital de Comercio justificó que estas modificaciones no afectan el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos antes citados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1756-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-2022-1720-O

Anexos:

- 1.gaddmq-acdc-dmfp-2022-2089-m\_solicitudtraspaso.pdf
- 2.gaddmq-acdc-dmfp-2022-2079-m\_necesidadamplificación.pdf
- 3.gaddmq-acdc-dlo-jt-2022-1239-m\_ejec\_\_25-08-2022.pdf
- 4.disponibilidad\_de\_fondos\_sañaletica.pdf
- 5.gaddmq-acdc-dlo-2022-0894-m.pdf
- 6.informe\_financiero\_nro.\_10\_traspaso-signed-signed.pdf
- 7.matriz parte1\_de\_credito\_ut\_octubre\_2022-signed-signed\_firmado.pdf
- 7.matriz parte2\_de\_credito\_ut\_octubre\_2022-signed-signed\_firmado.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-241 ACDC.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrío  
**Director Metropolitano  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA  
EL DESARROLLO**

Señora Magíster  
María Belén Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-10-31	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrío	FM	SGP-DMPD	2022-10-31	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-10-31	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES  
ÁREA FINANCIERA

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2022-10

Fecha:	27 de Octubre de 2022
Área Requiriente	- Dirección de Logística y Operaciones / Unidad Técnica/ - Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas - Dirección de Comercio Autónomo

1. BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio"; dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En la mencionada Resolución se establece lo siguiente: *"Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio. "*

Conforme lo establece el artículo 8 de la Resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así también, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, en la Sección Séptima, **Reforma del Presupuesto** establece: *"Artículo 255: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."*; y, Sección Octava, **Traspasos de Créditos** indica *"Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*

Con fecha 09 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza PMU N° 006-2021, que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, dentro del cual consta la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Mediante circular GADDQM-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022, la Secretaria General de Planificación del GADDQM, remite los Lineamientos para

Traspasos de créditos de proyectos de inversión que regirán para el ejercicio fiscal 2022; los mismos que en el numeral 5.3 Documentos Habilitantes-Unidad Requirente –UR, en la parte pertinente, señala: “*Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervienen en el traspaso de crédito deben emitir el Informe de Sustento solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera, conforme las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO” (VIGENTE), y adjuntarlo para el proceso de traspasos de crédito*”.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se expide la Ordenanza PMU No. 007-2022 reformativa a la ordenanza PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, en el cual consta que se mantiene el presupuesto inicial asignado a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

## 2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Conforme consta en la documentación remitida por la Jefatura de Planificación de la ACDC mediante correo electrónico de fecha 26 de Octubre de 2022, se desprende lo siguiente:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas remite el Informe de necesidad para la contratación del proceso: “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, dirigido al Coordinador Distrital del Comercio, la cual es autorizada por la Máxima Autoridad en sumilla inserta en el mismo documento con el texto “Autorizado”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M, de 23 de septiembre de 2022, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita a la Jefatura de Planificación, realizar un Traspaso Presupuestario por el monto de \$ 226.000,00 para cubrir la necesidad del proceso de contratación “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, lo cual, mediante comentario inserto en la hoja de ruta, la Directora de Logística y Operaciones menciona: “*Estimada Belén, en relación al comentario que antecede emitido por la Dirección de Mercados, analizar los disponibles para continuar con los trámites correspondientes conforme normativa legal vigente*”.

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M de 13 de octubre de 2022, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas comunica al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio lo siguiente: “*(...) con la finalidad de cumplir con el requerimiento de traspaso, coloco en disponibilidad los siguientes recursos: **Tarea:** Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ, **Monto:** \$60.000,00, **Partida:** 730402*”, quien con comentario inserto en el mismo documento autorizó el requerimiento.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M de 30 de Agosto de 2022, en el cual la Arq. Susana Rivera Directora de Logística y Operaciones pone en conocimiento al Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio el informe técnico INTERVENCIÓN EN EL MERCADO ARENAS en el cual detalla los antecedentes, análisis técnico y tiempos establecidos de las fases del proyecto en referencia; así como, pone en consideración, el criterio de la Unidad Técnica, que los recursos determinados en el POA y PAC 2022 para el Mercado Arenas, sean destinados a necesidades establecidas por la ACDC, lo cual fue aprobado por la máxima autoridad con fecha 26 de octubre de 2022, según comentario inserto en la hoja de ruta del memorando con

Contexto: "Autorizado, disponer de los recursos de acuerdo a las demandas institucionales justificadas".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0320-M de 18 de octubre de 2022, el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz Director de Comercio Autónomo pone el conocimiento los saldos sobrantes de los procesos de contratación que ya no se van a utilizar, y solicita al Coordinador Distrital la autorización para poner a disponibilidad los recursos para realizar los traspaso pertinentes, y según comentario inserto en la hoja de ruta del memorando el Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio menciona: "Autorizado"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M de 24 de octubre de 2022 el cual el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autónomo hace referencia a la disponibilidad de recursos y solicitó al Coordinador Distrital del Comercio: "(...) autorice la liberación del saldo de 22.481,10 dólares de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158", del cual según comentario inserto en la hoja de ruta del memorando en mención, el Abg. Edison Carrillo Coordinador Distrital del Comercio menciona: "Autorizado".

Mediante Correo electrónico de 26 de octubre de 2022 la Jefa de Planificación María Belén Troya comunica a la Jefa Financiera Marlene Dávila lo siguiente: "(...) en relación al correo enviado, expreso lo siguiente para que se pueda realizar la actualización del informe financiero"(...) en vista de la lectura general del documento, por parte de las otras áreas involucradas se realizó las correcciones solicitadas por la SGP. En este sentido, el contexto y alcance del informe cambió (revisar matriz de afectación adjunta)(...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M, de 27 de octubre de 2022, la Jefa Financiera solicita al Director de Comercio Autónomo "(...)requiera la liberación del compromiso de gasto Nro. 4300000613 por un valor de \$ 22.480,30 considerando que es un valor que pertenece al presupuesto de su área, lo cual permitirá adicionalmente, dar atención al requerimiento de la Jefatura de Planificación sobre la actualización del Informe Financiero para el Traspaso Nro. 5, en el cual, mencionada área propone el uso de los saldos por Usted dispuestos".

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M, de 27 de octubre de 2022 el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autónomo solicita a la directora de Logística y Operaciones: "(...) disponga a quien corresponda, se realice la liberación del compromiso de gasto 4300000613, de 10 de enero del 2022, por un valor de 22.480,30 de la partida 730601", quien a su vez con comentario inserto en el recorrido del mencionado documento dispone "Estimada Marlene, proceder con el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente".

Considerando los antecedentes expuestos, y en virtud del requerimiento de actualización del informe para el quinto traspaso de crédito dentro del proyecto de inversión conforme constan los requerimientos de las áreas involucradas, a través del presente documento, se deja insubsistente el INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2022-09 emitido con fecha 14 de Octubre de 2022 y se genera el análisis financiero correspondiente para que se continúe con la gestión del traspaso en mención.

### 3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

En virtud de que los requerimientos y justificativos presentados por la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, son necesarios para dar continuidad a la gestión institucional, dar un buen uso a los recursos públicos y cubrir las necesidades de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, y luego de haber efectuado el análisis de cada una de las partidas presupuestarias requeridas para el traspaso, se evidencia que los movimientos de recursos corresponden a partidas presupuestarias que se encuentran dentro de un mismo programa, corresponde a dos proyectos de inversión, con partidas presupuestarias que no incrementan el techo del presupuesto institucional y se determina que es viable el registro conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	AC67Q000	G122H3020000 4D	G/750107/3QH302	Construcciones y Edificaciones	3.453.059,90	1.134.078,51	-143.518,90	0,00	3.309.541,00
001	AC67Q000	G122H3020000 5D	G/730402/3QH302	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	136.533,00	98.683,68	-60.000,00	0,00	76.533,00
001	AC67Q000	G122H3020000 5D	G/730601/3QH302	Consultoría, Asesoría e Investigación	74.000,00	23.461,10	-22.481,10	0,00	51.518,90
001	AC67Q000	G122H3020000 5D	G/840104/3QH302	Maquinarias y Equipos	149.938,00	942,96	0,00	226.000,00	375.938,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.813.530,90</b>	<b>1.257.166,25</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>226.000,00</b>	<b>3.813.530,90</b>

Fuente: Cédula presupuestaria al 27 de octubre de 2022.

### 4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA:

La presente modificación al presupuesto no implica alteración en la composición institucional de financiamiento y de naturaleza económica; en relación al presupuesto codificado vigente asignado, en virtud de que los efectos que se derivan de este traspaso en la composición presupuestaria es la afectación entre partidas del mismo programa y dos proyectos de inversión, y en relación a los gastos no existe alteración en techos presupuestarios tanto en general y en los de proyectos de inversión asignados a la Agencia, por tal motivo se recomienda procesar en la institución el requerimiento del quinto traspaso de crédito al proyecto de inversión del año 2022.

### 5. SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO

El requerimiento presentado por la Jefatura de Planificación para los traspasos de presupuesto, en virtud del requerimiento de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas corresponde a la correcta afectación de partidas presupuestarias que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2022, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

### 6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS</b>
<b>Cristhian Loma</b>	<b>Marlene Dávila</b>
<b>ANALISTA FINANCIERO</b>	<b>JEFA FINANCIERA</b>

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0486-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz  
**Director de Comercio Autonomo FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO**

**ASUNTO:** Liberación de saldo de partida. - Compromiso de Gasto 4300000613

De mi consideración:

En atención a los requerimientos efectuados mediante memorandos Nros. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M, 24 de octubre de 2022 y GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M, de 27 de octubre en el cual solicitó al señor Coordinador la liberación de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158, y a la Directora de Logística y Operaciones la Liberación del Compromiso de Gasto Nro. 4300000613, toda vez que se ha coordinado con la gestora Sipari de la ACDC, se ha procedido con las siguientes liberaciones en el presupuesto institucional:

Compromiso de Gasto Nro. 4300000613 monto devengado \$18.788,90 y monto liberado \$ 22.480,30 de la partida 730601

Certificación presupuestaria Nro. 1000061158, monto certificado inicial \$41.270,00, monto liberado \$22.481,10 de la partida 730601.

Lo expuesto se puede evidencia en el Sistema Sipari y en la cédula presupuestaria que adjunto al presente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas  
**JEFA FINANCIERA FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**FINANCIERA**

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0486-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M

Anexos:

- REQUERIMIENTO DE NUEVO INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE PRESUPUESTO.pdf
- CP\_304-61158\_Registro CAutónomos.pdf
- C\_4300000613 REGISTRO DE INFORMACION.pdf
- GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M.pdf
- GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M-1.pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M.pdf
- Cédula presupuestaria al 27 de Octubre.XLSX
- L\_CP\_21006\_20293\_Convalidación de Comercio Autónomo-signed-signed-signed.pdf
- LIB\_COMPROMISO DE GASTO N° 4300000613-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN**

Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristhian Xavier Loma Panchi	cxlp	ACDC-DLO-JF	2022-10-27	
Aprobado por: Zoila Marlene Davila Cabezas	zmdc	ACDC-DLO-JF	2022-10-27	



Firmado electrónicamente por:  
**ZOILA MARLENE  
 DAVILA CABEZAS**





Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	AGENCIA COORD. DISTRITAL	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	27.10.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000021006
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERC	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	22.481,10-
<b>TOTAL</b>						22.481,10-

**SON:** VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES Y DIEZ CENTAVOS (\$ 22.481,10-)

**DESCRIPCIÓN:** LIBERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 1000061158, SEGÚN MEMORANDO NRO. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE COMERCIO AUTÓNOMO Y AUTORIZADO POR EL COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO.

**EXPEDIENTE No 0100020293**

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	CRISTHIAN LOMA	CRISTHIAN LOMA	MARLENE DÁVILA
<b>FECHA:</b>	27.10.2022	27.10.2022	27.10.2022

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORD. DISTRITAL	FECHA DE ELABORACION: 10.01.2022
CENTRO GESTOR: Agencia de Coord. Distrital del Comercio	No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000061158
EJERCICIO ECONOMICO: 2022	No. COMPROMISO: 4300000613
RUC / CI BENEFICIARIO: 0190342387001	
BENEFICIARIO: 0000302535 ALTIOR CIA. LTDA.	

COMPROMISO DE GASTO						
AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERC	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	18.788,90
<b>TOTAL</b>						18.788,90

SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES Y NOVENTA CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: CONVAL CG N°4300000612,R INF COM AUTÓN REGU Y NO REGU EN PARRO URBANAS,SEGUN MEMO N°GADDMQ-ACDC-DLO-2022-024-M DE 10/01/2022 Y LIBERACION SALDOS SEGÚN MEMO NRO GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M DE 27/10/2022,SOLICITADO POR EL TLGO. PABLO HERNÁNDEZ,DIRECTOR

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CABASCANGO SIMBANA	 Firmado electrónicamente por: CRISTHIAN XAVIER LOMA PANCHI	 Firmado electrónicamente por: ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERONICA CABASCANGO		
FECHA:	10.01.2022		

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**PARA:** Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

**ASUNTO:** Liberación de saldo de partida. - Compromiso de Gasto 4300000613

de mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M de fecha 27 de octubre del presente año, en el cual indica que: "(...) *“previo a liberar el saldo de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158, se ha evidenciado en el Sistema Sipari que el Compromiso de Gasto Nro. 4300000613 por un monto de \$ 41.269,20 se encuentra vinculado a la certificación, generando que no sea viable liberar los valores de la certificación.”*

Por lo antes expuesto y haciendo como referencia el memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M, de 24 de octubre de 2022, el cual ya cuenta con la autorización del señor Coordinador Distrital Edison Carrillo, con el fin de continuar con el trámite pertinente, solicito comedidamente a Usted se disponga a quien corresponda, se realice la liberación del compromiso de gasto 4300000613, de 10 de enero del 2022, por un valor de 22.480,30 de la partida 730601.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz  
**DIRECTOR DE COMERCIO AUTONOMO FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0334-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Anexos:

- C\_4300000613 REGISTRO DE INFORMACION.pdf
- CP\_304-61158\_Registro CAutónomos.pdf
- REQUERIMIENTO DE NUEVO INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE PRESUPUESTO.pdf
- GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M-1.pdf
- GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M.pdf

Copia:

Srta. Paulina Coyago Carrera  
**Asistente de Comercio Autónomo SM4 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas  
**Jefa Financiera FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Lucy Pumalpa Morillo	alpm	ACDC-DCA	2022-10-27	
Aprobado por: Pablo Armando Hernández Ortiz	PAHO	ACDC-DCA	2022-10-27	



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARMANDO**  
**HERNANDEZ ORTIZ**





Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	10.01.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000061158
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERCIALIZACIÓN	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	41.270,00
<b>TOTAL</b>						41.270,00

**SON:** CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 41.270,00)

**DESCRIPCIÓN:** CONVALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1000059653, EXPEDIENTE N°0100015033, REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ, SEGUN MEMORANDO N° GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0024-M DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2022, SOLICITADO POR EL MGS. JUAN PABLO TRAJANO ZAMBRANO-DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES.

**EXPEDIENTE SIPARI No** 0100000304

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA ALEXANDRA CABASCANGO SIMBANA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SANDRA ELIZABETH SIMBANA ACONDA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	VERÓNICA CABASCANGO	SANDRA SIMBAÑA	MARLENE DÁVILA
<b>FECHA:</b>	10.01.2022	10.01.2022	10.01.2022

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORD. DISTRITAL	FECHA DE ELABORACION: 10.01.2022
CENTRO GESTOR: Agencia de Coord. Distrital del Comercio	No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000061158
EJERCICIO ECONOMICO: 2022	No. COMPROMISO: 4300000613
RUC / CI BENEFICIARIO: 0190342387001	
BENEFICIARIO: 0000302535 ALTIOR CIA. LTDA.	

COMPROMISO DE GASTO						
AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	MEJORAMIENTO GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA COMERC	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	41.269,20
<b>TOTAL</b>						41.269,20

SON: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES Y VEINTE CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: CONVALIDACIÓN COMPROMISO DE GASTO N°4300000612,REGISTRO INFORMA COMER AUTÓN REGULAR Y NO REGULARIZADOS EN PARRO URBANAS DEL DMQ,SEGUN MEMO N°GADDMQ-ACDC-DLO-2022-024-M DE FECHA 10/01/2022.SOLICITADO POR EL MGS.JUAN TRAJANO-DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES(E).

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CABASCANGO SIMBANA		Firmado electrónicamente por: SANDRA ELIZABETH SIMBANA ACONDA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	VERONICA CABASCANGO		
<b>FECHA:</b>	10.01.2022		Firmado electrónicamente por: ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz  
**Director de Comercio Autonomo FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO**

**ASUNTO:** Liberación de saldo de partida. - Compromiso de Gasto 4300000613

De mi consideración:

Con el fin de dar atención a su requerimiento efectuado mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M de 24 de Octubre de 2022, me permito indicar que previo a liberar el saldo de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158, se ha evidenciado en el Sistema Sipari que el Compromiso de Gasto Nro. 4300000613 por un monto de \$ 41.269,20 se encuentra vinculado a la certificación, generando que no sea viable liberar los valores de la certificación, por lo cual, de conformidad con lo señalado en las normas técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ Ejercicio económico 2022 en el cual señala en su numeral 4.2.1.5. *"Ajustes Certificación Presupuestaria y Compromiso de Gasto Cuando se requiera ajustes presupuestarios para certificaciones o compromisos de gastos, se sustentará con la autorización de la máxima autoridad y los documentos correspondientes que avalen el ajuste"*, toda vez que Usted cuenta con la aprobación de la liberación de la certificación y en virtud de que la Gestora Sipari requiere del respaldo para la liberación, solicito a Usted muy comedidamente requiera la liberación del compromiso de gasto Nro. 4300000613 por un valor de \$ 22.480,30 considerando que es un valor que pertenece al presupuesto de su área, lo cual permitirá adicionalmente, dar atención al requerimiento de la Jefatura de Planificación sobre la actualización del Informe Financiero para el Traspaso Nro. 5, en el cual, mencionada área propone el uso de los saldos por Usted dispuestos.

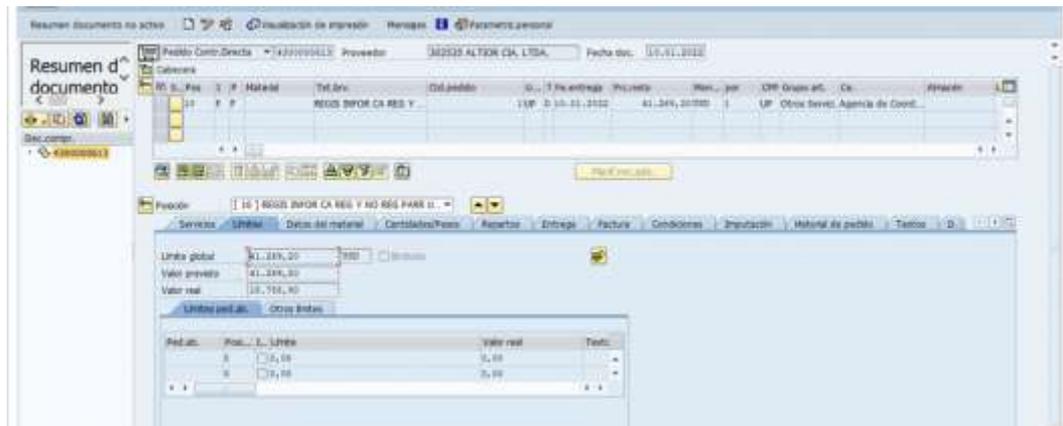
A continuación la verificación en el Sistema SIPARI, de lo mencionado anteriormente.

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**



El detalle del Compromiso de Gasto Nro. 4300000613



Se adjunta el detalle de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas  
**JEFA FINANCIERA FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M

Anexos:

- CP\_304-61158\_Registro CAutónomos.pdf  
- C\_430000613 REGISTRO DE INFORMACION.pdf  
- REQUERIMIENTO DE NUEVO INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE PRESUPUESTO.pdf

Copia:

Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristhian Xavier Loma Panchi	cxlp	ACDC-DLO-JF	2022-10-27	
Aprobado por: Zoila Marlene Davila Cabezas	zmdc	ACDC-DLO-JF	2022-10-27	



Firmado electrónicamente por:  
**ZOILA MARLENE**  
**DAVILA CABEZAS**



PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																		
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN						TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO
											MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIA DEL DNO	REVISIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 25 MERCADOS DEL DNO	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS DEL DNO	MARKET PLACE ARENAS	CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE COMPRA PÚBLICA	001	750107	39.099,41					39.099,41	39.099,41	0,00	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DNO	DESARROLLAR 8 ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL COMERCIO AUTÓNOMO EN EL DNO	PROCESO FONDENTO DE PAGO MÁS ANTERIORES	N/A	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN PERIÓDICO URBANO DEL DNO COM	001	730601	18.788,90	11.493,76	7.295,14				18.788,90	0,00	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DNO	IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEDIDA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DNO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO OPERACIONES DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DNO	N/A	REALIZAR NORMATIVA Y DE RESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DNO	001	730402	0,00						0,00	0,00	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DNO	IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEDIDA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DNO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO OPERACIONES DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DNO	N/A	EQUIPOS DE APLICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DNO (PÁG 2)	001	840104	226.000,00					226.000,00	226.000,00	0,00	
<b>TOTAL:</b>										<b>283.888,31</b>						<b>283.888,31</b>	<b>0,00</b>	

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**JHONY PAUL  
 BUNAY  
 TENELEMA**

MCS. JHONY BUNAY  
 ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BELEN  
 TROYA ROCHA**

MCS. MAR BELEN TROYA  
 JEFA DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON JAVIER  
 CARRILLO  
 VIZCAINO**

ABG. EDISON CARRILLO  
 COORDINADOR DISTRITAL

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																		
I.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											PRESUPUESTO						
	ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
							DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA						
ECONOMÍA	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	REPOSICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS FERIAS DEL DMQ	INTERVENIR EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 35 MERCADOS DEL DMQ	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS DEL DMQ	MANTIENE	MERCADO PLAZA ARENAS	MANTIENE	CONTRATACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS	MANTIENE	001	750107	\$ 182.618,31		\$ 143.518,90	\$ 39.099,41	
ECONOMÍA	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	DESARROLLAR 3 ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL COMERCIO AUTÓNOMO EN EL DMQ	PROCESOS PENDIENTES DE PAGO AÑOS ANTERIORES	MANTIENE	N/A		LIQUIDACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULADOS Y NO REGULADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ.COM	MANTIENE	001	730601	\$ 41.270,00		\$ 22.481,10	\$ 18.788,90	
ECONOMÍA	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEJORA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DMQ	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	MANTIENE	N/A		SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	MANTIENE	001	730402	\$ 60.000,00		\$ 60.000,00	\$ -	
ECONOMÍA	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEJORA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DMQ	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	MANTIENE	N/A		EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ FASE 2	NUEVA	001	840104		\$ 226.000,00		\$ 226.000,00	
<b>TOTAL:</b>													<b>\$ 283.888,31</b>	<b>\$ 226.000,00</b>	<b>\$ 226.000,00</b>	<b>\$ 283.888,31</b>		

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**JHONY PAUL  
BUNAY  
TENELEMA**

MGS. JHONY BUÑAY  
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BELEN  
TROYA ROCHA**

MGS. MA. BELEN TROYA  
JEFA DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON JAVIER  
CARRILLO  
VIZCAINO**

ABG. EDISON CARRILLO  
COORDINADOR DISTRITAL

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

<b>ACDC – DLO - 2022</b>	Nro. 007A
--------------------------	-----------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia de Coordinación Distrital de Comercio

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero de 2022, mediante la cual se informa los: "*Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión*".
- Resolución 0013 del Concejo Metropolitano de Quito Art. 18.- Ingreso al catastro municipal.

## 4. ANTECEDENTES

En atención a los lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2022; y, de la normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios del GADDMQ para el ejercicio económico 2022; y a la disposición establecida a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1568-O, del 03 de octubre de 2022, en donde indica que se realiza una insistencia a que las máximas autoridades, "*en especial de las entidades que presentan bajos niveles de ejecución presupuestaria (menor al 52.50%)*", puedan tomar acciones para mejorar la eficiencia en la gestión; y, se "*exhorta gestionar acciones concretas y la adopción de medidas urgentes a fin de mejorar la ejecución presupuestaria, considerando que finalizó tercer trimestre del 2022*".

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

En este sentido, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través de su Jefatura de Planificación, realizó el análisis del pedido de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, para la contratación de equipos de amplificación, esto con el propósito de ampliar su intervención de contingencia en los mercados del DMQ, de 5 este año a 11, afín de mejorar los niveles de seguridad, tanto a nivel de comerciantes como de clientes.

Es así que se procedió a realizar una revisión de recursos disponibles, frente a una necesidad emergente de atención a la ciudadanía, por parte de la Agencia.

A continuación, la exposición de los antecedentes.

Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, solicita un traspaso de crédito por un monto total de \$ 226.000 dólares, en este sentido se dispone a la Jefatura de Planificación el análisis de recursos disponibles en el POA 2022, con el propósito de cubrir la necesidad institucional autorizada por la máxima autoridad.

En este sentido, la Jefatura de Planificación, en función de los contratos ejecutados y análisis con los responsables de los proyectos de inversión, se determina la siguiente propuesta manifestada en la tabla subsiguiente.

Tabla 1: Resumen de los montos del Traspaso No. 7

Proyecto	Área Responsable	Monto USD
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.	\$ 60.000,00
	Dirección de Comercio Autónomo	\$ 22.481,10
REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ	Jefatura de la Unidad Técnica	\$ 143.518,90
<b>Total Traspaso</b>		<b>\$226.000,00</b>

**Fuente:** Matrices Informe Económico, octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación, octubre 2022.

En función de lo expuesto, en la siguiente tabla se expone el detalle de la gestión documental que sustenta este informe de traspaso, por unidad administrativa involucrada.

Tabla 2: Gestión Documental del Traspaso – Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.

Fecha	Documento (Medio de Verificación)	Descripción	Área
21/09/22	09_21_1_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M_NecesidadAmplificación	Informe de necesidad "Dotación de Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM"	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
24/10/2022	Memorando Nro.GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M	Solicitud de liberación de saldos de partida	Dirección de Comercio Autónomo.
27/10/2022	Hoja de Ruta del Memorando GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M	Solicitud de autorización para liberación de saldo de partida. Autorizado por la máxima autoridad	Coordinación Distrital
21/06/2022	Memorando Nro.GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M	Saldos disponibles	Dirección de Comercio Autónomo.
25/08/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT_2022-1239-M	Intervención de Mercado Arenas – Disponibilidad	Jefatura de la Unidad Técnica - Dirección de Logística y Operaciones.
25/08/2022	Informe Técnico: Intervención en el Mercado Arenas	Informe Técnico: Intervención en el Mercado Arenas	Jefatura de la Unidad Técnica - Dirección de Logística y Operaciones.
30/08/2022	Hoja de Ruta del Memorando GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M	Autorizado por la máxima autoridad, la disponibilidad de recursos	Coordinación Distrital
20/09/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2062-M	Especificaciones técnicas para amplificación móvil	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Fecha	Documento (Medio de Verificación)	Descripción	Área
21/09/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M	Informe de necesidad para la dotación de equipos de amplificación para los mercados del DMQ	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.
21/09/2022	Hoja de Ruta Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M	Autorizado por la máxima autoridad	Coordinación Distrital
23/09/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M	Solicitud de traspaso para dotación de equipos de amplificación para los mercados del DMQ.	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
30/08/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-2079-M	Intervención Mercado Arenas	Dirección de Logística y Operaciones
26/10/2022	Hoja de Ruta Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M	Autorización	Coordinación Distrital
13/10/2022	Hoja de Ruta Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M	Disponibilidad de fondos señalética Autorizado por la máxima autoridad	Coordinación Distrital
13/10/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M	Disponibilidad de fondos señalética	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
25/10/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2336-M	Informe técnico del proceso de amplificación.	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
03/10/2022	Informe de Necesidad de Dotación de Equipos de Amplificación para los Mercados del Distrito Metropolitano de Quito	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/2022	Informe de Equipos de Amplificación para el Mercado Solanda	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/2022	Informe de Equipos de Amplificación para el Mercado La Magdalena	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/2022	Informe de Equipos de Amplificación para el Mercado América	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/2022	Informe de Equipos de Amplificación para el Mercado Central	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/2022	Informe de Equipos de Amplificación para el Mercado Carapungo	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/2022	Informe de Equipos de Amplificación para el Mercado Tumbaco	Informe Técnico	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
Sin Fecha	Contrato No. SIE-MDMQ-COM-01-2022	Contrato de amplificación fase 1 para la atención de los mercados Arenas, El Arenal, Conocoto, Calderón, Plaza Michelena.	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
07/12/2017	Contrato de Consultoría No. CDC-ACDC-004-2017	Estudio para la implementación de planes de contingencia de 30 mercados del DMQ.	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
27/10/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0486-M	Liberación de partida – Compromiso de Gasto 4300000613	Jefatura Financiera
27/10/2022	Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M	Liberación de partida – Compromiso de Gasto 4300000613	Jefatura Financiera
27/10/2022	Liberación de partida 730601	Certificación Presupuestaria 1000021006	Jefatura Financiera
10/01/2022	Compromiso de Gasto 4300000613	Compromiso de Gasto	Jefatura Financiera

**Fuente:** Dirección de Logística y Operaciones, Dirección de Mercados, octubre 2022.

**Elaboración:** Equipo Técnico de Planificación – ACDC, octubre 2022

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En este punto se expone tres segmentos, el primero el sustento normativo; el segundo, la programación actual; y, tercero, la propuesta de reprogramación de la unidad requirente.

Es así, que de acuerdo a las directrices programáticas para la elaboración de POA y directrices presupuestarias, proforma y plan anual de contrataciones, establecidas en agosto 2021, se establece que los directivos de las entidades permitirán, a las áreas pertinentes, la generación

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

de procedimientos de supervisión con el propósito de fomentar la eficiencia y la eficacia en las operaciones institucionales; y, contribuir así, la mejora continua de la entidad (401-03 – Supervisión). En este sentido, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2022, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través de la Jefatura de Planificación, realizó sesiones de seguimiento con las áreas responsables de la ejecución, para identificar avances programáticos y presupuestarios, con el objetivo de identificar disponibilidades presupuestarias en los dos proyectos de inversión que son de directa ejecución:

- a) Repotenciación de Infraestructura de Mercados y Ferias del DMQ.
- b) Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización en el DMQ.

Y, generar propuestas de traspasos presupuestarios. Cumpliendo así, con lo establecido en la Norma de Control Interno 402-04 (control de evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados) que hace referencia al análisis de rendimiento entre lo ejecutado y planificado, afín de realizar una corrección oportuna. Por lo tanto, en la siguiente tabla se presenta la propuesta de redistribución programática de recursos, según el avance ejecutado establecido en la cédula presupuestaria del 13 de octubre de 2022 conforme la documentación remitida por cada área:

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 3: Disponibilidades Presupuestarias del Proyecto Repotenciación de Infraestructura de Logística y Operaciones - Unidad de la Jefatura Técnica.

No.	Obra/ Actividad	Tarea	Partida	Codificado Actual	Disponibles	Nuevo Codificado	Destino	Partida	Valor	Observaciones
1	Plaza Arenas	Contratación en el portal de compras públicas	750107	182.618,31	\$ 143.518,90	\$ 39.099,41	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	\$ 143.518,90	Se destina para ampliación
<b>Total</b>				<b>182.618,31</b>	<b>\$ 143.518,90</b>	<b>\$ 39.099,41</b>			<b>\$ 143.518,90</b>	

**Fuente:** Matriz Disponibilidades Presupuestarias, Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación, octubre 2022.

Tabla 4: Disponibilidades Presupuestarias del Proyecto Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización en el DMQ – Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas

No.	Tarea	Partida	Codificado Actual	Disponibles	Nuevo Codificado	Destino	Partida	Valor	Observaciones
1	Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ	730402	60.000,00	60.000,00	0	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	60.000,00	Se destina para ampliación
<b>Total</b>			<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0</b>			<b>60.000,00</b>	

**Fuente:** Matriz Disponibilidades Presupuestarias, Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 5: Disponibilidades Presupuestarias del Proyecto Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización en el DMQ – Dirección de Comercio Autónomo

No.	Tarea	Partida	Codificado Actual	Disponibles	Nuevo Codificado	Destino	Partida	Valor	Observaciones
1	LIQUIDACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ-COM	730601	\$ 41.270,00	\$ 22.481,10	\$ 18.788,90	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	\$ 22.481,10	Se destina para amplificación
<b>Total</b>			<b>\$ 41.270,00</b>	<b>\$ 22.481,10</b>	<b>\$ 18.788,90</b>			<b>\$ 22.481,10</b>	

**Fuente:** Matriz Disponibilidades Presupuestarias, Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 5.1 Base normativa

Esta sección expone la normativa bajo la cual procede el siguiente traspaso y se expone en la siguiente tabla.

Tabla 6: Base normativa del traspaso

<b>Constitución de la República:</b>	<b>Art.61.- Banco de Proyectos.</b> El ente rector de planificación nacional ejercerá la administración del banco de proyectos.
<b>Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.</b>	<p><b>Código Art.51 Información de cumplimiento de metas.</b> Con el propósito de optimizar las inversiones públicas (...) los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Desarrollo, el avance de metas en sus respectivos planes.</p> <p><b>Código Art.119 Referente al seguimiento y evaluación.-</b> (...) la evaluación física y financiera de la ejecución presupuestaria (...) será de responsabilidad del titular de cada entidad u organismo; y se realizará de manera periódica.</p> <p><b>Código Art.179.-</b> La máxima autoridad de cada entidad y organismo público, y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario serán los responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones emitidas en este código y las normas técnicas.</p> <p><b>Reglamento Art. 88 Programas y proyectos de inversión.</b> En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, (...) los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento.</p>
<b>COOTAD</b>	<b>Art. 250 Programación de actividades.</b> Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades.
<b>Código Municipal para el DMQ</b>	<b>Art. 419 Fases del proceso.</b> Las fases son: planificación, seguimiento a la ejecución municipal, fiscalización y evaluación, las cuales debe ser desarrolladas con el respectivo instructivo.
	<p><b>Art. 1229.-Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales:</b> Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito; Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia, (...)</p> <p><b>h) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercados, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito."</b></p>
<b>Resolución De Alcaldía A0002, De 09 De Marzo De 2012 Creación De La Agencia De Coordinación Del Comercio</b>	<p><b>Art. 2</b> "La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcados en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio."</p> <p><b>Art. 5</b> "La "Agencia" actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollarán mediante sus respectivos Directores: <b>a) Mercados, Ferias y Plataformas Municipales".</b></p>
<b>Resolución C0013</b>	<p><b>Art. 4 Manual de Operación.-</b> El funcionamiento de cada mercado está regido por un Manual de Operación, el mismo que será ejecutado por la Dirección Metropolitana de Comercialización y contendrá las siguientes partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reglamento interno</li> <li>Programa sanitario</li> <li>Programa de capacitación y tecnificación de comerciantes; y,</li> <li>Plan de mantenimiento y seguridad.</li> </ol> <p>Este manual será obligatorio para el administrador y su personal subalterno, el cumplimiento de sus normas será vigilado por el supervisor zonal, quién reportará a sus superior jerárquico las violaciones u omisiones en que se incurra, para que se apliquen los correctivos necesarios.</p>
<b>Normas Técnicas del Presupuesto Codificación al 5/04/2018 Ministerio de Finanzas</b>	<p><b>2.2.4.1 Vinculación Planificación – Presupuesto.</b> Los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo anual y los expresarán en las categorías programáticas que correspondan y verificarán, que en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario.</p> <p><b>2.4.2.3.1.5 Responsabilidades.</b> La máxima autoridad, los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario institucional serán los responsables de asegurar el financiamiento de los gastos permanentes y no permanentes necesarios para la gestión de la entidad, durante el ejercicio fiscal vigente.</p>
<b>Normas de Control Interno de la Contraloría</b>	<p><b>200-2 Administración Estratégica.</b> La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), la Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionados. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.</p> <p><b>401-03 Supervisión.</b> La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos</p>

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

**402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.** Cada entidad deberá determinar el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera y las causas de las variaciones registradas.

**408-01 Administración de proyectos**

**Fuente:** Constitución de la República, COOPFP, COOTAD, Código Municipal y Normas de Control de CGE.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

## 5.2 Programación actual

En este segmento se expone la programación actual por proyecto de inversión de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en el POA 2022, de las actividades y tareas que se verían afectadas programáticamente. En la siguiente tabla se expone los valores actuales por proyecto.

*Tabla 7: Valores Codificados de los Proyectos de Inversión de la Agencia*

Proyecto	Valor Codificado Actual
REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ	<b>\$ 4.583.724,00</b>
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	<b>\$ 816.276,00</b>
<b>Total Proyectos Inversión</b>	<b>\$5.400.000,00</b>

**Fuente:** POA ACDC, Octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

### 5.2.1 Proyecto: Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ.

Conservando el hilo conductor del ítem, en este segmento se manifiesta la programación actual del proyecto por actividad que va a modificarse, descritas a continuación:

- **Meta:** Implementar 5 mecanismos que contribuyan a la aplicación de plan de mejora del servicio del comercio en el DMQ.
- **Actividad:** Implementación del Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.
- **Tarea:** Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ.

*Tabla 8: Programación en POA del proyecto Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ – Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.*

PROGRAMA: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL						
METAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DMQ						
ACTIVIDAD	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CODIFICADO ACTUAL
Implementación del Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.	Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ.	01/04/2022	30/06/2022	730402	Edificios, Locales Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e instalación)	\$60.000,00

**Fuente:** Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, octubre 2022

**Elaboración:** Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- **Meta:** Desarrollar 3 acciones que contribuyan al cumplimiento de la normativa que regula el comercio autónomo en el DMQ.
- **Actividad:** Procesos Pendientes de Pago Años Anteriores
- **Tarea:** Liquidación del Proceso Registro de Información de Comerciantes Autónomos Regularizados y No Regularizados en Parroquias Urbanas del DMQ-COM

*Tabla 9: Programación en POA del proyecto Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ - Dirección de Comercio Autónomo.*

<b>PROGRAMA: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</b>						
<b>METAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DMQ</b>						
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TAREA</b>	<b>F. INICIO</b>	<b>F. FIN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>CODIFICADO ACTUAL</b>
<b>Procesos Pendientes de Pago Años Anteriores</b>	Liquidación del proceso registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias urbanas del DMQ-COM	2022-01-03	2022-04-29	730601	Consultoría, asesoría e investigación especializada.	\$ 41.270,00

**Fuente:** Dirección de Comercio Autónomo, octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

### 5.2.2 Proyecto: Repotenciación de infraestructura de Mercados y Ferias del DMQ

Conservando el hilo conductor del ítem, en este segmento se expone la programación actual del proyecto por actividad que va a modificarse, descritas a continuación.

- **Meta:** Intervenir en la infraestructura física de 41 mercados del DMQ.
- **Actividad:** Remodelación y mantenimiento de Mercados del DMQ
- **Obra:** Mercado Plaza Arenas

*Tabla 10: Programación en POA del proyecto Repotenciación de infraestructura de Mercados y ferias del DMQ.- Actividad: Remodelación y mantenimiento de mercados del DMQ.*

<b>PROGRAMA: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</b>						
<b>METAS DEL PROYECTO: INTERVENIR EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 35 MERCADOS</b>						
<b>OBRA</b>	<b>TAREA</b>	<b>F. INICIO</b>	<b>F. FIN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>CODIFICADO ACTUAL</b>
<b>MERCADO PLAZA ARENAS</b>	Contratación en el portal de compras públicas (Específica)	03/05/2022	30/06/2022	750107	Construcciones y Edificaciones Egresos para la construcción de edificaciones.	\$ 182.618.31

**Fuente:** Jefatura de la Unidad Técnica, octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

### 5.3 Propuesta de Programación

A continuación se expone la solicitud de cambios en la programación por proyecto de inversión de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en el POA 2022. Tomando en consideración la afectación del traspaso en los techos presupuestarios de los proyectos, como se puede observar en la siguiente tabla.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 11: Valores Propuestos con el Traspaso en los Proyectos de Inversión de la Agencia

Proyecto	Valor Codificado	Incremento	Reducción	Codificado Actualizado	% Afectación
REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ	4.583.724,00		143.518,90	4.440.205,10	3,13%
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	816.276,00	143.518,90		959.794,90	17,58%
<b>Total Proyectos Inversión</b>	<b>5.400.000,00</b>	<b>143.518,90</b>	<b>143.518,90</b>	<b>5.400.000,00</b>	

Fuente: POA ACDC, Octubre 2022.

Elaboración: Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

En función de lo expuesto, a continuación se expone la afectación programática y presupuestaria nivel de proyecto, meta, actividad y tarea.

### 5.3.1 Proyecto: Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ.

Conservando el hilo conductor del ítem, en este segmento se expone los cambios programáticos del proyecto por actividad, descritas a continuación.

- **Programa:** Desarrollo Económico Local
- **Meta:** Implementar 5 mecanismos que contribuyan a la aplicación de plan de mejora del servicio del comercio en el DMQ.
- **Actividad:** Implementación del Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.
- **Tarea:**
  - Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ.
  - Equipos de amplificación para los mercados del DMQ, fase 2 (nueva)
- **Razón de Cambio:** Incremento de nueva tarea.
  - Optimización de recursos disponibles y atención a demanda emergente institucional.
  - Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M de fecha 21 de septiembre del 2022 la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, identificó y sustentó la necesidad para de la provisión de sistemas de amplificación en los mercados: La Magdalena, Carapungo, Solanda, Central, América y Tumbaco, la misma que fue aprobada y autorizada por el Coordinador Distrital. Es así que se amplía la cobertura de atención de mecanismos de contingencia, al atender este 2022, a 11 de los 30 mercados identificados como prioritarios, es decir que la acción tendría un resultado del 37%, entre fase 1 y fase 2.

Tabla 12: Cambio de Programación del producto Remodelación y Mantenimiento de mercados del DMQ., según tarea.

ACTIVIDAD	TAREA	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ- COM, fase 2	NUEVA	02/09/2022	30/12/2022	840104	0,00	\$ 226.000,00	0,00	\$ 226.000,00

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

ACTIVIDAD	TAREA	MANTIENE/ ELIMINA/ NUEVA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
	SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	MANTIENE	02/05/2022	30/12/2022	730402	60,000,00		60,000,00	0,00
PROCESOS PENDIENTES DE PAGO AÑOS ANTERIORES	LIQUIDACION DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ-COM	MANTIENE	03/01/2022	29/04/2022	730601	41.270,00		22.481,10	18.788,90
REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS DEL DMQ (*)	Contratación en el portal de compras públicas (Específica)- Mercado Plaza Arenas	MANTIENE	01/12/2022	30/12/2022	750107	182.618,31		143.518,90	39,099,41
							\$226.000,00	\$226.000,00	

(\*) Esta actividad pertenece al Proyecto de REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ, y se lo coloca en la tabla por efectos explicativos del traspaso.

Elaboración: Jefatura de Planificación – ACDC, octubre de 2022

En función de lo expuesto, se evidencia una afectación presupuestaria y programática para el año fiscal 2022; sin embargo, el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas no afecta la ejecución de los proyectos de inversión, más bien, permite implementar un servicio de amplificación de 6 mercados más acotado con el alcance establecido en la meta de proyecto: IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEJORA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DMQ.

## 6. JUSTIFICACION TÉCNICA

En atención a los lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2022; y, de la normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios del GADDMQ para el ejercicio económico 2022; y a la disposición establecida a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1568-O, del 03 de octubre de 2022, en donde indica que se realiza una insistencia a que las máximas autoridades, *“en especial de las entidades que presentan bajos niveles de ejecución presupuestaria (menor al 52.50%)”, puedan tomar acciones para mejorar la eficiencia en la gestión; y, se “exhorta gestionar acciones concretas y la adopción de medidas urgentes a fin de mejorar la ejecución presupuestaria, considerando que finalizó tercer trimestre del 2022”.*

En este sentido, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través de su Jefatura de Planificación, realizó el análisis del pedido de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, referente a ampliar su intervención de contingencia en los mercados del DMQ, a través de la implementación de equipos de amplificación para mejorar la seguridad en los mercados del DMQ, tanto a nivel de comerciantes como de clientes.

Es así que se procedió a realizar una revisión de recursos disponibles, frente a una necesidad emergente de atención a la ciudadanía, por parte de la Agencia. Los argumentos se presentan a continuación.

En el proyecto **REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ**, la unidad responsable (Jefatura de la Unidad Técnica), a través de documento Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M, del 25 de agosto de 2022, expone a la Dirección

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

de Logística y Operaciones, que la obra Mercado Arenas se va ejecutar en el 2023, por tal razón solicita poner en conocimiento de la máxima autoridad, la disponibilidad de los recursos. En el mismo tenor, la Dirección de Logística y Operaciones, pone en conocimiento del Coordinador Distrital, el mismo que autoriza a través de sumilla inserta.

Por lo expuesto, los USD \$ 182,618.31, de la obra Mercado Arenas, de la actividad REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS DEL DMQ, forma parte de los recursos de este traspaso de crédito, sin perjuicio de cumplimiento de las metas POA y Operativa establecidas para el cumplimiento del proyecto de inversión antes mencionado, tampoco se observa mayores implicaciones a nivel programático, pues forma parte de las intervenciones del 2023. Además, los USD 143.518,90 que se traspasa al proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ, representa un 17,58% de modificación, es decir no supera el 20% del monto total del proyecto. Por lo tanto, si bien se evidencia una afectación presupuestaria y programática, no implica riesgos en la ejecución del POA 2022, ni tampoco en el cumplimiento de metas (POA y Operativas) de ambos proyectos. Esto en concordancia con los lineamientos establecidos para tales efectos y en las normas de control interno 200-02, referente a la administración estratégica, norma 402-04, referente a la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados; y la norma 408 referente a la administración de proyectos.

En el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ**, la unidad responsable (Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas) del cumplimiento de la meta POA IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEJORA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DMQ, que tiene entre sus actividades IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ, y la tarea relacionada al implementación de EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ, en su fase uno se atendieron a 5 mercados: Arenas, El Arenal, Conocoto, Calderón, Plaza Michelena. En esta ocasión, la propuesta de la unidad requirente amplía su intervención a 6 mercados más, y son: Solanda, la Magdalena, Carapungo, América, Tumbaco y Central. Esta propuesta permite incrementar un 10% más el alcance de intervención inicial, es decir que para el 2022, se llegaría a un 20%.

Además, se identificaron disponibilidades presupuestarias en las siguientes actividades:

Tabla 13: Tabla de Disponibilidades del Proyecto de Mejoramiento

Actividad	Tarea	Valor Codificado	Disponibilidad
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA, CONTROL Y MONITOREO FORTALECIDO EN LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ	SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ (Específica)	60.0000,00	60.0000,00
PROCESOS PENDIENTES DE PAGO AÑOS ANTERIORES	LIQUIDACIÓN DEL PROCESO REGISTRO DE INFORMACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS REGULARIZADOS Y NO REGULARIZADOS EN PARROQUIAS URBANAS DEL DMQ-COM (Específica)	41.270,00	22.281,10
<b>Total</b>		<b>101.270,00</b>	<b>82.481,10</b>

Fuente: Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas / Dirección de Comercio Autónomo, octubre 2022

Elaboración: Jefatura de Planificación, octubre 2022.

En el primer caso, se establece una ejecución posterior dentro del mecanismo de contingencia del proyecto, es por esta razón que la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, a través de Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M, expone la disponibilidad de fondos a la máxima autoridad, la misma que autoriza; y, es la razón por la cual se integra USD60.000 a este traspaso. En el segundo caso, responde a la utilización de fondos disponibles ante una tarea liquidada, en donde la Jefatura Financiera establece la liberación de partida presupuestaria y

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

compromiso de gasto por USD 22.281,10. Esto permite la reorganización del recurso, por USD 82.481,10.

Es decir que el traspaso de USD226.000, permite ampliar la cobertura del mecanismo de contingencia en el proyecto mencionado, se permite optimizar USD 82.481,10 dentro del mismo proyecto; y, USD143.518.90 del proyecto **REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ**, de la obra mercado Arenas que estableció su ejecución para el 2023, pueden ser utilizados en una necesidad emergente del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ**.

## 7. MATRICES DE TRASPASOS DE CREDITOS

Se adjunta a este documento:

- a) Matriz de afectación de traspaso de crédito, la misma que contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada.
- b) Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

## 8. CONCLUSIONES

En función de los argumentos, técnicos y financieros, expuestos, se concluye que la solicitud de traspaso de crédito, si bien genera afectación presupuestaria y programática entre los proyectos de inversión, permite cumplir con las metas POA y Operativas, anuales establecidas en el presente año fiscal, además de generar un manejo eficiente del recurso, según la normativa establecida para tales efectos. Cumpliendo así, con las normas de control interno de la Contraloría General del Estado; y demás lineamientos establecidos por la Secretaría General de Planificación y la Alcaldía, señaladas en este documento.

En virtud de que la solicitud de traspaso de crédito de proyectos inversión, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ"** y del proyecto **"REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ"** incluidos en el POA 2022. Por lo tanto suscribo en mi calidad de Coordinador Distrital, la autorización del traspaso de crédito mencionado, conforme a la información proporcionada por las áreas requirentes, documentos anexos y normativa vigente relacionada con el pedido

## 9. MATRICES DE TRASPASOS DE CREDITOS

Se adjunta a este documento:

- c) Matriz de afectación de traspaso de crédito, la misma que contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada.
- d) Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 10. CONCLUSIONES

En función de los argumentos, técnicos y financieros, expuestos, se concluye que la solicitud de traspaso de crédito, permite cumplir con las metas POA y Operativas, anuales de los proyectos de inversión, además de permitir un manejo eficiente del recurso, según la normativa establecida para tales efectos. Cumpliendo así, con las normas de control interno de la Contraloría General del Estado; y demás lineamientos establecidos por la Secretaría General de Planificación y la Alcaldía.

En virtud de que la solicitud de traspaso de crédito de proyectos inversión, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ"* y del proyecto *"REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ"* incluidos en el POA 2022. Por lo tanto suscribo en mi calidad de Coordinador Distrital, la autorización del traspaso de crédito mencionado, conforme a la información proporcionada por las áreas requirentes, documentos anexos y normativa vigente relacionada con el pedido.



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON JAVIER  
CARRILLO  
VIZCAINO**

-----  
Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
Coordinador Distrital  
Fecha: 14/10/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
REVISADO POR:	Mgs. María Belén Troya Rocha	Jefa de Planificación.	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIA BELEN TROYA ROCHA</b></p>
ELABORADO POR:	Mgs. Jhony Buñay Tenelema	Especialista de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JHONY PAUL BUNAY TENELEMA</b></p>

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. CDC-ACDC-004-2017**

- OBJETO:** "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ".
- CUANTÍA:** 8.771,10 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA.
- PLAZO:** 7 (SIETE) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MDMQ AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO, ACDC, representada legalmente por el Cml. (S.P.) Luis E. Montalvo G., en calidad de Coordinador Distrital del Comercio, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra parte, señor Consultor Jorge Alberto Suarez Freire, con RUC: 1704230364001, a quien en adelante se le denominará **CONSULTOR**.

Las partes se obligan en forma libre y voluntaria y convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.01.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 37, 38, 39 y 36 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, en el Plan Anual de Contrataciones se contempla la ejecución de la CONSULTORIA: "**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ**".

**1.02.-** Según la Resolución de Alcaldía No. A 0002 de fecha 9 de marzo del 2012, el Supervisor Distrital del Comercio, asume las competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General, según la Resolución de Alcaldía No. A 026 de 9 de septiembre del 2016, o la que le sustituya.

**1.03.-** El artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 026, del 09 de septiembre del 2016, establece las delegaciones a las entidades desconcentradas para que actúen como ordenadores de gasto para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

~~Contratación Pública, hasta por un monto que resulta de la multiplicación del coeficiente 0.00002, por el presupuesto inicial del Estado; y, su artículo 5, faculta a los delegados para suscribir todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad con LOSNCP, su Reglamento General y normativa vigente; expedida por el Alcalde Metropolitano.~~

**1.04.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-617, del 19 de julio de 2017, el señor Licenciado Patricio Soria, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita al señor Crnl. (S.P) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio: *"Para el año 2017 la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio planificó contar con planes de contingencia para los mercados del DMQ, acorde a sus necesidades ya que por su situación geográfica, infraestructura, giro de los establecimientos o número de comerciantes, las situaciones emergentes a presentarse son diversas, por tal razón solicita a usted autorizar la necesidad para la contratación de una consultoría "Estudio para el desarrollo e implementación de planes de contingencia para 30 mercados del DMQ" la cual permitirá que los mercados del DMQ brinden un ambiente más seguro para sus comerciantes y clientes."*

**1.05.-** Mediante sumilla inserta en el memorando No. ACDC-DMFP-2017-617, del 19 de julio de 2017, el señor Crnl. (S.P) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, autoriza proceder con los trámites pertinentes para dar inicio a la contratación requerida.

**1.06.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-642, del 26 de julio de 2017, señor Licenciado Patricio Soria, Director de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, solicita al Abogado Bernardo Ponce Cevallos, Asesor Jurídico de la ACDC, disponer a quien corresponda, se verifique en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, la existencia del servicio de consultoría referente al "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ".

**1.07.-** Mediante memorando No. 183-A-AJ-ACDC-2017, del 31 de julio de 2017, el señor Abogado Juan Bernardo Ponce, Asesor Jurídico de la ACDC, remite al señor Licenciado Patricio Soria, Director de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, la certificación de que el servicio de consultoría referido en el memorando citado en el párrafo anterior, a la presente fecha NO existe en el catálogo electrónico, y adjunta las capturas de pantalla de respaldo.

**1.08.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-958, del 10 de octubre de 2017, el señor Licenciado Patricio Soria, Director de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, solicita al señor Arquitecto Gustavo Proaño, Directo de Logística y Operaciones, *"solicito la certificación PAC y certificación*

*presupuestaria para la actividad "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ" bajo la partida 730601 con el valor de \$8771,93 (ocho mil dólares setecientos setenta y uno con 93/100 dólares americanos) no incluye IVA, actividad que se encuentra en el POA 2017 de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio".*

**1.09.-** Mediante certificación PAC No. 0100022945, del 17 de octubre de 2017, el señor Alejandro Suárez, gestor SIPARI de la ACDC de ese entonces, certifica que la contratación a realizarse consta en el Plan Anual de Contratación, PAC -2017, por un monto de USD 9.824,56 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA, con el detalle: "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ", con cargo a la partida presupuestaria No. 730601.

**1.10.-** Mediante certificación presupuestaria No. 1000038963, del 17 de octubre de 2017, el señor Alejandro Suarez, Gestor SIPARI de ese entonces y la señora Sandra Simbaña Jefa de la Unidad Financiera de la ACDC, certifican que existen los recursos suficientes para cubrir el egreso correspondiente con cargo a la partida No. 730601, con descripción: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 24 de la LOSNCP.

**1.11.-** Mediante Oficio No. ACDC-2017-0001706, del 23 de octubre de 2017, el señor Crnl. (S.P) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, expone y solicita al señor Abogado Andrés Isch, Secretario General de Planificación del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito: *"De conformidad con el Art. 6 de la Resolución de Alcaldía Nro. A0012 del 3 de junio de 2015, que contiene las Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria y establece que la contratación de Consultorías, Asesorías e Investigaciones especializadas se encuentran condicionadas a la justificación por necesidad institucional ineludible, la Unidad requirente, a través del Secretario del correspondiente Sector, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación, deberá presentar al Alcalde Metropolitano un informe técnico- económico que sustente su prioridad para su aprobación.*

*La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio-ACDC; entidad dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión y de conformidad a lo establecido en el artículo 2, 3, 5 se le encarga la coordinación y ejecución de las políticas y todas las competencias de la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito va a iniciar los procesos para la contratación de la siguiente consultoría*

<b>Objeto de Contrato</b>	<b>Proceso</b>	<b>Monto</b>	<b>Partida</b>
<b>"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ "</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>\$ 8771,93 valor que no incluye IVA</b>	<b>730601</b>

*Cabe indicar que la actividad "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" se encuentra en el Plan Anual de Contratación Institucional del presente ejercicio.*

*Me permito mencionar que la Dirección de Mercados, ferias y Plataformas en la actualidad tiene a su cargo 55 mercados y ferias, de los cuales todos carecen de un plan de contingencia (...)*

*El propósito de esta consultoría tiene como finalidad, desarrollar y socializar los Planes de Contingencia y sus anexos (Malla de levantamiento de riesgos, mapa de riesgos y evacuación) para 30 Mercados del DMQ, con el objetivo de prevenir en caso de (Sinistros, Desastres Naturales) de una forma eficiente y enfocada a la integridad humana así como para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles municipales*

*El reglamento de aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 253, publicada en el registro oficial 362 de 18 de junio de 2008, referente a los mercados municipales en el literal d) Plan de mantenimiento y seguridad, por lo cual es indispensable que los mercados del Distrito Metropolitano de Quito cuenten con su plan de contingencia (...) lo que convierte el "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" en una necesidad institucional ineludible por su compromiso con los comerciantes y todas las personas del DMQ."*

**1.12.-** Mediante oficio No. ACDC-2017-0001750, del 27 de octubre de 2017, el señor Crnl. (S.P) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, remite al señor Abogado Andrés Isch, Secretario General de Planificación, el alcance al No. ACDC-2017-0001706, del 23 de octubre de 2017, adjuntando documentación de respaldo adicional.

**1.13.-** Mediante oficio No. SGP-2017-1194, del 10 de noviembre del 2017,

con Ticket GDOC-2017-156534-159373, el señor Abogado Andrés Isch, Secretario General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite a la señora María Eugenia Pesantez, Secretaría Particular de la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al señor Crnl. (S.P) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, el "(...) *informe técnico favorable , para la consultoría "Estudio para el desarrollo e implementación de planes de contingencia para 30 mercados del DMQ (...)*

*La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio justifica mediante Oficios No. ACDDC-2017-1706 del 23 de octubre de 2017 y ACDC-2017-1750 del 27 de octubre del 2017, la necesidad ineludible de la consultoría para "Estudio para el desarrollo e implementación de planes de contingencia para 30 mercados del DMQ".*

**1.14.-** Mediante memorando No. SPA-MEP-5831, del 20 de noviembre de 2017, la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, informa al señor Crnl. (S.P) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio: "*Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite de la referencia, concerniente a la solicitud de autorización para la contratación de la consultoría "Estudio para el desarrollo e implementación de planes de contingencia para 30 mercados del DMQ" formulada en el oficio No. SGP-2017-1197, por un valor de US\$10.0000,00, a fin de que se proceda conforme sumilla de "Autorizado" inserta por el señor Alcalde en el oficio antes mencionado, suscrito por el señor Secretario General de Planificación, y se realicen los trámites necesarios para su concreción."*

**1.15.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-114, del 22 de noviembre de 2017, el señor Licenciado Patricio Soria, Director de Mercados Ferias y Plataformas de la ACDC, solicita al señor Crnl. (S.P.) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, "*(...) autorización de la contratación del consultor para la actividad "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DE DMQ", la misma que se encuentra con partida 730601 que es de \$8771,93 (ocho mil setecientos setenta y uno con 93/100) valor que no incluye I.V.A.*

*Después de analizar las proformas recibidas y las necesidades de la ACDC recomiendo contratar a MsC. Jorge Alberto Suárez, Servicios Técnicos Profesionales. Para la actividad "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DE DMQ".*

**1.16.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-1028, del 22 de noviembre de 2017, el señor Licenciado Patricio Soria, Directo de Mercados,

~~Ferias y Plataformas de la ACDC, solicita al señor Crnl. (S.P.) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, "(...) autorizar las modificaciones en el TDR elaborado para la contratación "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DE DMQ" la actividad mencionada se encuentra en el POA 2017 con la partida 730601."~~

**1.17.-** Mediante sumilla inserta en el memorando No. ACDC-DMFP-2017-1028, del 22 de noviembre de 2017, el señor Crnl. (S.P.) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, autoriza las modificaciones en el TDR elaborado para la contratación "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DE DMQ".

**1.18.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-1028A, del 24 de noviembre de 2017, el señor Licenciado Patricio Soria, Directo de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, solicita al señor Crnl. (S.P.) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, "(...) solicito a usted, la autorización del inicio del proceso, para la contratación de la actividad ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DE DMQ, y designe a quien corresponda la elaboración de los pliegos para la actividad mencionada, la cual se encuentra en el POA 2017 con la partida 730601."

*Además solicito comedidamente se digne disponer la conformación de la Comisión Técnica de acuerdo al siguiente detalle":*

Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión:  
Lcdo. Patricio Soria.

Delegado del área requirente: Eco. Christian Chugchilán.

Responsable afín al proceso de contratación: Ing. Nancy Arcentales.

**1.19.-** Mediante sumilla inserta en el memorando No. ACDC-DMFP-2017-1028A, del 24 de noviembre de 2017, el señor Crnl. (S.P.) Luis Montalvo, Coordinador Distrital del Comercio, autoriza el inicio del proceso No. CDC-ACDC-004-2017, cuyo objeto es el "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DE DMQ", y la designación de los funcionarios de la ACDC para la conformación de la Comisión Técnica.

**1.20.-** Mediante memorando No. ACDC-AJ-2017-353, del 24 de noviembre de 2017, el señor Abogado Bernardo Ponce, Asesor Jurídico de la ACDC, remite al señor Licenciado Patricio Soria, Director de Mercados, Ferias y Plataformas: "(...) me permito enviar el pliego Ushay borrador, elaborado

*según las especificaciones Técnicas y los archivos digitales remitidos por usted (...) para la contratación de las: "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ", por la modalidad de Consultoría Contratación Directa, signado con el código No. CDC-ACDC-004-2017."*

**1.21.-** Mediante resolución No. 130-ACDC-2017, del 24 de noviembre del 2017, la máxima autoridad da inicio al proceso proceso No. CDC-ACDC-004-2017, para la contratación de la consultoría cuyo objeto es: *"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*, por medio del Procedimiento de Contratación Directa de Consultoría

**1.22.-** El 27 de noviembre de 2017, se publicó en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el procedimiento signado con el código No. CDC-ACDC-004-2017 para la contratación cuyo objeto es la: *"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

**1.23.-** Según consta en el Acta de Entrega de Ofertas Presentadas, de 25 de septiembre de 2017, se presenta 1 oferta física en la Unidad de Compras Públicas de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con el cronograma previsto para el proceso.

**1.24.-** Según consta en el Acta No. 1, de APERTURA DE OFERTAS Y DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 29 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica se reúne Para: *"La Secretaria, previo a proceder con la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas para el proceso de Consultoría Contratación Directa, informa que el proceso signado con el código CDC-ACDC-004-2017, fue publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el 27 de noviembre de 2017, a las 13h00, de conformidad con el cronograma previsto en el pliego del proceso.*

*Se informa además a la comisión técnica que NO existieron preguntas realizadas en el portal para el presente proceso; y que la fecha límite para la recepción de ofertas técnicas fue hasta las 11h00 del día 29 de noviembre de 2017, de acuerdo al día y hora señalado para el efecto en el cronograma publicado en el portal, tiempo en el cual se han presentado, 2 (DOS) ofertas (técnica y económica).*

*Los presentes proceden a contar y verificar que los sobres se encuentran sellados cumpliendo con lo especificado en los pliegos y abrirlos según el cuadro que se detalla a continuación, en virtud del orden de presentación de las ofertas:*

<b>No. oferente</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Hora de entrega</b>
---------------------	-------------------------	------------------------

1	29 de noviembre del 2017	10H05
---	--------------------------	-------

*Del cuadro que antecede se puede evidenciar que el oferente cumple con la entrega de su oferta (técnica y económica) de forma física en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a la fecha y hora señalada en el cronograma de este proceso cumpliendo así con lo que se indica en el número 3 de la convocatoria para este proceso.*

## **2.- CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

*En cumplimiento al inciso segundo del Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la comisión técnica indica que una vez revisados los documentos presentados por el oferente se concluye que **NO EXISTE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.***

**1.25.-** Según consta en Acta de Calificación No. 2, del 29 de noviembre del 2017, la Comisión Técnica, señala: "Luego de haber realizado la respectiva calificación de la oferta, la comisión técnica **RESUELVE**, habilitar al oferente por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos del proceso No. CDC-ACDC-004-2017, para la contratación de la obra cuyo objeto es la: "**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ**"; para proceder a la negociación."

**1.26.-** Según consta en Acta de Negociación, del 30 de noviembre del 2017, la Comisión Técnica, procede a acordar la siguiente negociación: "

1. El CONSULTOR, se compromete a entregar un producto adicional, que consiste en la: "LA PREVENCIÓN Y ACCIÓN INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE ACCIONES DELICTIVAS".
2. El CONSULTOR, se compromete a entregar el producto referido en el numeral 1, dentro del plazo contractual, esto es: "7 días a partir de la firma del contrato".
3. La comisión acuerda con el Consultor, en mantener el monto del contrato inicial.

**1.27.-** Según consta en el Acta No. 4, de 01 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica, se reúne para dar a conocer el resultado de la negociación : "De los resultados obtenidos en el Acta No. 3, del 30 de noviembre del 2017, presentados y sustentados en el art. 6 número 19) y art. 32 de la LOSNCP, esta Comisión **RESUELVE** recomendar a la Máxima Autoridad la **Adjudicación** del proceso cuyo objeto es el : "**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ**", signado con el No. CDC-ACDC-004-2017; al consultor Jorge Alberto Suarez Freire con RUC: 1704230364001, por un valor de USD 8.771,10 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 10/100

*DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por haber cumplido con todo lo establecido en los pliegos y la negociación".*

**1.28.-** Mediante memorando No. ACDC-DMFP-2017-1169, de 01 de diciembre del 2017, suscrito por el Lcdo. Patricio Soria, Presidente de la Comisión Técnica designada para el proceso No. CDC-ACDC-004-2017, sugiere al señor Coordinador Distrital del Comercio máxima autoridad de la ACDC, la adjudicación al oferente ganador; y, solicita disponga al Área Jurídica realice la respectiva Resolución de Adjudicación, a nombre del oferente **Msc. JORGE ALBERTO SUAREZ FREIRE con RUC: 1704230364001.**

**1.29.-** Con sumilla inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad de la ACDC autoriza al Área Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación, a favor del consultor **Msc. JORGE ALBERTO SUAREZ FREIRE con RUC: 1704230364001**; y, nombra al Ing. Pablo López, funcionario de la ACDC, como Administrador del contrato, cuyo objeto es: **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ"**.

**1.30.-** Mediante Resolución No. 136-2017, del 01 de diciembre de 2017, el Señor Crnl. (S.P.) Luis Montalvo, máxima autoridad de la ACDC, resuelve adjudicar el proceso de Contratación Directa Consultoría No. CDC-ACDC-004-2017 cuyo objeto es el: **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ"**, al consultor: **Msc. JORGE ALBERTO SUAREZ FREIRE con RUC: 1704230364001**, por el valor de USD 8.771,10 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA.

**1.31.-** El CONSULTOR, presenta los documentos habilitantes para la suscripción del presente contrato: certificación bancaria otorgada por el Banco General Rumiñahui, de 07 de diciembre de 2017, de su cuenta corriente No. 8021154004; y, la garantía técnica.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

**2.1.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas y término de referencia, que corresponden a la consultoría contratada.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

~~d) La oferta presentada por el CONSULTOR, con todos sus documentos que la conforman.~~

e) Las Garantía Técnica presentada por el CONSULTOR.

f) La Resolución de Adjudicación No. 136-ACDC-2017, de 01 de diciembre de 2017.

g) La certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000038963, de 17 de octubre del 2017, correspondiente a la partida presupuestaria No. 730601, denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 9.824,56 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA, que acreditan la existencia de recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-**

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal de su contenido.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato conforme a la legislación ecuatoriana.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, referente a la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones.-** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de consultoría, a la que le corresponde actuar de conformidad con los pliegos

aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la LOSNCP.

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución de la consultoría "**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ**".

g) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", que participa en atención al llamado de la Entidad al proceso de consultoría.

h) "**Plazo**", corresponde a los tiempos señalados en la LOSNCP y el RGLOSNCP y este contrato, son todos los días calendario, comprenderá aún los días feriados; y, se contarán conforme a lo que dispone el Código Civil.

i) "**Término**", días laborables; y, se contarán conforme a lo que dispone el Código Civil.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

**4.01.-** El CONSULTOR se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Entidad, la consultoría denominada: "**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ**", que consiste en: "**DESARROLLAR Y SOCIALIZAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA Y SUS ANEXOS (MALLA DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS, MAPA DE RIESGOS Y EVACUACIÓN) PARA 30 MERCADOS DEL DMQ, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR LAS EVENTUALIDADES (SINIESTROS, DESASTRES NATURALES) DE UNA FORMA EFICIENTE Y ENFOCADA A LA INTEGRIDAD HUMANA ASÍ COMO PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES**".

El CONSULTOR se obliga, a realizar dicha consultoría, con sujeción a los pliegos, término de referencia, su oferta, anexos, condiciones generales de los contratos de consultorías, instrucciones de la Entidad y demás documentos precontractuales y contractuales, que forman parte integrante del mismo, respetando la normativa legal aplicable.

**4.02.-** Dentro de las Especificaciones Técnicas, encontramos la Metodología de Trabajo, a la que el CONSULTOR deberá sujetarse:

- Socialización y capacitación a los jefes zonales, administradores de la DMQP y comerciantes involucrados en este proceso para el inicio del mismo
- Levantamiento de información requerida
- Procesamiento de información
- Desarrollo del modelo del plan de contingencia principal
- Desarrollo del plan de contingencia para cada uno de los 30 mercados del DMQ.
- Presentación de los planes
- Presentación de informe final

**4.03.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

El consultor deberá presentar los siguientes productos:

1. Información levantada en los 30 mercados del DMQ, en base a la cual se trabajó los planes de contingencia
2. Mapa de riesgos que presenta cada uno de los 30 mercados considerados en esta contratación
3. 30 Planes de contingencia adaptados a las necesidades de cada mercado para:
  - Siniestros (incendios, inundaciones, contaminación y fuga de gases tóxicos).
  - Desastres naturales (terremotos, erupciones volcánicas)
4. Informe de riesgos que se contemplen en cada mercado.
5. Informe final que contenga conclusiones y recomendaciones para mejorar la seguridad dentro de cada uno de los 30 mercados considerados en este proceso.
6. Mapa, con rutas de evacuación y sitios seguros
7. Propuestas de señalética.
- ★ 8. Un producto adicional, que consiste en la: "LA PREVENCIÓN Y ACCIÓN INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE ACCIONES DELICTIVAS", en 7 días, se mantiene el monto.

Los mercados donde se realizara el "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA 30 MERCADOS DEL DMQ" son:

Nº	MERCADO
1	América
2	Calderón
3	Carapungo
4	Carcelén
5	Comité del Pueblo
6	Conocoto

7	Cotocollao
8	El Quinche
9	Keneddy
10	Iñaquito
11	Rumiñahui
12	San Antonio
13	Santa Clara
14	Super del Norte
15	Tumbaco
16	Arenas
17	Bellavista
18	Caupicho
19	Central
20	Chimbacalle
21	Chiriyacu
22	La Floresta
23	Las Cuadras
24	Magdalena
25	Mena 2
26	Michelena
27	San Francisco
28	San Roque
29	Solanda
30	Toctiuco

## 1. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El Consultor a contratar, deberá proponer un cronograma de trabajo para la ejecución del proceso en general, de acuerdo al cuadro que se detalla en el cronograma, mismo que deberá ser aprobado por la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.

- a. **Levantamiento de información.-** Se establecerá una hoja de ruta en donde se llevara un registro de los mercados visitados, avalada por el administrador del contrato.
- b. **El Consultor.-** Coordinará directamente todo el trabajo con el administrador del contrato designado por la Máxima Autoridad de la ACDC.
- c. **Digitación, procesamiento y análisis de la información.-** la información levantada será procesada y analizada por el consultor

como insumo de este proceso, la misma que será entregada como producto de esta contratación a la ACDC.

**El cronograma de trabajo.-** Se realizará de conformidad con el siguiente esquema:

Nº	MERCADO	Fecha máxima de Ejecución y entrega de productos y servicios solicitados
1	Carapungo	7 días plazo
2	Comité del Pueblo	
3	Iñaquito	
4	Santa Clara	
5	Super del Norte	
6	Chimbacalle	
7	La Floresta	
8	Las Cuadras	
9	San Francisco	
10	Solanda	
11	América	
12	Calderón	
13	Carcelén	
14	Cono coto	
15	Cotocollao	
16	El Quinche	
17	Keneddy	
18	Rumiñahui	
19	Central	
20	Magdalena	
21	San Antonio	
22	Tumbaco	
23	Arenas	
24	Bellavista	
25	Caupicho	
26	Chiriyacu	
27	Mena 2	
28	Michelena	
29	San Roque	
30	Toctiuco	

**4.04.-** El personal técnico mínimo que se necesita para realizar esta consultoría es:

ÍTEM	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	CANT.	EXPERIENCIA	PROYECTOS
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	CUARTO NIVEL CON TITULO EN	1	Mínimo de cinco (1) años experiencia en	1

		SEGURIDAD Y DESARROLLO		Seguridad y desarrollo, elaboración de planes de contingencia, con instituciones públicas o privadas del país.	
--	--	------------------------	--	--	--

**4.05.-** Para la ejecución de la consultoría el CONSULTOR, deberá poseer un equipo mínimo, que consiste en:

ITEM	Equipo	Características
1	Computadora portátil	De Procesadores Intel® Core™ i5
2	Teléfono Móvil	Smart

#### **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-**

**5.01.-** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONSULTORA, es de **USD. 8771,10** (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA, y de conformidad con el Acta 4 de negociación.

**5.02.-** Los precios acordados en el presente contrato por los productos especificados, constituirán la única compensación a la CONSULTORA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-**

**6.01.-** El pago se lo realizará contra entrega de todos los productos esperados.

Como paso previo, el Consultor deberá entregar un informe cumpliendo las especificaciones planteadas en la metodología de trabajo el cual será aprobado a conformidad del administrador de contrato, quien ejecutará un informe de conformidad de los productos y servicios recibidos.

Los valores por concepto de los productos entregados serán acreditados a la cuenta corriente No. 8021154004 del Banco General Rumíñahui.

**6.02.- Discrepancias.-** Si existieren discrepancias entre los productos presentados por el CONSULTOR, la CONTRATANTE notificará a la CONSULTORA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONSULTOR ha aceptado la liquidación hecha por la Administradora del contrato y se dará paso al pago.

**6.03.-** Todos los pagos que se hagan al CONSULTOR, por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Entidad Contratante, previa la aprobación de la administradora del contrato.

**6.04.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE al CONSULTOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.05.- Pagos Indebidos.-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la consultoría, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-**

En el presente contrato se rendirán la siguiente garantía:

**7.01.- Garantía Técnica.-** El CONSULTOR otorgará a la ACDC, una garantía técnica que garantice la calidad de los materiales empleados, en la ejecución del objeto contractual, que rige desde la fecha de suscripción del contrato hasta la finalización del mismo, conforme lo determina el art. 76 de la LOSNCP.

**7.02.- Devolución de las Garantías.-** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **7.03.- Ejecución de las Garantías:**

**7.04.01.- La Garantía Técnica:** Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-**

**8.01.-** El plazo para la ejecución del contrato es de 7 días a partir de la firma del contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO.-**

**9.01.-** La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, prorrogará el plazo en el siguiente caso, y siempre que el CONSULTOR, así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, de conformidad con los siguientes causales:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la administradora del contrato, previo informe de la administradora. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el está obligado a continuar con la ejecución de la consultoría, sin necesidad de que medie notificación por parte de la administradora del contrato; Será la ACDC quien califique como caso fortuito o fuerza mayor los hechos aducidos por el CONSULTOR, al amparo del Art. 30 del Código Civil.

b) Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la aprobación y autorización expresa de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de la Administración del contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR; y,

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá el original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-**

**10.01.-** De conformidad al artículo 71 de la LOSNCP, la consultora está sujeta a las siguientes multas:

- Por cada día de retraso en la entrega de los productos establecidos en los TDR, se aplicará una multa de 1 x 1000 (uno por mil) del valor total del contrato.

**10.02.-** El CONSULTOR, autoriza en forma expresa a la CONTRATANTE, a debitar de cualquier valor que estuviere pendiente de pago a su favor, los montos resultantes de la liquidación de multas, establecido por la Administración del contrato; así como de aquellas sumas que en concepto de responsabilidad administrativa o civil, se hubieren establecido en su contra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-**

**11.01.-** No existirá ningún reajuste de precios por la naturaleza del presente contrato. Por consiguiente y de conformidad al Art. 131, inciso segundo del Reglamento de la LOSNCP, el contratista renuncia al reajuste de precios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.-**

**12.01.-** El CONSULTOR no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la Entidad Contratante siempre

~~que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.~~

**12.02.-** El CONSULTOR será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.-**

**13.01.-** El CONSULTOR se obliga, a realizar dicha consultoría, con sujeción a los pliegos, términos de referencia, su oferta, anexos, instrucciones de la Entidad y demás documentos precontractuales y contractuales, que forman parte integrante del mismo, respetando la normativa legal aplicable.

**13.02.-** En la ejecución de la consultoría el CONSULTOR, utilizará materiales de primera calidad, utilizando avanzadas técnicas, con métodos eficientes y eficaces.

- Revisar cuidadosamente los pliegos y especificaciones técnicas.
- Desarrollar todas las actividades solicitadas en el contrato suscrito.
- Coordinar todo el trabajo a realizar con el Administrador del Contrato y la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas.
- Cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos específicos de cada uno de los servicios previstos en los términos de referencia, oferta y contrato.
- Brindar el apoyo técnico durante el levantamiento de la información y la socialización en los mercados.
- Entregar un informe final con todos los documentos habilitantes correspondientes.
- Suscribir el acta - entrega recepción a conformidad del Administrador del Contrato.
- Dar solución a los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato de manera inmediata.
- No se podrá divulgar los documentos e información generados durante la ejecución del contrato o después del mismo, sin consentimiento expreso de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.-**

**14.01.-** Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 (TRES) días contados a partir de la

petición escrita formulada por el consultor.

**14.02.-** Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

**14.03.-** Cancelar los valores parciales, una vez recibido a conformidad y suscrita las respectivas Actas Entrega-Recepción.

**14.04.-** Dar seguimiento constante a la ejecución contractual.

**14.05.-** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas.

**14.06.-** Gestionar los permisos necesarios que requiera el consultor para el desarrollo de los eventos

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA Y ÚNICA.-**

Para la Recepción definitiva y única, se atenderá al procedimiento establecido en el Art. 123 párrafo 3ero del Reglamento General de la LOSNCP. El contenido del Acta de entrega recepción será determinado en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La Liquidación económica del contrato será parte del Acta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN**

**16.01.-** La Contratante designa al Ing. Pablo López, funcionario de la ACDC, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Corresponde al administrador del contrato, en todos los casos, evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización de la administradora del contrato, el CONSULTOR podrá realizar contratos complementarios.

El administrador del contrato tendrá potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico ante el CONSULTOR respecto a la ejecución del contrato. Intervendrá en la suscripción de la acta de entrega definitiva.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad, de todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Administrador del contrato velará porque se actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos y en el propio contrato.

**16.02.-** LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONSULTOR la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador actuará de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el contrato o en sus documentos, de conformidad con la LOSNCP:

**Art. 70** de la LOSNCP, manifiesta que: *"Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato.*

*En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones".*

**Art. 80** de la LOSNCP, establece que: *"Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor del contrato es responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda".*

**Art. 121** del Reglamento General de la LOSNCP, determina que: *"Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

**16.04.-** De conformidad con el Art. 80 de la LOSNCP, la responsabilidad de la Administradora del Contrato, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.**

**17.01.-** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios 85; y, en el artículo 144 de su Reglamento General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

**18.01.-** Los contratos termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

- 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;*
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;*
- 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;*

4. *Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,*
5. *Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica”.*

**18.02.-** La Terminación por mutuo acuerdo, se encuentra prevista en el artículo 93 de la LOSNCP:

*“Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.  
La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del contratista.*

*Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista”.*

**18.03.-** La Terminación Unilateral del Contrato, prevista en el artículo 94 de la LOSNCP, establece que: *“La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

1. *Por incumplimiento del contratista;*
2. *Por quiebra o insolvencia del contratista;*
3. *Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;*
4. *Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
5. *Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;*
6. *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,*
7. *La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.*

*En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato”.*

**18.04.-** Terminación por Causas Imputables a la Entidad Contratante,

~~conforme el artículo 96 de la LOSNCP. La CONSULTORA podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:~~

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.  
En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

**18.05.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguir para la terminación unilateral, está establecido en el artículo 95 de la LOSNCP, que dispone: *"Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato"*.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

**19.01.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los Métodos Alternativos para la Solución de Controversias.

En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a la mediación o al arbitraje en Derecho, para lo cual se conviene en lo siguiente:

**Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta por medio de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, bajo el Reglamento del mencionado Centro y las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.

**19.02.-** Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la ACDC; Y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria, con domicilio en la ciudad de Quito.

**19.03.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONSULTOR declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL.-**

**20.1.-** Por la naturaleza del presente Contrato, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra, que trabaje en la ejecución o aplicación de este Contrato.

**20.2.-** En igual sentido, cada una de las partes, asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IEES, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, demás leyes conexas.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: COMPROMISORIA.-**

**21.01.-** Las partes contratantes en caso de existir diferencias no solventadas dentro del proceso de ejecución del contrato, ratifican su voluntad de someterse a los procesos de Mediación para solucionar sus desacuerdos; y, de no solventar sus diferencias por medio de este procedimiento en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, estas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la ACDC; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.-**

**22.01.-** Las partes declaran conocer y expresan su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador, relacionadas con la presente contratación.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-**

**23.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a

los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administradora y el CONSULTOR se harán a través de documentos escritos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-**

**24.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**24.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**CONTRATANTE:** Calle Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas. Teléfonos: 2239-855 / 290-2316.

**CONSULTOR:** Francisco Arevalo N 47-45 y de las Malvas Teléfono 22922356.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

**25.01.- Declaración.** Libre y voluntariamente, las partes una vez leídas todas y cada una de las cláusulas, expresamente declaran su aceptación a todo lo estipulado en el presente contrato sometiéndose a sus cláusulas y en señal de conformidad lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido, valor y efecto legal.

**DM Quito, a 07 de diciembre de 2017**

  
**Crnl. (S.P.) Luis Montalvo G.**  
**COORDINADOR DISTRITAL**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN**  
**DISTRITAL DEL COMERCIO**

  
**Msc. Jorge Alberto Suarez Freire**  
**CONSULTOR**  
**RUC: 1704230364001**

Elaborado por:	Abg. Silvia Lara
Revisado por:	Abg. Bernardo Ponce

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**CONTRATO No. SIE-MDMQ-COM-01-2022**

- OBJETO:** "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM".
- CUANTÍA:** USD 147.350,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA.
- PLAZO:** 40 (CUARENTA) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Intervienen en la celebración del presente Contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del MDMQ, por medio de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio (ACDC), representada legalmente por el Abg. Edison Carrillo Vizcaino, en calidad de Coordinador Distrital del Comercio, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor TABAREZ NAVARRETE WILLAM DAVID, con RUC: 1720801065001, a quien en adelante se le denominará "**CONTRATISTA**".

Las partes se obligan en forma libre y voluntaria y convienen en celebrar el presente Contrato, en ejercicio de las competencias dadas en la Resolución No. A 0002, emitida el 9 de marzo de 2012 y Resolución No. 089, emitida el 8 de diciembre de 2020, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), y 25 y 26 de su Reglamento General (RGLOSNCPP), en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la ACDC se encuentra el servicio de la: "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM".

1.02. El artículo 47 de la LOSNCPP, respecto de la Subasta Inversa dispone: "*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.*

*Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.*

*De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único*

*objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.*

*El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.*

*Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP".*

**1.03.** El artículo 44 del RGLOSNCNP, sobre el procedimiento de Subasta Inversa determina: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.*

*El SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley".*

**1.04.** Según la Resolución de Alcaldía No. A 0002, de fecha 9 de marzo del 2012, el Coordinador Distrital del Comercio asume las competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General, según la Resolución de Alcaldía No. A 0089 de 08 de diciembre del 2020, o la que le sustituya;

**1.05.** El artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. AQ 026-2021, de 24 de noviembre de 2021, emitida por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, normativa vigente a la fecha del inicio del proceso, establece que: *"Artículo 1.- Refórmese el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, por el siguiente texto:*

*"Art. 9.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado":*

Autoridad	Coeficiente	
	Desde	Hasta
Coordinador Distrital del Comercio	0	0,00003

1.06. El Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas, mediante Acción de Personal No. 0000016960, de 01 de octubre de 2021, nombra al Abg. Edison Carrillo como Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

1.07. Mediante informes de fecha 25 de enero de 2022, emitidos por los administradores de los mercados: Conocoto, Calderón, Plaza Michelena, Plaza Arenas y El Arenal, solicitaron al Director de Mercados, Ferias y Plataformas de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC, que se considere la implementación de un sistema de amplificación, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que los Mercados cuenten con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles de los mismos, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirán que sea un instrumento de comunicación informativa.

1.08. Con Actas de Levantamiento de Necesidad, entre las que se encuentran actas de de fecha 26 y 28 de enero de 2022, suscritas entre el Director de Mercados, Ferias y Plataformas; el Jefe Zonal; y, Presidente de los mercados: Conocoto, Calderón, Plaza Michelena, Plaza Arenas y El Arenal, se socializó la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro de los Mercados.

1.09. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-CP-2022-0088-M de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de Compras Públicas, remite reforma al PAC institucional, misma que incluye lo siguiente: “(...) me permito comunicar que mediante Resolución Nro. REF.PAC-GADDMQ-ACDC-2022-02 de 18 de marzo de 2022, suscrito por el Ab. Edison Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, resolvió reformar el PAC institucional, misma que se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes”.

1.10. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0668-M de 22 de marzo de 2022 el Ing. Victor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita a la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, la búsqueda a través del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas la “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ – COM”.

1.11. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0320-M de 22 de marzo de 2022 la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, remite al Ing. Víctor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, la verificación de Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas.

1.12. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0669-M de 22 de marzo de 2022 el Ing. Víctor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita a la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, la Certificación del Acuerdo Comercial Multipartes para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ - COM".

1.13. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0322-M de 22 de marzo de 2022 la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, remite al Ing. Víctor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, la Certificación del Acuerdo Comercial Multipartes, de la cual se desprende que la presente contratación no forma parte del Acuerdo Comercial Multipartes.

1.14. Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP- 2022-0679-M, el Ing. Víctor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas pone en conocimiento al Abg. Edison Carrillo, COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO, el informe de necesidad y solicitó lo siguiente: "(...) su autorización de la DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM y el inicio de la fase preparatoria".

1.15. Mediante comentario electrónico de 23 de marzo de 2022 en la Hoja de Ruta del Sistema de Trámites -SITRA- al documento Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0679-M, el Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio, dispuso lo siguiente: "Autorizado el inicio de la fase preparatoria del proceso DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM".

1.16. La Ing. María Troya, Jefa de Planificación, con fecha 12 de abril de 2022, emite certificación POA Nro. 21, del ejercicio económico 2022; correspondiente al Programa: Desarrollo Económico Local; Proyecto: Mejoramiento Gestión y Servicio del Sistema Comercialización en el DMQ; Partida: 840104; Tarea: Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ, Monto: 150.000,00; mediante la cual se determina que la contratación se encuentra planificada.

1.17. El Mgs. Gabriel Terán, Jefe de Compras Públicas, con fecha 14 de abril de 2022, emite la certificación PAC Nro. 0100005677, del ejercicio económico 2022; correspondiente a la Partida: 840104; CPC: 473310515; Tipo de Compra: Bien; Detalle: DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM; Cantidad:

00001; Subtotal: 148.995,04; Costo Total: 148.995,04; Cuatrimestre: C1; mediante la cual se certifica que la contratación se encuentra prevista en el PAC de la ACDC.

1.18. Con fecha 14 de abril de 2022, la Mgs. Marlene Dávila, emite la certificación presupuestaria Nro. 1000062363, del ejercicio económico 2022, correspondiente al Programa: Desarrollo Económico Local; Proyecto: Mejoramiento Gestión y Servicio del Sistema Comercialización; Fondo: 001; Partida: 840104; Descripción: Maquinarias y Equipos; Monto: 148.995,04; mediante la cual se determina la existencia de fondos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación.

1.19. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0841-M, de 27 de abril de 2022, el Ing. Victor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicitó a la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, lo siguiente: *"(...) disponga a quien corresponda, la revisión de las especificaciones técnicas del proceso antes mencionado. Adjunto al presente las especificaciones técnicas."*

1.20. Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0441-M de 27 de abril de 2022, la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, manifiesta lo siguiente: *"(...) de los documentos preparatorios sometidos a verificación, esta Jefatura se permite recomendar se continúen tomando en cuenta lo siguiente: 1.- Que para la elaboración de las Especificaciones Técnicas, estudio de mercado y demás documentación se los elabore conforme a las directrices establecidas en los artículos 9 numeral 2, 104.1, 105, 106, 107 y 108 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; 2.- Se deberá adjuntar al expediente toda la documentación original y ordenada cronológicamente; y, 3.- Toda la documentación preparatoria deberá estar suscrita electrónicamente (adjuntar validación de la firma electrónica) y contar con la aprobación de la Máxima Autoridad"*.

1.21. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0847-M, de 27 de abril de 2022, el Ing. Victor Dávila, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicitó al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio, lo siguiente: *"(...) me permito solicitar a Usted Sr. Coordinador como Máxima Autoridad de la ACDC, autorización del inicio del proceso de contratación, la elaboración de los pliegos y la Resolución del inicio del proceso DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"*.

1.22. El Ing. Víctor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0849-M de 28 de abril de 2022, en alcance al memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0847-M, solicita lo siguiente al Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio: *"(...) se consideren las siguientes personas para la comisión técnica del proceso antes*

*mencionado:*

*Ing. Víctor Hugo Dávila como delegado de la máxima autoridad.*

*Lcda. Sophia Carrasco Espinoza Titular del área requirente o su delegado.*

*Lcda. Geovanna Andrade Tapia Profesional (sic) a fin al objeto de la contratación."*

1.23. Con comentario realizado el 28 de abril de 2022 a través del Sistema de Trámites - SITRA- en la Hoja de Ruta al documento Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0849-M, el Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaíno, Coordinador Distrital del Comercio, manifiesta lo siguiente: *"Autorizado, proceder conforme normativa"*.

1.24. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0452-M, de 28 de abril de 2022, la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, solicitó al Ing. Víctor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, lo siguiente: *"(...) se sirva revisar el referido pliego, para poder continuar con el trámite pertinente a este proceso, considerando que la fecha de publicación está prevista para el día 28 de abril de 2022, conforme las etapas y plazos que constan en el pliego adjunto, a fin de dar continuidad para su contratación"*.

1.25. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0853-M, de 28 de abril de 2022 el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, informó a la Arq. Susana Rivera, Directora de Logística y Operaciones, lo siguiente: *"(...) me permito manifestar que no existen observaciones y solicito continuar con el proceso correspondiente para la contratación pública cuyo objeto es DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"*.

1.26. Mediante Resolución Nro. SIE-ACDC-CP-002-2022, de 28 de abril de 2022, el Abg. Edison Carrillo Vizcaíno, Máxima Autoridad de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, resolvió: *"Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación signado con el Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, para la: DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM; por medio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con el plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, acorde a las Especificaciones Técnicas, Estudio Económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente"*.

1.27. Con fecha 29 de abril de 2022, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, para la *"DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"*.

1.28. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso signado con el código Nro.

SIE-MDMQ-COM-02-2022, la Comisión Técnica respondió las ocho preguntas formuladas por los posibles oferentes a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, conforme consta en el Acta Nro. 1 de preguntas y respuestas suscrita el 10 de mayo de 2022.

1.29. De acuerdo al cronograma establecido y por el canal señalado para la recepción de las ofertas (SOCE), del procedimiento de contratación pública signado con el código Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, hasta las 14:00 del 16 de mayo de 2022 se recibieron cinco ofertas, conforme lo establecido en el memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-CP-2022-0203-M, de 16 de mayo de 2022 y el Acta Nro. 2 de apertura de ofertas, suscritos el 16 de mayo de 2022 por el Mgs. Gabriel Terán Tuz, Jefe de Compras Públicas, y los integrantes de la Comisión Técnica, respectivamente.

1.30. Los integrantes de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM", con fecha 18 de mayo de 2022 suscribieron el Acta Nro. 3 de convalidación de errores, manifestando lo siguiente: *"En el cumplimiento al inciso segundo Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la comisión técnica indica que, una vez revisados los documentos presentados por los oferentes convocados para el presente proceso, se concluye que NO EXISTEN CONVALIDACIONES DE ERRORES (...)"*.

1.31. Mediante Acta Nro. 4 de evaluación de ofertas, suscrita el 26 de mayo de 2022 por los integrantes de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM", recomendaron lo siguiente: *"(...) se habilite en el Portal Institucional del SERCOP, a fin de que continúen a la etapa de la puja, conforme al cronograma para DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM, de acuerdo al siguiente detalle:*

*A) Calificar para la puja a los siguientes oferentes en razón de que cumplieron con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en los pliegos:*

*- OFERENTE 1 WILLIAM DAVID TABAREZ NAVARRETE*

*- OFERENTE 2 JOSE LUIS BASTIDAS GARCIA*

*B) Descalificar los siguientes oferentes por haber incumplido con las condiciones establecidas en el pliego:*

*- OFERENTE 3 VITERI LARCO ANDRÉS SEBASTIAN*

*- OFERENTE 4 MUSIC ARTE PRODUCCIONES MUSIART CIA. LTDA.*

*- OFERENTE 5 ELENA CATALINA AGUIRRE GALARZA".*

1.32. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-CP-2022-0231-M de 27 de mayo de 2022, el Mgs. Gabriel Terán Tuz, Jefe de Compras Públicas de la ACDC, remite a la Comisión Técnica el Resultado de la Puja del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM", con la finalidad de que la Comisión Técnica continúe con lo establecido en el Art. 3 de la Resolución No. SIE-ACDC-CP-002-2022.

1.33. Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1105-M de 30 de mayo de 2022, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite al Abg. Edison Javier Carillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, el Informe de Recomendación de Adjudicación suscrito por la Comisión Técnica del proceso Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022 para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM", en dicho informe manifiestan lo siguiente: "(...) se recomienda adjudicar la contratación de la DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM, correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MDMQ-COM-02-2022, al Sr. TABAREZ NAVARRETE WILLAM DAVID, con RUC No. 1720801065001, por un valor de USD 147,350.00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de conformidad con lo presentado en la oferta, el pliego y demás documentos del procedimiento Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022".

1.34. Mediante comentario realizado a través del Sistema de Trámites -SITRA- el 30 de mayo de 2022 al documento Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1105-M; el Coordinador Distrital del Comercio, Abg. Edison Carrillo Vizcaino, manifiesta lo siguiente: "Se acoge la recomendación, se delega al Sr. José Francisco Zhagui Tuba, para que sea el administrador del contrato para la DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM, del mismo modo se acoge la recomendación de adjudicación, Jefatura de compras públicas proceder con la elaboración de la respectiva resolución".

1.35. De la verificación realizada el 02 de junio de 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE- al estado del Registro Único de Proveedores -RUP- del oferente participe TABAREZ NAVARRETE WILLAM DAVID, con RUC Nro. 1720801065001, se detalla que el mismo se encuentra en estado "Habilitado".

1.36. Con Resolución Nro. SIE-ACDC-CP-004-2022 de 02 de junio de 2022 el Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio, resolvió lo siguiente:

*"Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MDMQ-COM-02-2022, para la DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM, al señor TABAREZ NAVARRETE WILLAM DAVID, con RUC Nro. 1720801065001, por un valor total de USD \$147.350,00 (Ciento cuarenta y siete*

*mil trecientos cincuenta con 00/100 dólares estadounidenses), sin incluir el IVA, por el plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de conformidad con las actas e informes que fueron presentados por la Comisión Técnica designada para este procedimiento de contratación pública; emitidos mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1105-M de 30 de mayo de 2022".*

1.37.- El contratista presenta la certificación bancaria, otorgada por el Banco Pichincha, mediante la que certifica que tiene una cuenta de ahorros No. 2200354235, activa en dicha institución bancaria, la póliza de garantía de fiel cumplimiento emitida por la compañía Latina Seguros C.A., con número 0076098, vigente desde el 08 de junio del 2022 hasta 07 de agosto del 2022 y la garantía técnica de 09 de junio de 2022, vigente por 3 años a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción definitiva, y se realizará los mantenimientos preventivos semestralmente por la vigencia de la garantía.

1.38.- De la verificación realizada en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE- al estado del Registro Único de Proveedores -RUP- el 13 de junio de 2022, al Sr. Willam David Tabarez Navarrete con RUC 1720801065001, se detalla que el proveedor se encuentra en estado "Habilitado".

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas y término de referencia, que corresponden a la obra contratada.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos de Servicios publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- d) El Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 10 de mayo de 2022.
- e) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- f) La garantía de fiel cumplimiento presentada por el CONTRATISTA.
- g) La Resolución de Adjudicación No. SIE-ACDC-CP-004-2022 de 02 de junio de 2022.
- h) La certificación Presupuestaria No. 1000062363, de 14 de abril de 2022, autorizada por la Mgs. Marlene Dávila, Jefe del Área Financiera de la ACDC, de la cual se desprende que existen los recursos suficientes para cubrir el egreso correspondiente con cargo a la partida No. 840104, con descripción: "Maquinarias y Equipos", por el valor de USD 148.995,04 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 24 de la LOSNCP.

i) Todo el expediente de la fase preparatoria y precontractual.

### **CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal de su contenido.

2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato conforme a la legislación ecuatoriana.

3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, referente a la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones.-** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **Adjudicatario**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **Comisión Técnica**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **Contratista**, es el oferente adjudicatario.
- d. **Contratante o Entidad Contratante**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **LOSNCP**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **RGLOSNCP**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **Oferente**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

- h. **Oferta**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **SERCOP**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **Plazo**, corresponde a los tiempos señalados en la LOSNCP y el RGLOSNCP y este contrato, son todos los días calendario, comprenderá aún los días feriados; y, se contarán conforme a lo que dispone el Código Civil.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

**4.01.-** El objeto del presente Contrato es la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM".

##### **4.01.1 ALCANCE**

El alcance de la presente contratación para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM" consiste en la adquisición de sistemas de amplificación para los mercados: Plaza Arenas, Plaza Michelena, El Arenal, Conocoto y Calderón, que incluyan la entrega, instalación y configuración de los mismos.

**4.02.- Metodología.-** Para cumplir el objeto de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a sujetarse a la Metodología de Trabajo indicada en las Especificaciones Técnicas, que establece las siguientes actividades:

Dichos equipos deberán ser entregados, instalados y configurados conforme al cronograma que será proporcionado al contratista por parte del Administrador de Contrato una vez suscrito el contrato. Adicionalmente los equipos deberán ser entregados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, para ello se suscribirá un acta de entrega recepción definitiva.

Los bienes tendrán las siguientes condiciones:

- Completamente nuevos y operativos.
- El contratista deberá entregar los sistemas de amplificación probados, instalados y listos para su uso en cada uno de los mercados solicitados, esto con la finalidad de constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ACDC.
- El mantenimiento preventivo, se lo realizará semestralmente por la vigencia de la garantía.
- El mantenimiento correctivo previo informe del administrador del contrato y se lo deberá realizar en máximo 5 días laborables de notificado el contratista.

Los precios adjudicados de los bienes que serán entregados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato.

Los costos de almacenamiento, transporte, seguro y cualquier otro que sea necesario para la entrega de los bienes son de entera responsabilidad del contratista.

El contratista deberá realizar una inducción al personal de la ACDC referente a la configuración, calibración y funcionamiento de los equipos solicitados, dicha actividad servirá para realizar las pruebas respectivas del buen funcionamiento de todos los componentes.

El mantenimiento correctivo se lo realizará previo informe de verificación sobre el funcionamiento del o los equipos por parte del Administrador del Contrato. Dicho informe será notificado al contratista, para que en el máximo de 10 días laborables se levante un informe técnico sobre las novedades del o los equipos, a fin de que se ejecute el mantenimiento correctivo en máximo 5 días laborables.

Los equipos estarán distribuidos de la siguiente manera:

#### 1) MERCADO ARENAS

- 3 bocinas
- 25 parlantes
- 2 amplificadores
- 1 matriz procesador
- 1 micrófono
- 1 consola
- 1 reproductor

#### 2) MERCADO EL ARENAL

- 10 bocinas
- 4 parlantes
- 2 amplificadores
- 1 matriz procesador
- 1 micrófono
- 1 consola
- 1 reproductor

#### 3) MERCADO CONOCOTO

- 6 bocinas
- 3 amplificadores
- 1 matriz procesador
- 1 micrófono
- 1 consola
- 1 reproductor

#### 4) MERCADO CALDERÓN

Planta Alta:

- 23 parlantes
- 2 amplificadores
- 1 matriz procesador
- 1 micrófono
- 1 consola
- 1 reproductor

**Planta Baja:**

- 7 bocinas
- 14 parlantes
- 2 amplificadores

**5) MERCADO PLAZA MICHELENA**

**Planta Baja:**

- 4 bocinas
- 26 parlantes
- 2 amplificadores
- 1 matriz procesador
- 1 micrófono
- 1 consola
- 1 reproductor

**Subsuelo:**

- 3 bocinas
- 1 amplificador

**4.03.- Productos o Servicios Esperados**

DETALLE DE EQUIPOS			
N°	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	BOCINA	Configuración interna del sistema: 2 vías. Configuración interna mínima: Woofer: 6.5 [pulgadas] Tweeter: 1 [pulgada] Intervalo mínimo de respuesta de frecuencia: 75 [Hz] a 18 [kHz] Voltaje de trabajo mínimo: 100 [V] Potencia de transformador mínima: 32 [Watts] Nivel de presión sonora mínimo: 115 [dB] @ 1[m] Ángulo de cobertura horizontal: 105° Ángulo de cobertura vertical: 40° Grado de protección mínimo: IP 66 Material de construcción: Plástico de ingeniería ABS resistente al impacto.	33

		<p><b>Debe incluir:</b> Cable de instalación AWG 14. Tubería metálica con abrazaderas (ver planos para dimensionamiento). Equipo de seguridad para trabajo en altura (escalera telescópica, arnés, andamios con ruedas, chaleco, casco y guantes) Tendido de cable hasta la central de control (ver planos para dimensionamiento) Punto de instalación, interconexión y configuración.</p>	
2	PARLANTE 1	<p>Configuración interna del sistema: 2 vías. Configuración interna mínima: Woofers: 5.25 [pulgadas] Tweeters: 1 [pulgada] Respuesta de frecuencia mínima: 70 [Hz] - 20 [kHz] Voltaje de trabajo mínimo: 100 [V] Potencia de transformador: 30 - 15 [Watts] Nivel de presión sonora mínimo: 104 [dB] @ 1 [m] Ángulo de cobertura horizontal: 180° Ángulo de cobertura vertical: 180° Grado de protección mínimo: IP 64 Material de Construcción: Plástico de ingeniería ABS resistente al impacto. <b>Debe incluir:</b> Cable de instalación AWG 14. Tubería metálica con abrazaderas (ver planos para dimensionamiento). Equipo de seguridad para trabajo en altura (escalera telescópica, arnés, andamios con ruedas, chaleco, casco y guantes) Tendido de cable hasta la central de control (ver planos para dimensionamiento) Punto de instalación, interconexión y configuración.</p>	92
3	AMPLIFICADOR	<p>Tipología: Clase D Canales mínimos de salida: 4 Canales mínimos de entrada: 4 Intervalo mínimo de respuesta de frecuencia: 50 [Hz] - 20 [kHz] Potencia a entregar en la salida: 4 [Ohms] 4 x 240 [Watts] 8 [Ohms] 4 x 120 [Watts] Voltaje de trabajo mínimo: 100 [V] Potencia RMS a la salida en 100 [V]: 4 x 240 [Watts] Potencia RMS a la salida en 100 [V]: 2 x 480 [Watts] Alimentación: 115 - 230 [VAC] Crosstalk: &gt; 68 dB @ 1 kHz <b>Debe incluir:</b> Rack cerrado metálico de montaje en piso con ventilación activa. Regleta de conexión con supresor de pico. UPS dimensionado para el consumo eléctrico del rack completo.</p>	14

		<p>Caja térmica dimensionada para el consumo eléctrico del sistema.                  Conexión desde el rack a la red eléctrica en cada administración.</p>	
4	<p>MATRIZ PROCESADOR</p>	<p>Líneas de entrada: 6 configurables                  Control de tono: Sí                  Entrada de emergencia: Sí                  Montaje en rack: Sí                  Alimentación: 115 - 230 [VAC]                  Salidas (zonas): 8 configurables                  Nivel señal/ruido: SNR &gt;100 [dB]                  Crosstalk: &gt;95 [dB]                  Control de nivel (MIC): Sí                  Control de nivel (VCA): Sí                  Entradas (MIC): 6 desbalanceadas                  Entradas (MIC): 6 balanceadas                  Phantom power mínimo: 24 [V] por cada entrada                  Comunicación mínima requerida: RS232 (serial) 5                  Chime (alerta de comunicación): Sí                  Intervalo mínimo de respuesta de frecuencia:                  20 [Hz] - 30 [kHz]                  Distorsión armónica permitida: &lt;0.005%                  Sistema de control dinámico por entrada:                  Ecualización, compresión y puerta de ruido.                  Debe incluir:                  Cable de instalación balanceado para interconexión con amplificadores.                  Instalación, configuración de zonificación y puesta en marcha del sistema en rack cerrado metálico.                  Mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.</p>	

5	MICROFONO	<p>Sistema: Activo</p> <p>Botones mínimos: 12 programables</p> <p>Zonas máximas: 12</p> <p>Tipo: Condensador (Phantom/Fuente externa)</p> <p>Patrón polar: Uni-direccional</p> <p>Intervalo mínimo de respuesta de frecuencia: 220 [Hz] - 20 [kHz]</p> <p>Filtro: 220 [Hz], 6 [dB/oct] (low cut)</p> <p><b>Debe incluir:</b> Cable desde oficina de administración hasta cuarto de control. Instalación, configuración de zonificación y puesta en marcha del sistema.</p>	5
6	CONSOLA	<p>Sistema de amplificación para control independiente de monitoreo monofónico en oficina de Administración.</p> <p>Potencia de salida dinámica mínima: 30 [Watts]</p> <p>Impedancia de trabajo mínimo: 4 [Ohms]</p> <p>Salida (zona): 1</p> <p>Niveles de prioridad: 4</p> <p>Voltaje de trabajo mínimo: 100 [V]</p> <p>Entradas (LINE): 2 desbalanceadas</p> <p>Chime (alerta de comunicación): Sí</p> <p>Intervalo mínimo de respuesta de frecuencia: 100 [Hz] - 20k [Hz]</p> <p>Control de nivel: Sí, frontal con control de volumen y selección de fuente independiente.</p> <p><b>Debe incluir:</b> Cable de instalación AWG 14. Tubería metálica con abrazaderas (ver planos para dimensionamiento). Tendido de cable hasta la central de control (ver planos para dimensionamiento) Punto de instalación, interconexión y configuración en rack cerrado metálico.</p>	5
7	REPRODUCTOR	<p>Sintonizador: FM.</p> <p>Entrada: USB 128 [GB] máx. con soporte de archivos mínimo MP3, WMA, FLAC, WAV.</p> <p>Tarjeta SD: 32 [GB] máx. con soporte de archivos mínimo MP3, WMA, FLAC, WAV.</p> <p>Salidas: 2 x RCA.</p> <p>Ethernet: Sí</p> <p>WI-FI Ethernet: Sí</p> <p>Alimentación: 115 - 230 [VAC].</p> <p>Salida digital: 1 x óptico.</p> <p>Salida balanceada: 2 x XLR</p> <p><b>Debe incluir:</b> Cable de instalación balanceado para interconexión con matriz procesador. Instalación, configuración hacia matriz procesador y puesta en marcha del sistema en rack cerrado metálico.</p>	5

4.04.- Para la ejecución del servicio el CONTRATISTA, deberá poseer un equipo mínimo,

que consiste en:

No.	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	CANT.
1	Pinza Amperimétrica	Corriente CA: 400,0 A Precisión: 2% ± 5 dígitos (de 45 a 65Hz) Tensión CA: 600,0 V Precisión: 1,5% ± 5 dígitos Continuidad: ≤ 70 Ω	2
	Sonómetro	Rango de frecuencia: 30Hz - 12KHz - Rango de nivel: 30 - 80dB, 40 - 90dB, 50 - 100dB, 60 - 110dB, 70 - 120dB, 80 - 130dB, 30 - 130dB - Ponderación de linealidad: 50dB - Pantalla digital: 4 dígitos - Resolución: 0.1dB - Frecuencia de muestreo: 2 veces / segundo - Gráfico de barras: escala de 50dB Paso de 1dB para controlar la visualización del nivel de presión acústica   Frecuencia de muestreo: 20 veces / segundo - Sobre indicación: OVER / UNDER	1
3	Analizador de Redes Eléctricas	± 5% si ≥ 1% de la tensión nominal ± 0,05% de la tensión nominal si < 1% de la tensión nominal Frecuencia nominal de 50/60 Hz según IEC 61000-4-30 Frecuencia de transmisión: 60 Hz a 3000 Hz % V relativo: 0% a 100% V3s absoluto (promedio de 3 segundos): 0,0 V a 1000 V Orden de armónicos (n): CC, grupos de 1 a 50: Grupos de armónicos según la norma IEC 61000-4-7 Factor de potencia (Cos φ/DPF) 0 a 1	1
	Comprobador de Puesta a Tierra	Límites de error de la medición: método Rectificación de onda completa Rango de medición: 1 V a 50 V Resolución: 0.1 V Rango de frecuencia: CC/CA de 45 Hz a 400 Hz, sinusoidal Secuencia de medición: Aprox. 4 mediciones/s Resistencia interna: Aprox. 1.5 MΩ Sobrecarga máxima: Urms = 250 V Rechazo del ruido: 120 dB (16 2/3, 50, 60, 40 Hz)	1

#### CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 147.350,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, y de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02.- Los precios acordados en el presente contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

**6.01.-** El pago se realizará de la siguiente manera:

La forma de pago se realizará 100% contra entrega de los bienes instalados y configurados a entera satisfacción del administrador del contrato.

**6.02.-** El valor por concepto del pago total será transferido a la cuenta de ahorros No. 2200354235, del Banco Pichincha.

**6.03.- Pagos Indebidos.-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-**

En el presente contrato se rendirán las siguientes garantías:

**7.01.- Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionados con el contrato, el CONTRATISTA, entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según se constata con la Póliza No. 0076098, por un monto asegurado de USD 7.367,50 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), emitida por la Compañía Latina Seguros C.A.; conforme lo determina el art. 74 de la LOSNCP.

**7.02.- Garantía Técnica.-** El CONTRATISTA otorgó a la ACDC, una Garantía Técnica indicando que los equipos que se provean poseen una garantía técnica por 3 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, y se realizará los mantenimientos preventivos semestralmente, conforme lo determina el artículo 76 de la LOSNCP.

**7.03.- Devolución de las Garantías.-** La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **7.04.- Ejecución de la Garantía:**

**7.04.01.- De fiel cumplimiento:** La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si el CONTRATISTA no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de

terceros, relacionados con el contrato de Ejecución de Obra, no satisfechas por el CONTRATISTA.

**7.04.02.- La Garantía Técnica.-** La Garantía Técnica se ejecutará cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en este Contrato

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-**

**8.01.-** El plazo para la entrega de los bienes requeridos para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ - COM" será de 40 (cuarenta) días calendario, contados a partir del día siguiente a fecha la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO.-**

**9.01.-** La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, prorrogará el plazo en el siguiente caso, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, de conformidad con los siguientes causales:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe del administrador. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato; Será la ACDC quien califique como caso fortuito o fuerza mayor los hechos aducidos por el CONTRATISTA, al amparo del Art. 30 del Código Civil.

b) Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la aprobación y autorización expresa de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de la Administración del contrato.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá el original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-**

**10.01.-** Por cada retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) que se calculará sobre el valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse del contrato, sin IVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.-**

**11.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la Entidad Contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del Contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

11.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

El contratista se obliga, a prestar la "DOTACIÓN DE AMPLIFICADORES PARA LOS MERCADOS DEL DMQ - COM", con sujeción a los pliegos, términos de referencia, su oferta, anexos, instrucciones de la Entidad y demás documentos precontractuales y contractuales, que forman parte integrante del mismo, respetando la normativa legal aplicable.

12.01.- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.

12.02.- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

12.03.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratante.

12.04.- Suscribir las actas de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

12.05.- Deberá realizar una inducción al personal de la ACDC referente a la configuración, calibración y funcionamiento del sistema solicitado, dicha actividad servirá para realizar las pruebas respectivas del buen funcionamiento de todos los componentes.

12.06.- Coordinar la ejecución del contrato con el administrador del contrato nombrado por la entidad contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.-**

13.01.- Designar al administrador del contrato con quien se coordinará todas las actividades inherentes al contrato.

13.02.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

13.03.- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

13.04.- Cancelar los valores contractuales una vez recibidos a conformidad y suscrita la respectiva acta entrega-recepción definitiva.

13.05.- Dar seguimiento constante a la ejecución contractual.

13.06.- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.-**

14.01.- El lugar de entrega y ejecución del objeto de la contratación será en los mercados: Plaza Arenas, Plaza Michelena, El Arenal, Conocoto y Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al cronograma que será proporcionado por el Administrador de Contrato.

14.02. Los funcionarios encargados de suscribir el Acta de Entrega-Recepción Definitiva, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en ella y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-**

15.01.- La Contratante designa al Ing. José Francisco Zhagui Tuba, funcionario de la ACDC como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad, de todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.02.- Así mismo, el administrador del Contrato deberá cumplir con las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
- b. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- c. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d. Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e. Aprobará la recepción parcial y definitiva para lo cual emitirá su respectivo Informe;
- f. De ser el caso delegará determinadas funciones al Supervisor del Contrato, estableciéndose responsabilidad solidaria entre éstos, por sus acciones y/u omisiones;
- g. Intervenir en el Acta de Entrega Recepción Parcial y Definitiva;
- h. Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual;
- i. Autorizar junto a la Máxima Autoridad o su delegado, las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- j. Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
- k. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y,

I. Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

15.03.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El administrador actuará de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el contrato o en sus documentos, de conformidad con la LOSNCP:

*Art. 70 de la LOSNCP, manifiesta que: "Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.*

*En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones".*

*Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP, determina que: "Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

*Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato".*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

16.01.- Los contratos terminan conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

*"1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;*

*2. Por mutuo acuerdo de las partes;*

*3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de El CONTRATISTA;*

*4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de El CONTRATISTA; y,*

*5. Por muerte de El CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica".*

16.02.- La Terminación por mutuo acuerdo, se encuentra prevista en el artículo 93 de la LOSNCP:

*"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o de El CONTRATISTA.*

*Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista".*

**16.03.-** La Terminación Unilateral del Contrato, prevista en el artículo 94 de la LOSNCP, establece que: *"La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

- 1. Por incumplimiento de El CONTRATISTA;*
- 2. Por quiebra o insolvencia de El CONTRATISTA;*
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;*
- 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de El CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
- 5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;*
- 6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,*
- 7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, El CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al CONTRATISTA como incumplido.*

*En este último caso, El CONTRATISTA tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato".*

**16.04.-** Terminación por Causas Imputables a la Entidad Contratante, conforme el artículo 96 de la LOSNCP: El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;**
- 2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la**

entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

**16.05.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguir para la terminación unilateral, está establecido en el artículo 95 de la LOSNCP, que dispone:

*“Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará a El CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y de El CONTRATISTA. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido El CONTRATISTA de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato”.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

**17.01.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los Métodos Alternativos para la Solución de Controversias.

En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este Contrato, su sujeción, liquidación e interpretación a la Mediación, para lo cual se conviene en lo siguiente:

**Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, podrá ser resuelta por medio de mediación en el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el Reglamento del mencionado Centro, las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente y previa autorización del Concejo Metropolitano, según lo establece el COOTAD, artículo 331, literal g).

**17.02.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la

ACDC; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria, con domicilio en la ciudad de Quito.

17.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-**

18.1.- Por la naturaleza del presente Contrato, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra, que trabaje en la ejecución o aplicación de este Contrato.

18.2.- En igual sentido, cada una de las partes, asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IEES, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, demás leyes conexas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.-**

19.01.- Las partes declaran conocer y expresan su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador, relacionadas con la presente contratación.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-**

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.-**

21.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

21.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- **CONTRATANTE:** Calle Jorge Washington E4-54 Y Av. Amazonas. Teléfonos: 2239-855 / 290-2316.
- **CONTRATISTA:** Polit Lasso 195 Y Selva Alegre. Teléfono: 0992524227. Email: info@wildigital.com

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

22.01.- **Declaración.** Libre y voluntariamente, las partes una vez leídas todas y cada una de

las cláusulas, expresamente declaran su aceptación a todo lo estipulado en el presente contrato sometiéndose a sus cláusulas y en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido, valor y efecto legal.

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia del presente contrato estará supeditada a partir de la fecha de la suscripción electrónica



Planteo electrónico por:  
**EDISON JAVIER  
CARRILLO  
VIZCAINO**

Abg. Edison Carrillo Vizcaino  
**COORDINADOR DISTRITAL  
AGENCIA DE COORDINACIÓN  
DISTRITAL DEL COMERCIO**



Planteo electrónico por:  
**WILLAM DAVID  
TABAREZ  
NAVARRETE**

Sr. Willam David Tabarez Navarrete  
**CONTRATISTA**  
RUC: 1720801065001

Elaborado por:	Andrés Mantilla
Aprobado por:	Dra. Erika Mora



**INFORME DEL MERCADO TUMBACO**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN EN EL "MERCADO TUMBACO"

**FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

---

**1. ANTECEDENTES**

1.1 El artículo 2 de la Resolución A002 de 09 de marzo del 2012, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) de la época, nos dispone lo siguiente:

*"Art. 2: La Agencia será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio".*

El Código Municipal en su título I respecto de los Mercados, capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales, nos dispone lo siguiente:

*"Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.-*

*a. Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;*

*(...)*

*c. Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad".*

El "MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO TUMBACO", es el instrumento en el cual se establece el funcionamiento del referido mercado ubicado en la vía Inter oceánica y vía Pachosala, parroquia Tumbaco, en dicho instrumento se encuentran los conceptos y criterios de gestión, considerando las particularidades del mercado, ello en concordancia con la base legal aplicable para el efecto.

Dentro del manual se encuentran las "POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS", en su numeral 8 establece lo siguiente: "8. Considerar la seguridad física y ocupacional y emocional de todas las personas como un elemento de fundamental importancia, orientando los esfuerzos a la eliminación de riesgos laborales y a la conservación de comerciantes y de clientes"

Así mismo, en el punto "5.1.3.4 Comisión de Seguridad" dentro de sus funciones y responsabilidades se determinan las siguientes: "Desarrollar e implementar los planes de emergencias. (...) "Procurar la instalación de medios tecnológicos de seguridad y supervisor su permanente funcionamiento".

En el punto "3.2 Plan de contingencia contra eventos catastróficos, incendio, temblor o terremoto, erupción volcánica y fallas estructurales", se describe que: "En este plan, se detalla las acciones y protocolos para proteger a las personas e infraestructura ante



*situaciones provocadas por incendios, así como también por eventos naturales, como terremotos, temblores, erupciones volcánicas y/o sus efectos, inundaciones, etc.*

*La finalidad de este plan es tomar acciones para prevenir mitigar y proteger, en esta prioridad, las personas, infraestructura, bienes inmuebles del mercado”.*

Por otra parte, dentro las atribuciones de la Comisión de seguridad, se encuentra el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO TUMBACO”, en el punto “1.2.3 Objetivo del plan de emergencia” se establecen los siguientes objetivos:

*“Objetivo general*

*Proteger las vidas humanas minimizar el impacto sobre el medio ambiente y pérdida de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan darse en el mercado Tumbaco, mediante el establecimiento, organización, estructuración e implementaciones de procedimientos específicos, los mismos que serán la guía para realizar: tareas de alarma lucha contra incendios, evacuación, primeros auxilios (en caso de necesitarlos) y coordinaciones necesarias.*

*Objetivo específico*

*Proteger la integridad física de todo el personal y visitantes, garantizando el máximo de seguridad en todos sus niveles (...).”.*

Por lo que, en su numeral 4 “Prevención y Control de riesgos”, determina las acciones a seguir en el caso de emergencia, los cuales se señalan a continuación:

*“4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar y controlar los riesgos evaluados para el control de los riesgos encontrados se recomienda aplicar acciones correctivas que sirvan para el mejoramiento del sistema de seguridad (...) Instalar un sistema de alarma”.*

Finalmente, ante las posibles situaciones de emergencia y en base al “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO TUMBACO”, referido se determina su implementación de los siguientes protocolos:

*“6. Protocolo de alarma y comunicaciones de emergencias*

*6.1 Detección de emergencias*

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el conato de un incendio, a la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios.*

*6.2 Formas de aplicar una alarma*

*Una vez detectada la alarma el administrador, el jefe de brigadas, y a la falta de estos, cualquier persona que considere que el incendio pueda causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas:*

- **Alto parlante:** *Se constituye las formas más eficaces de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlos para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación.” (énfasis me pertenece).*



**Municipio  
de Quito**

1.2 Mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0003-R de 24 de enero de 2022, el Coordinador de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC dispuso el declaratorio desierto de manera total y definitiva el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-COM-02-2021, que tuvo por objeto la “DOTACIÓN INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN PARALOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, por haberse configurado lo dispuesto en la causal establecida en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **2. CONCLUSIÓN**

El mercado cuenta con un “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, mismo que dispone la implementación de un sistema de transmisión de alarma mediante alto parlante, para comunicar y emitir instrucciones ante eventos adversos. Adicionalmente, me permito comunicar que el Mercado Tumbaco no dispone de un sistema de alto parlante, con lo cual no se estaría cumplimiento con el Plan de Contingencia del Mercado Tumbaco.

Así mismo, dentro de las actividades informativas que debe realizar la Administración de Mercado, será importante optimizar la utilización del sistema y también sea destinado a cumplir como medio de difusión de acciones que se realizan en los mercados.

## **3. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador del Mercado, solicito a usted Señor Director de Mercados, Ferias y Plataformas, de la manera más comedida, se considera la implementación de un sistema de amplificación en el “Mercado Tumbaco”, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que el Mercado cuente con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles del mismo, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirá que sea un instrumento de comunicación informativa.

Nombre: Viviana Galarraga

C.I. 1714640297

Administrador del Mercado Tumbaco.





ACTA DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL MERCADO TUMBACO

En las instalaciones del Mercado Tumbaco nos constituimos por una parte, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales Director de Mercados, Ferias y Plataformas y el Mgtr. Byron Aguirre Jefe Zonal del Mercado, por otra parte los dirigentes y comerciantes del Mercado Tumbaco, para socializar la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro del mercado, ya que el administrador se ha visto en la necesidad de tener un sistema de alto parlante para cumplir con el plan de contingencia en el Mercado Tumbaco. Pues, el sistema de amplificación tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
• Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
• Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
• El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

Para constancia de lo actuado firman libre y voluntariamente las partes en un original y una copia.

Ing. Víctor Dávila
DIRECTOR DE MERCADOS
FERIAS Y PLATAFORMAS

[Handwritten signature of Víctor Dávila]

Mgtr. Byron Aguirre
Jefa Zonal

Pdte. Mercado Tumbaco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HO 3864940

1712475688

[Handwritten signature]

010 2467035

Dear Mr. [Name],

I have received your letter of the 24th and am glad to hear from you. I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time, but I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position and that I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position and that I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position and that I am sure that you will understand my position.

Yours truly,  
[Signature]

[Name]  
[Address]

[Name]  
[Address]

[Signature]



**INFORME DEL MERCADO CARAPUNGO**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN EN EL “MERCADO CARAPUNGO”

**FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

---

**1. ANTECEDENTES**

1.1 El artículo 2 de la Resolución A002 de 09 de marzo del 2012, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) de la época, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 2: La Agencia será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el “Buen Vivir”. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio”.*

El Código Municipal en su título I respecto de los Mercados, capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.-*

*a. Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;*

*(...)*

*c. Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad”.*

El “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO CARAPUNGO”, es el instrumento en el cual se establece el funcionamiento del referido mercado ubicado en la calle Río Cayambe y Neptalí Godoy, parroquia Carapungo, en dicho instrumento se encuentran los conceptos y criterios de gestión, considerando las particularidades del mercado, ello en concordancia con la base legal aplicable para el efecto.

Dentro del manual se encuentran las “POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS”, en su numeral 8 establece lo siguiente: *“8. Considerar la seguridad física y ocupacional y emocional de todas las personas como un elemento de fundamental importancia, orientando los esfuerzos a la eliminación de riesgos laborales y a la conservación de comerciantes y de clientes”*

Así mismo, en el punto “5.1.3.4 Comisión de Seguridad” dentro de sus funciones y responsabilidades se determinan las siguientes: *“Desarrollar e implementar los planes de emergencias. (...) “Procurar la instalación de medios tecnológicos de seguridad y supervisor su permanente funcionamiento”.*

En el punto *“3.2 Plan de contingencia contra eventos catastróficos, incendio, temblor o terremoto, erupción volcánica y fallas estructurales”, se describe que: “En este plan, se detalla las acciones y protocolos para proteger a las personas e infraestructura ante*



*situaciones provocadas por incendios, así como también por eventos naturales, como terremotos, temblores, erupciones volcánicas y/o sus efectos, inundaciones, etc.*

*La finalidad de este plan es tomar acciones para prevenir mitigar y proteger, en esta prioridad, las personas, infraestructura, bienes inmuebles del mercado”.*

Por otra parte, dentro las atribuciones de la Comisión de seguridad, se encuentra el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO CARAPUNGO”, en el punto “1.2.3 Objetivo del plan de emergencia” se establecen los siguientes objetivos:

*“Objetivo general*

*Proteger las vidas humanas minimizar el impacto sobre el medio ambiente y pérdida de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan darse en el mercado Carapungo, mediante el establecimiento, organización, estructuración e implementaciones de procedimientos específicos, los mismos que serán la guía para realizar: tareas de alarma lucha contra incendios, evacuación, primeros auxilios (en caso de necesitarlos) y coordinaciones necesarias.*

*Objetivo específico*

*Proteger la integridad física de todo el personal y visitantes, garantizando el máximo de seguridad en todos sus niveles (...).”.*

Por lo que, en su numeral 4 “Prevención y Control de riesgos”, determina las acciones a seguir en el caso de emergencia, los cuales se señalan a continuación:

*“4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar y controlar los riesgos evaluados para el control de los riesgos encontrados se recomienda aplicar acciones correctivas que sirvan para el mejoramiento del sistema de seguridad (...) Instalar un sistema de alarma”.*

Finalmente, ante las posibles situaciones de emergencia y en base al “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO CARAPUNGO”, referido se determina su implementación de los siguientes protocolos:

*“6. Protocolo de alarma y comunicaciones de emergencias*

*6.1 Detección de emergencias*

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el connato de un incendio, a la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios.*

*6.2 Formas de aplicar una alarma*

*Una vez detectada la alarma el administrador, el jefe de brigadas, y a la falta de estos, cualquier persona que considere que el incendio pueda causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas:*

- **Alto parlante:** *Se constituye las formas más eficaces de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlos para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación.” (énfasis me pertenece).*



**Municipio  
de Quito**

1.2 Mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0003-R de 24 de enero de 2022, el Coordinador de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC dispuso el declaratorio desierto de manera total y definitiva el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-COM-02-2021, que tuvo por objeto la “DOTACIÓN INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN PARALOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, por haberse configurado lo dispuesto en la causal establecida en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **2. CONCLUSIÓN**

El mercado cuenta con un “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, mismo que dispone la implementación de un sistema de transmisión de alarma mediante alto parlante, para comunicar y emitir instrucciones ante eventos adversos. Adicionalmente, me permito comunicar que el Mercado Carapungo no dispone de un sistema de alto parlante, con lo cual no se estaría cumplimiento con el Plan de Contingencia del Mercado Carapungo.

Así mismo, dentro de las actividades informativas que debe realizar la Administración de Mercado, será importante optimizar la utilización del sistema y también sea destinado a cumplir como medio de difusión de acciones que se realizan en los mercados.

## **3. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador del Mercado, solicito a usted Señor Director de Mercados, Ferias y Plataformas, de la manera más comedida, se considera la implementación de un sistema de amplificación en el “Mercado Carapungo”, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que el Mercado cuente con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles del mismo, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirá que sea un instrumento de comunicación informativa.

Nombre: *Paul Benavides Zambrano*

C.I. *1717918674*

Administrador del Mercado Carapungo.





**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL MERCADO  
CARAPUNGO**

En las instalaciones del Mercado Carapungo nos constituimos por una parte, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales Director de Mercados, Ferias y Plataformas y el Abg. Fabián Arcos Jefe Zonal del Mercado, por otra parte los dirigentes y comerciantes del Mercado Carapungo, para socializar la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro del mercado, ya que el administrador se ha visto en la necesidad de tener un sistema de alto parlante para cumplir con el plan de contingencia en el Mercado Carapungo. Pues, el sistema de amplificación tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
- Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
- Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
- El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

Para constancia de lo actuado firman libre y voluntariamente las partes en un original y una copia.

Ing. Víctor Dávila  
**DIRECTOR DE MERCADOS  
FERIAS Y PLATAFORMAS**

Abg. Fabián Arcos  
Jefa Zonal

**Pdta. Mercado Carapungo**  
Sra. Jazmín Báez

  
1413232649

.....

.....

.....

.....

.....

.....





**INFORME DEL MERCADO CENTRAL**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN EN EL “MERCADO CENTRAL”

**FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

---

**1. ANTECEDENTES**

1.1 El artículo 2 de la Resolución A002 de 09 de marzo del 2012, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) de la época, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 2: La Agencia será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el “Buen Vivir”. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio”.*

El Código Municipal en su título I respecto de los Mercados, capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.-*

*a. Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;*

*(...)*

*c. Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad”.*

El “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO CENTRAL”, es el instrumento en el cual se establece el funcionamiento del referido mercado ubicado en la Av. Pichincha entre Manabí y Esmeraldas, parroquia Santa Prisca, en dicho instrumento se encuentran los conceptos y criterios de gestión, considerando las particularidades del mercado, ello en concordancia con la base legal aplicable para el efecto.

Dentro del manual se encuentran las “POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS”, en su numeral 8 establece lo siguiente: *“8. Considerar la seguridad física y ocupacional y emocional de todas las personas como un elemento de fundamental importancia, orientando los esfuerzos a la eliminación de riesgos laborales y a la conservación de comerciantes y de clientes”*

Así mismo, en el punto “5.1.3.4 Comisión de Seguridad” dentro de sus funciones y responsabilidades se determinan las siguientes: *“Desarrollar e implementar los planes de emergencias. (...) “Procurar la instalación de medios tecnológicos de seguridad y supervisor su permanente funcionamiento”.*

En el punto *“3.2 Plan de contingencia contra eventos catastróficos, incendio, temblor o terremoto, erupción volcánica y fallas estructurales”, se describe que: “En este plan, se detalla las acciones y protocolos para proteger a las personas e infraestructura ante*



*situaciones provocadas por incendios, así como también por eventos naturales, como terremotos, temblores, erupciones volcánicas y/o sus efectos, inundaciones, etc.*

*La finalidad de este plan es tomar acciones para prevenir mitigar y proteger, en esta prioridad, las personas, infraestructura, bienes inmuebles del mercado”.*

Por otra parte, dentro las atribuciones de la Comisión de seguridad, se encuentra el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO CENTRAL”, en el punto “1.2.3 Objetivo del plan de emergencia” se establecen los siguientes objetivos:

*“Objetivo general*

*Proteger las vidas humanas minimizar el impacto sobre el medio ambiente y perdida de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan darse en el mercado Central, mediante el establecimiento, organización, estructuración e implementaciones de procedimientos específicos, los mismos que serán la guía para realizar: tareas de alarma lucha contra incendios, evacuación, primeros auxilios (en caso de necesitarlos) y coordinaciones necesarias.*

*Objetivo específico*

*Proteger la integridad física de todo el personal y visitantes, garantizando el máximo de seguridad en todos sus niveles (...).”.*

Por lo que, en su numeral 4 “Prevención y Control de riesgos”, determina las acciones a seguir en el caso de emergencia, los cuales se señalan a continuación:

*“4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar y controlar los riesgos evaluados para el control de los riesgos encontrados se recomienda aplicar acciones correctivas que sirvan para el mejoramiento del sistema de seguridad (...) Instalar un sistema de alarma”.*

Finalmente, ante las posibles situaciones de emergencia y en base al “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO CENTRAL”, referido se determina su implementación de los siguientes protocolos:

*“6. Protocolo de alarma y comunicaciones de emergencias*

*6.1 Detección de emergencias*

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el conato de un incendio, a la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios.*

*6.2 Formas de aplicar una alarma*

*Una vez detectada la alarma el administrador, el jefe de brigadas, y a la falta de estos, cualquier persona que considere que el incendio pueda causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas:*

- **Alto parlante:** *Se constituye las formas más eficaces de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlos para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación.” (énfasis me pertenece).*



**Municipio  
de Quito**

1.2 Mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0003-R de 24 de enero de 2022, el Coordinador de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC dispuso el declaratorio desierto de manera total y definitiva el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-COM-02-2021, que tuvo por objeto la “DOTACIÓN INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN PARALOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, por haberse configurado lo dispuesto en la causal establecida en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

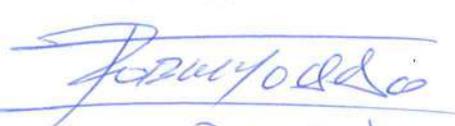
## **2. CONCLUSIÓN**

El mercado cuenta con un “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, mismo que dispone la implementación de un sistema de transmisión de alarma mediante alto parlante, para comunicar y emitir instrucciones ante eventos adversos. Adicionalmente, me permito comunicar que el Mercado Central no dispone de un sistema de alto parlante, con lo cual no se estaría cumplimiento con el Plan de Contingencia del Mercado Central.

Así mismo, dentro de las actividades informativas que debe realizar la Administración de Mercado, será importante optimizar la utilización del sistema y también sea destinado a cumplir como medio de difusión de acciones que se realizan en los mercados.

## **3. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador del Mercado, solicito a usted Señor Director de Mercados, Ferias y Plataformas, de la manera más comedida, se considera la implementación de un sistema de amplificación en el “Mercado Central”, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que el Mercado cuente con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles del mismo, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirá que sea un instrumento de comunicación informativa.

  
Nombre: Roberto Vasco.

C.I. 170781163-2

Administrador del Mercado Central





**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL MERCADO  
CENTRAL**

En las instalaciones del Mercado Central nos constituimos por una parte, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales Director de Mercados, Ferias y Plataformas y la Dra. Tania Andrade Jefa Zonal del Mercado, por otra parte los dirigentes y comerciantes del Mercado Central, para socializar la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro del mercado, ya que el administrador se ha visto en la necesidad de tener un sistema de alto parlante para cumplir con el plan de contingencia en el Mercado Central. Pues, el sistema de amplificación tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
- Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
- Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
- El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

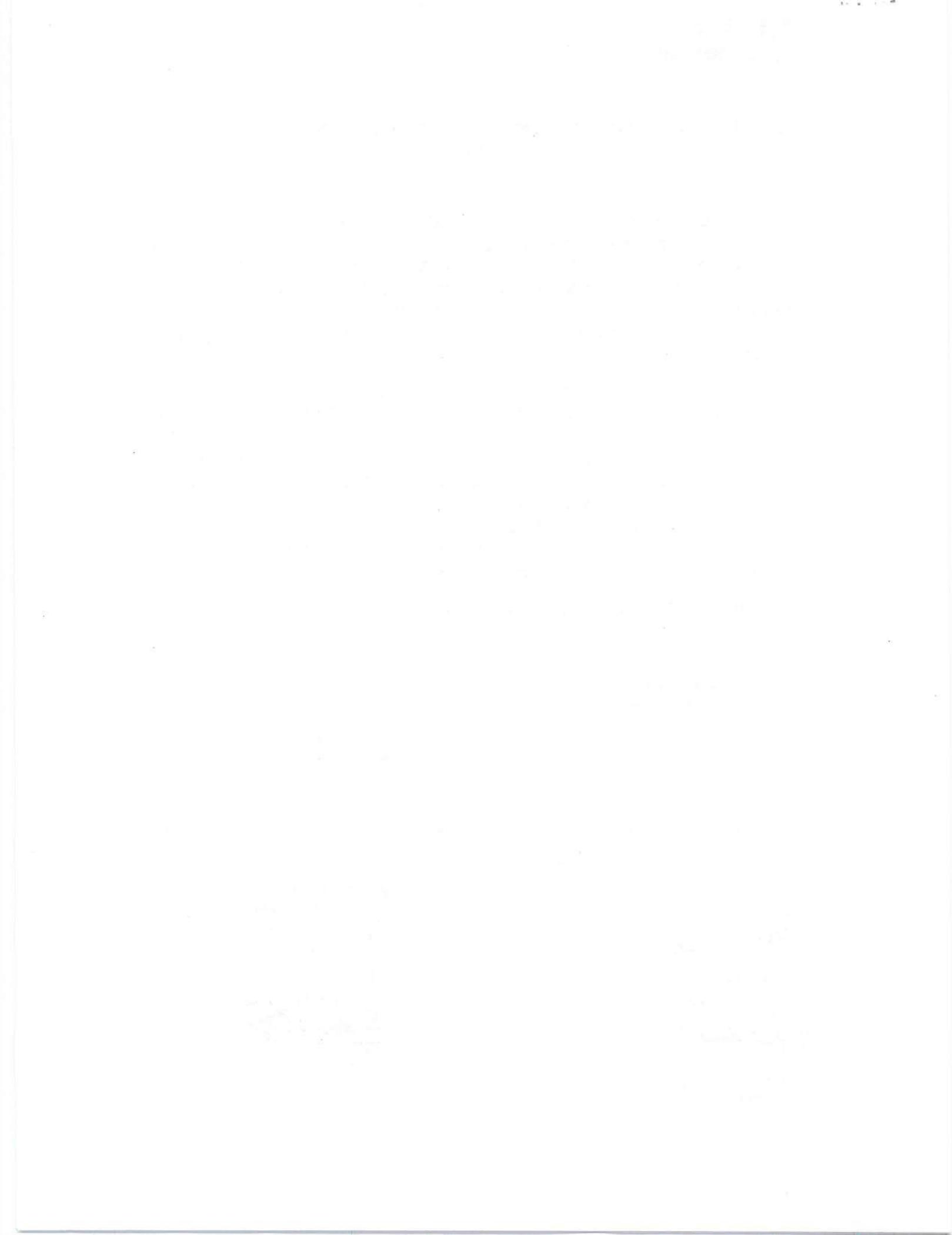
Para constancia de lo actuado firman libre y voluntariamente las partes en un original y una copia.

Ing. Víctor Dávila  
**DIRECTOR DE MERCADOS  
FERIAS Y PLATAFORMAS**

Abg. Tania Andrade  
Jefa Zonal

**Pdta. Mercado Central**

  
Patricia Gosalvez  
1108156474  
Margarita Jara  
1709241938  
  
Amalia Cardenas  
171 09 98210  
Paulina Peña  
176755648





**INFORME DEL MERCADO AMÉRICA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN EN EL "MERCADO AMÉRICA"

**FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

---

**1. ANTECEDENTES**

1.1 El artículo 2 de la Resolución A002 de 09 de marzo del 2012, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) de la época, nos dispone lo siguiente:

*"Art. 2: La Agencia ser{a la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio".*

El Código Municipal en su título I respecto de los Mercados, capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales, nos dispone lo siguiente:

*"Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.-*

*a. Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;*

*(...)*

*c. Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad".*

El "MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO AMÉRICA", es el instrumento en el cual se establece el funcionamiento del referido mercado ubicado en las calles Buenos Aires y calle Uruguay, parroquia Santa Prisca, en dicho instrumento se encuentran los conceptos y criterios de gestión, considerando las particularidades del mercado, ello en concordancia con la base legal aplicable para el efecto.

Dentro del manual se encuentran las "POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS", en su numeral 8 establece lo siguiente: "8. Considerar la seguridad física y ocupacional y emocional de todas las personas como un elemento de fundamental importancia, orientando los esfuerzos a la eliminación de riesgos laborales y a la conservación de comerciantes y de clientes"

Así mismo, en el punto "5.1.3.4 Comisión de Seguridad" dentro de sus funciones y responsabilidades se determinan las siguientes: "Desarrollar e implementar los planes de emergencias. "(...) "Procurar la instalación de medios tecnológicos de seguridad y supervisor su permanente funcionamiento".

En el punto "3.2 Plan de contingencia contra eventos catastróficos, incendio, temblor o terremoto, erupción volcánica y fallas estructurales", se describe que: "En este plan, se detalla las acciones y protocolos para proteger a las personas e infraestructura ante



*situaciones provocadas por incendios, así como también por eventos naturales, como terremotos, temblores, erupciones volcánicas y/o sus efectos, inundaciones, etc.*

*La finalidad de este plan es tomar acciones para prevenir mitigar y proteger, en esta prioridad, las personas, infraestructura, bienes inmuebles del mercado”.*

Por otra parte, dentro las atribuciones de la Comisión de seguridad, se encuentra el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO AMÉRICA”, en el punto “1.2.3 Objetivo del plan de emergencia” se establecen los siguientes objetivos:

*“Objetivo general*

*Proteger las vidas humanas minimizar el impacto sobre el medio ambiente y pérdida de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan darse en el mercado América, mediante el establecimiento, organización, estructuración e implementaciones de procedimientos específicos, los mismos que serán la guía para realizar: tareas de alarma lucha contra incendios, evacuación, primeros auxilios (en caso de necesitarlos) y coordinaciones necesarias.*

*Objetivo específico*

*Proteger la integridad física de todo el personal y visitantes, garantizando el máximo de seguridad en todos sus niveles (...).”.*

Por lo que, en su numeral 4 “Prevención y Control de riesgos”, determina las acciones a seguir en el caso de emergencia, los cuales se señalan a continuación:

*“4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar y controlar los riesgos evaluados para el control de los riesgos encontrados se recomienda aplicar acciones correctivas que sirvan para el mejoramiento del sistema de seguridad (...) Instalar un sistema de alarma”.*

Finalmente, ante las posibles situaciones de emergencia y en base al “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO AMÉRICA”, referido se determina su implementación de los siguientes protocolos:

*“6. Protocolo de alarma y comunicaciones de emergencias*

*6.1 Detección de emergencias*

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el conato de un incendio, a la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios.*

*6.2 Formas de aplicar una alarma*

*Una vez detectada la alarma el administrador, el jefe de brigadas, y a la falta de estos, cualquier persona que considere que el incendio pueda causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas:*

- **Alto parlante:** *Se constituye las formas más eficaces de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlos para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación.” (énfasis me pertenece).*



**Municipio  
de Quito**

1.2 Mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0003-R de 24 de enero de 2022, el Coordinador de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC dispuso el declaratorio desierto de manera total y definitiva el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-COM-02-2021, que tuvo por objeto la “DOTACIÓN INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN PARALOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, por haberse configurado lo dispuesto en la causal establecida en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **2. CONCLUSIÓN**

El mercado cuenta con un “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, mismo que dispone la implementación de un sistema de transmisión de alarma mediante alto parlante, para comunicar y emitir instrucciones ante eventos adversos. Adicionalmente, me permito comunicar que el Mercado América no dispone de un sistema de alto parlante, con lo cual no se estaría cumpliendo con el Plan de Contingencia del Mercado América.

Así mismo, dentro de las actividades informativas que debe realizar la Administración de Mercado, será importante optimizar la utilización del sistema y también sea destinado a cumplir como medio de difusión de acciones que se realizan en los mercados.

## **3. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador del Mercado, solicito a usted Señor Director de Mercados, Ferias y Plataformas, de la manera más comedida, se considere la implementación de un sistema de amplificación en el “Mercado América”, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que el Mercado cuente con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles del mismo, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirá que sea un instrumento de comunicación informativa.

Nombre: *Antonio Panchis*

C.I. *171323675-8*

Administrador del Mercado América





**Municipio  
de Quito**

**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL MERCADO  
AMÉRICA**

En las instalaciones del Mercado América nos constituimos por una parte, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales Director de Mercados, Ferias y Plataformas y la Dra. Tania Andrade Jefa Zonal del Mercado, por otra parte los dirigentes y comerciantes del Mercado América, para socializar la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro del mercado, ya que el administrador se ha visto en la necesidad de tener un sistema de alto parlante para cumplir con el plan de contingencia en el Mercado América. Pues, el sistema de amplificación tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
- Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
- Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
- El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

Para constancia de lo actuado firman libre y voluntariamente las partes en un original y una copia.

Ing. Víctor Dávila  
**DIRECTOR DE MERCADOS  
FERIAS Y PLATAFORMAS**

Abg. Tania Andrade  
Jefa Zonal

**Pdte. Mercado América**

.....

Alfredo Lozano  
1723251979

Martha Aluisa  
1704957727

Rosita Conejo  
130495  
1705142436

Alejandra Serrano





**INFORME DEL MERCADO LA MAGDALENA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN EN EL “MERCADO LA MAGDALENA”

**FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

---

**1. ANTECEDENTES**

1.1 El artículo 2 de la Resolución A002 de 09 de marzo del 2012, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) de la época, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 2: La Agencia será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el “Buen Vivir”. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio”.*

El Código Municipal en su título I respecto de los Mercados, capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.-*

*a. Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;*

*(...)*

*c. Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad”.*

El “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO LA MAGDALENA”, es el instrumento en el cual se establece el funcionamiento del referido mercado ubicado en la calle Puruhá y Cacha entre General Quisquis y Cañarís, parroquia Magdalena, en dicho instrumento se encuentran los conceptos y criterios de gestión, considerando las particularidades del mercado, ello en concordancia con la base legal aplicable para el efecto.

Dentro del manual se encuentran las “POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS”, en su numeral 8 establece lo siguiente: *“8. Considerar la seguridad física y ocupacional y emocional de todas las personas como un elemento de fundamental importancia, orientando los esfuerzos a la eliminación de riesgos laborales y a la conservación de comerciantes y de clientes”*

Así mismo, en el punto “5.1.3.4 Comisión de Seguridad” dentro de sus funciones y responsabilidades se determinan las siguientes: *“Desarrollar e implementar los planes de emergencias. (...) “Procurar la instalación de medios tecnológicos de seguridad y supervisor su permanente funcionamiento”.*

En el punto *“3.2 Plan de contingencia contra eventos catastróficos, incendio, temblor o terremoto, erupción volcánica y fallas estructurales”, se describe que: “En este plan, se detalla las acciones y protocolos para proteger a las personas e infraestructura ante*



*situaciones provocadas por incendios, así como también por eventos naturales, como terremotos, temblores, erupciones volcánicas y/o sus efectos, inundaciones, etc.*

*La finalidad de este plan es tomar acciones para prevenir mitigar y proteger, en esta prioridad, las personas, infraestructura, bienes inmuebles del mercado”.*

Por otra parte, dentro las atribuciones de la Comisión de seguridad, se encuentra el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO LA MAGDALENA”, en el punto “1.2.3 Objetivo del plan de emergencia” se establecen los siguientes objetivos:

*“Objetivo general*

*Proteger las vidas humanas minimizar el impacto sobre el medio ambiente y pérdida de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan darse en el mercado La Magdalena, mediante el establecimiento, organización, estructuración e implementaciones de procedimientos específicos, los mismos que serán la guía para realizar: tareas de alarma lucha contra incendios, evacuación, primeros auxilios (en caso de necesitarlos) y coordinaciones necesarias.*

*Objetivo específico*

*Proteger la integridad física de todo el personal y visitantes, garantizando el máximo de seguridad en todos sus niveles (...).”.*

Por lo que, en su numeral 4 “Prevención y Control de riesgos”, determina las acciones a seguir en el caso de emergencia, los cuales se señalan a continuación:

*“4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar y controlar los riesgos evaluados para el control de los riesgos encontrados se recomienda aplicar acciones correctivas que sirvan para el mejoramiento del sistema de seguridad (...) Instalar un sistema de alarma”.*

Finalmente, ante las posibles situaciones de emergencia y en base al “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO LA MAGDALENA”, referido se determina su implementación de los siguientes protocolos:

*“6. Protocolo de alarma y comunicaciones de emergencias*

*6.1 Detección de emergencias*

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el conato de un incendio, a la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios.*

*6.2 Formas de aplicar una alarma*

*Una vez detectada la alarma el administrador, el jefe de brigadas, y a la falta de estos, cualquier persona que considere que el incendio pueda causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas:*

- **Alto parlante:** *Se constituye las formas más eficaces de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlos para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación.” (énfasis me pertenece).*



**Municipio  
de Quito**

1.2 Mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0003-R de 24 de enero de 2022, el Coordinador de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC dispuso el declaratorio desierto de manera total y definitiva el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-COM-02-2021, que tuvo por objeto la “DOTACIÓN INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN PARALOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, por haberse configurado lo dispuesto en la causal establecida en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **2. CONCLUSIÓN**

El mercado cuenta con un “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, mismo que dispone la implementación de un sistema de transmisión de alarma mediante alto parlante, para comunicar y emitir instrucciones ante eventos adversos. Adicionalmente, me permito comunicar que el Mercado La Magdalena no dispone de un sistema de alto parlante, con lo cual no se estaría cumplimiento con el Plan de Contingencia del Mercado La Magdalena.

Así mismo, dentro de las actividades informativas que debe realizar la Administración de Mercado, será importante optimizar la utilización del sistema y también sea destinado a cumplir como medio de difusión de acciones que se realizan en los mercados.

## **3. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador del Mercado, solicito a usted Señor Director de Mercados, Ferias y Plataformas, de la manera más comedida, se considera la implementación de un sistema de amplificación en el “Mercado La Magdalena”, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que el Mercado cuente con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles del mismo, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirá que sea un instrumento de comunicación informativa.

Nombre: *Jordan Benavides*

C.I. *1721302725*

Administrador del Mercado La Magdalena.





ACTA DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL MERCADO LA MAGDALENA

En las instalaciones del Mercado La Magdalena nos constituimos por una parte, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales Director de Mercados, Ferias y Plataformas y el Tlgo. Francisco Zhagui Jefe Zonal del Mercado, por otra parte los dirigentes y comerciantes del Mercado la Magdalena, para socializar la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro del mercado, ya que el administrador se ha visto en la necesidad de tener un sistema de alto parlante para cumplir con el plan de contingencia en el Mercado La Magdalena. Pues, el sistema de amplificación tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
• Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
• Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
• El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

Para constancia de lo actuado firman libre y voluntariamente las partes en un original y una copia.

Ing. Víctor Dávila
DIRECTOR DE MERCADOS
FERIAS Y PLATAFORMAS

[Handwritten signatures of Ing. Víctor Dávila and Tlgo. Francisco Zhagui]

Tlgo. Francisco Zhagui
Jefa Zonal

Pdta. Mercado La Magdalena

[Handwritten signatures of market representatives: Fausto Herrera, Kelly, etc.]

[Handwritten signatures of market representatives: Margarita Zayas, Julia, etc.]





**INFORME DEL MERCADO SOLANDA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN EN EL “MERCADO SOLANDA”

**FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

---

**1. ANTECEDENTES**

1.1 El artículo 2 de la Resolución A002 de 09 de marzo del 2012, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) de la época, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 2: La Agencia será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el “Buen Vivir”. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio”.*

El Código Municipal en su título I respecto de los Mercados, capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales, nos dispone lo siguiente:

*“Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.-*

*a. Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;*

*(...)*

*c. Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad”.*

El “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO SOLANDA”, es el instrumento en el cual se establece el funcionamiento del referido mercado ubicado en las calles Manuel Alvarado y Juan Barreiro, parroquia Solanda, en dicho instrumento se encuentran los conceptos y criterios de gestión, considerando las particularidades del mercado, ello en concordancia con la base legal aplicable para el efecto.

Dentro del manual se encuentran las “POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS”, en su numeral 8 establece lo siguiente: *“8. Considerar la seguridad física y ocupacional y emocional de todas las personas como un elemento de fundamental importancia, orientando los esfuerzos a la eliminación de riesgos laborales y a la conservación de comerciantes y de clientes”*

Así mismo, en el punto “5.1.3.4 Comisión de Seguridad” dentro de sus funciones y responsabilidades se determinan las siguientes: *“Desarrollar e implementar los planes de emergencias. (...) “Procurar la instalación de medios tecnológicos de seguridad y supervisor su permanente funcionamiento”.*

En el punto *“3.2 Plan de contingencia contra eventos catastróficos, incendio, temblor o terremoto, erupción volcánica y fallas estructurales”, se describe que: “En este plan, se detalla las acciones y protocolos para proteger a las personas e infraestructura ante*



situaciones provocadas por incendios, así como también por eventos naturales, como terremotos, temblores, erupciones volcánicas y/o sus efectos, inundaciones, etc.

La finalidad de este plan es tomar acciones para prevenir mitigar y proteger, en esta prioridad, las personas, infraestructura, bienes inmuebles del mercado”.

Por otra parte, dentro las atribuciones de la Comisión de seguridad, se encuentra el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO SOLANDA”, en el punto “1.2.3 Objetivo del plan de emergencia” se establecen los siguientes objetivos:

*“Objetivo general*

*Proteger las vidas humanas minimizar el impacto sobre el medio ambiente y perdida de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan darse en el mercado Solanda, mediante el establecimiento, organización, estructuración e implementaciones de procedimientos específicos, los mismos que serán la guía para realizar: tareas de alarma lucha contra incendios, evacuación, primeros auxilios (en caso de necesitarlos) y coordinaciones necesarias.*

*Objetivo específico*

*Proteger la integridad física de todo el personal y visitantes, garantizando el máximo de seguridad en todos sus niveles (...).”*

Por lo que, en su numeral 4 “Prevención y Control de riesgos”, determina las acciones a seguir en el caso de emergencia, los cuales se señalan a continuación:

*“4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar y controlar los riesgos evaluados para el control de los riesgos encontrados se recomienda aplicar acciones correctivas que sirvan para el mejoramiento del sistema de seguridad (...) Instalar un sistema de alarma”.*

Finalmente, ante las posibles situaciones de emergencia y en base al “PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO SOLANDA”, referido se determina su implementación de los siguientes protocolos:

*“6. Protocolo de alarma y comunicaciones de emergencias*

*6.1 Detección de emergencias*

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el connato de un incendio, a la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios.*

*6.2 Formas de aplicar una alarma*

*Una vez detectada la alarma el administrador, el jefe de brigadas, y a la falta de estos, cualquier persona que considere que el incendio pueda causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas:*

- **Alto parlante:** *Se constituye las formas más eficaces de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlos para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación.” (énfasis me pertenece).*



**Municipio  
de Quito**

1.2 Mediante Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0003-R de 24 de enero de 2022, el Coordinador de la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO –ACDC dispuso el declaratorio desierto de manera total y definitiva el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-COM-02-2021, que tuvo por objeto la “DOTACIÓN INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN PARALOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, por haberse configurado lo dispuesto en la causal establecida en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **2. CONCLUSIÓN**

El mercado cuenta con un “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, mismo que dispone la implementación de un sistema de transmisión de alarma mediante alto parlante, para comunicar y emitir instrucciones ante eventos adversos. Adicionalmente, me permito comunicar que el Mercado Solanda no dispone de un sistema de alto parlante, con lo cual no se estaría cumplimiento con el Plan de Contingencia del Mercado Solanda.

Así mismo, dentro de las actividades informativas que debe realizar la Administración de Mercado, será importante optimizar la utilización del sistema y también sea destinado a cumplir como medio de difusión de acciones que se realizan en los mercados.

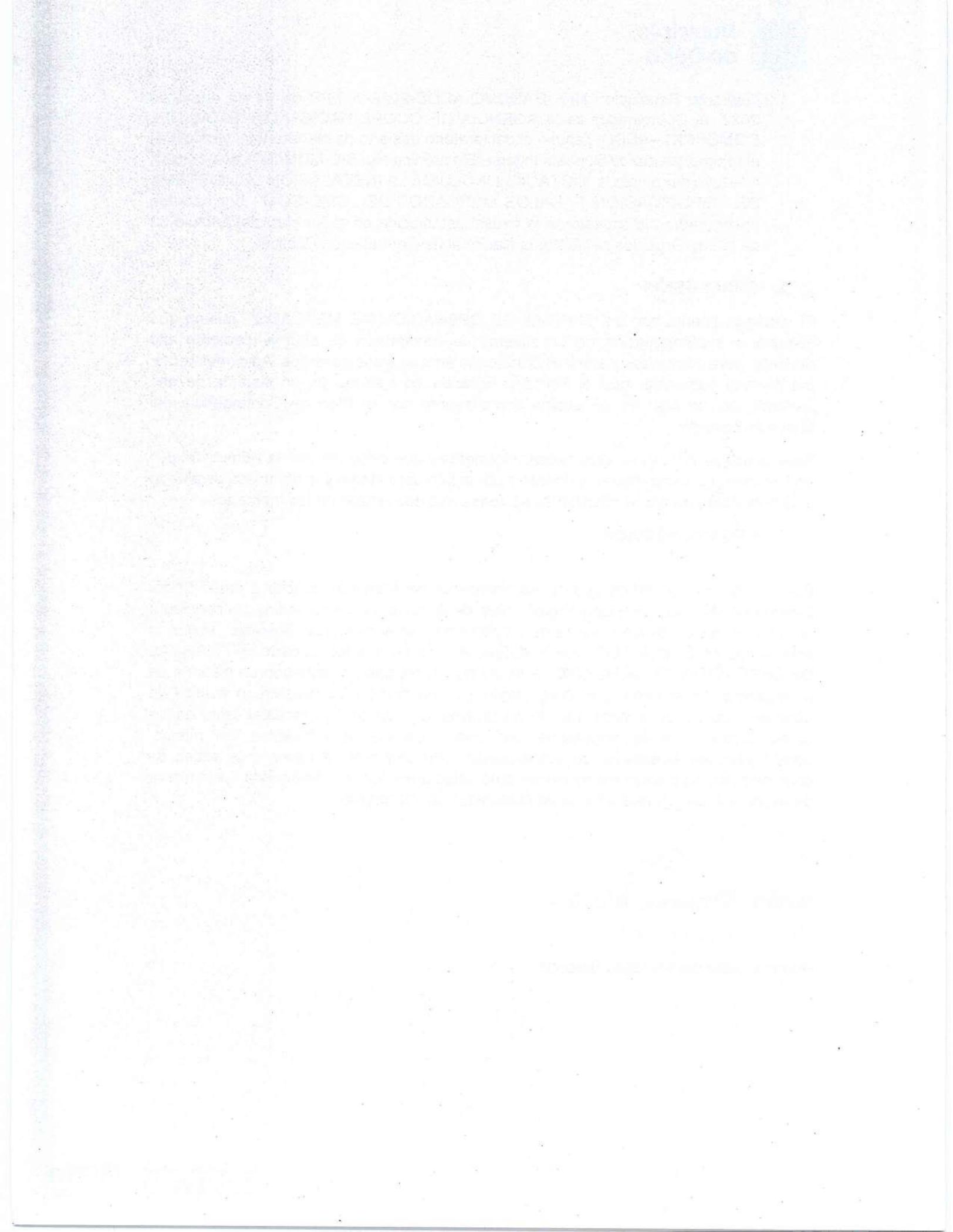
## **3. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador del Mercado, solicito a usted Señor Director de Mercados, Ferias y Plataformas, de la manera más comedida, se considera la implementación de un sistema de amplificación en el “Mercado Solanda”, según lo establecido en el “PLAN DE CONTINGENCIA”, mismo que forma parte del “MANUAL DE OPERACIÓN DE MERCADO”, a fin de que el Mercado cuente con un sistema de emergencia, en el caso que exista algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía, así como, los bienes inmuebles del mismo, constituyéndose el sistema de amplificación (alto parlante), la forma más eficaz de comunicación para emitir instrucciones ante actos adversos, a la vez que la herramienta permitirá que sea un instrumento de comunicación informativa.

Nombre: STACHARA NUÑEZ

C.I. 17079271-5

Administrador del Mercado Solanda.





**Municipio  
de Quito**

**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL MERCADO  
SOLANDA**

En las instalaciones del Mercado Solanda nos constituimos por una parte, el Ing. Víctor Hugo Dávila Morales Director de Mercados, Ferias y Plataformas y el Tlgo. Francisco Zhagui Jefe Zonal del Mercado, por otra parte los dirigentes y comerciantes del Mercado Solanda, para socializar la necesidad de tener un equipo de amplificación dentro del mercado, ya que el administrador se ha visto en la necesidad de tener un sistema de alto parlante para cumplir con el plan de contingencia en el Mercado Solanda. Pues, el sistema de amplificación tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
- Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
- Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
- El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

Para constancia de lo actuado firman libre y voluntariamente las partes en un original y una copia.

Ing. Víctor Dávila  
**DIRECTOR DE MERCADOS  
FERIAS Y PLATAFORMAS**

Tlgo. Francisco Zhagui  
Jefa Zonal

**Pdta. Mercado Solanda**

Manuel Carrillo

Marina Eraso

Hortencia Panchi

Patricia Barvasal



## **INFORME DE NECESIDAD DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, 03 de Octubre del 2022.

### **INTRODUCCIÓN**

El municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio (ACDC), tiene como propósito potenciar y fortalecer el sistema de comercio de los mercados, ferias y plataformas municipales, mediante el mejoramiento de su imagen y el buen trato a los clientes internos y externos. La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, del Distrito Metropolitano de Quito, es la Institución Municipal encargada de coordinar, poner en marcha todas las políticas en torno a las competencias encargadas para la gestión del comercio, en cuanto a la planificación, manejo, control y administración de funcionamiento y operación de los mercados, centros comerciales y comercio autónomo. Además está enmarcada en impulsar un nuevo modelo de gestión económico y productivo enfocado en la soberanía alimentaria y que garantice el buen vivir del Distrito Metropolitano de Quito, así como también el manejo adecuado de la información y el mejoramiento continuo de sus procesos.

### **BASE LEGAL**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

*Art. 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".*

*Art.304) "La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.... 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.... "*

*Art.336) "... El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante la ley"*

**Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización (COOTAD) en los artículos:**

*Art. 54.- "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;"*

*Art. 140.- "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley."*

## CÓDIGO MUNICIPAL 001 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

~~Art. 1229.- Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales:~~

*a) Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito; Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia, (...)*

*h) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercados, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito."*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A0002, DE 09 DE MARZO DE 2012 CREACIÓN DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

*Art. 2.- "La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcados en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio."*

*Art. 5.- "La "Agencia" actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollarán mediante sus respectivos Directores:*

- a) Mercados, Ferias y Plataformas Municipales".*

**Art. 4 Manual de Operación.-** El funcionamiento de cada mercado está regido por un Manual de Operación, el mismo que será ejecutado por la Dirección Metropolitana de Comercialización y contendrá las siguientes partes:

- a) Reglamento interno
- b) Programa sanitario
- c) Programa de capacitación y tecnificación de comerciantes; y,
- d) Plan de mantenimiento y seguridad.

Este manual será obligatorio para el administrador y su personal subalterno, el cumplimiento de sus normas será vigilado por el supervisor zonal, quién reportará a sus superior jerárquico las violaciones u omisiones en que se incurra, para que se apliquen los correctivos necesarios.

#### ANTECEDENTES

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - ACDC, en cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de operación, y en base a metas formuladas en el proyecto de "Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ" específicamente para cumplir con el plan de contingencia, del Manual de Operaciones de los 5 mercados como son: Solanda, La Magdalena, Carapungo, América, Tumbaco, Central, para el normal desempeño de sus funciones, se promueve la adquisición de equipos que contribuyan en los centros de comercio al cumplimiento del plan de contingencia establecido en cada uno de los mercados del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, y así estar preparados para prevenir cualquier tipo de catástrofe que pudiera suscitarse.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio a través de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas mediante la consultoría denominada: "Estudio para el Desarrollo e Implementación de Planes de Contingencia para 30 Mercados de DMQ" signado con código No. CDC-ACDC-004-2017, (anexo) procedió a desarrollar el Modelo de Gestión para los Mercados, Ferias y

Plataformas; el mismo que contiene el manual de operación de mercados para cada centro de comercio.

Considerando los artículos:

#### **4.1.7. Procesos Adjetivos**

##### **4.1.7.1. Seguridad**

*Proporcionar seguridad ante situaciones causadas por agentes internos o externos mediante procedimientos de Prevención, Mitigación y Protección a personas, infraestructuras y bienes muebles e inmuebles del mercado, feria y/o plataforma.*

##### **4.1.7.3. Gestión Cultural y Promoción**

*Generar una cultura de servicio buscando la mejora constante de atención y satisfacción al cliente, complementando con procesos de publicidad y promoción, en procura de mantener la concurrencia y fidelidad de clientes al mercado, feria y/o plataforma.*

**Plan de Contingencia contra Eventos Catastróficos Incendio, Temblor o terremoto, Inundación, Erupción Volcánica y Fallas Estructurales.**

#### **4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

- **4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar o controlar los riesgos evaluados.** Difusión de las normas de seguridad a los usuarios y visitantes del mercado. Implementar un sistema de comunicación para el personal que trabaja en los mercados y puedan mitigar los riesgos.

#### **6. PROTOCOLO DE ALARMA Y COMUNICACIONES PARA EMERGENCIAS**

- **6.1 Detección de la emergencia.-** *La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el conato de un incendio, la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicado a viva voz o por otros medios.*

*Adicionalmente, se podrá detectar la emergencia por medio de:*

- **Cámaras de Seguridad**

*A través de las cámaras de seguridad que tiene el mercado se podría visualizar si en algún lugar del mercado se produjera algún incidente.*

- **6.4 Otros medios de comunicación.**

*A más de la sirena y alto parlantes, se puede considerar los siguientes medios como alternativos o complementarios:*

- *Megáfono: A través de esto se puede dar una alerta vocera para que las personas conozcan del incendio o evento adverso y eviten el área afectada o empiezan a evacuar de acuerdo a las direcciones e instrucciones que se den por este medio.*
- *Teléfonos celulares: Se puede comunicar con aplicaciones como el WhatsApp, llamadas telefónicas para alertar o llamar a entes de socorro.*

### **Forma para aplicar la alarma**

*Una vez detectada la alarma, el Administrador, el Jefe de Brigadas, y a falta de éstos, cualquier persona que considere que el incendio puede causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas.*

- *...Alto parlante: Se constituye en la forma más eficaz de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlas para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación..."*

Por lo expresado, se presenta el informe sustentado en las inspecciones realizadas el 26 de septiembre del 2022, en los siguientes mercados:

- Solanda
- La Magdalena
- Carapungo
- América
- Tumbaco
- Central

### **JUSTIFICACIÓN**

Cabe señalar que los mercados antes descritos no formaron parte del proceso de contratación Nro. SIE-MDMQ-COM-01-2022, (anexo) debido a que, se encontraban en fase de intervenciones estructurales por procesos de contratación de esta Dirección, por esta razón no se recomendaba realizar instalaciones de este tipo que pudieran afectar al cableado y a los equipos de la fase 2. Con la implementación de la dotación de equipos de amplificación a los mercados de Solanda, La Magdalena, Carapungo, América, Tumbaco, Central, permitirá lo siguiente:

- Comunicar y emitir instrucciones ante efectos adversos.
- Cumplir con el Plan de Contingencia que establece "El Manual de Operación del Mercado".
- Tener un sistema de emergencia, en el caso que existía algún tipo de catástrofe, desastre o evento de carácter natural, con el propósito de precautelar la seguridad y bienestar tanto de los comerciantes y de la ciudadanía.
- El uso de un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior de los mercados.

Bajo este contexto citado, se identifica 6 actas de necesidades y 6 informes de necesidades, con lo que la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, basado en lo señalado en el Plan de Contingencia y luego del análisis correspondiente, ha considerado que la manera más eficiente para mejorar el sistema de comunicación dentro de los mercados del DMQ, a través de equipos de amplificación, se seleccionaron a estos 6 mercados debido a que se necesita mejorar el servicio de seguridad de comunicación de dichos centros de comercio y a la cantidad de clientes internos en éstos espacios de comercio municipales.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo a la justificación presentada es viable la atención a los mercados señalados, pues permite cumplir con la meta de los 5 mecanismos del proyecto de "Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ". Además mejora la gestión en los servicios y se atiende de manera integral con las intervenciones de obra física generados.

El sistema de amplificación es una herramienta de trabajo para los administradores de mercado en vista que dentro de sus funciones esta comunicar diariamente información como: el uso correcto de uniformes, limpieza de pasillos y áreas comunales, pasos libres para el ingreso de clientes, líneas de comercialización libres todo esto en base a la ordenanza 253 que rige en todos los mercados del DMQ. Así como información enfocada a recordatorio de capacitaciones, asambleas, comunicación de eventos ya sean sociales, culturales, educativos, información de carácter publicitarios y en algunos casos de perdida de objetos o de pernas al interior de los mercados. En virtud de lo expuesto es necesario contar con amplificación ya que la difusión de información es diaria y repetitiva ya sea específica en zonas o áreas a nivel de todo el mercado.

## RECOMENDACIONES

De lo expuesto se solicita su autorización de la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM" y el inicio de la fase preparatoria, de la fase 2.

Atentamente,



Ing. Paul Benavides

C.I. 717918674

---

---

12

---

---

13

---

---

---

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2336-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

**PARA:** Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

**ASUNTO:** Informe Técnico del proceso amplificación

De mi consideración:

En contestación al correo electrónico enviado mediante el cual informa y solicita "*El documento ACDC-DLO-2022-0007 suscrito por el Coordinador Distrital de Comercio, no justifica técnicamente las tareas que se requieren eliminar conforme la matriz de afectación del traspaso de crédito; y, si las obras afectadas por el traspaso se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal*".

*"En este sentido para lograr una mayor justificación de la necesidad, es importante contar con la siguiente información de respaldo:*

- *Informe técnico de la Dirección de Mercados, en donde se observe el levantamiento de necesidad, justifique la selección de mercados y la justificación de afectación por actividad cumplida al 100%*
- *Actas de necesidad de los mercados que han sido seleccionados, para justificar las demandas ciudadanas y el monto de \$226.000*
- *Confirmar la vigencia de las cotizaciones levantadas*".

Bajo este contexto, con la finalidad de justificar técnicamente la necesidad presentada en los mercados, hacer dotados de los equipos de amplificación, me permito adjuntar al presente el informe técnico de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, con los informes individuales correspondientes de cada mercado, adicionalmente se adjunta las actas de necesidad firmadas por los señores representantes de los mercados.

Finalmente se comunica que las cotizaciones presentas, son actuales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2336-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Hugo Dávila Morales  
**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Anexos:

- Informe Técnico Amplificación.pdf
- Informe y acta Mercado América.pdf
- Informe y acta Mercado Central.pdf
- Informe y acta Mercado Carapungo.pdf
- Informe y acta Mercado La Magdalena.pdf
- Informe y acta Mercado Solanda.pdf
- Informe y acta Mercado Tumbaco.pdf
- Contrato SIE-MDMQ-COM-01-2022.pdf
- Contrato de Consultoría CDC-ACDC-004-2017.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-25	
Elaborado por: Nancy Pilar Perez Riera	nppr	ACDC-DMFP	2022-10-25	
Revisado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-25	
Aprobado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-25	



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO**  
**DAVILA MORALES**



Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1720-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

**Asunto:** ATENCIÓN OBSERVACIONES TRASPASO DE CRÉDITO

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O, en el cual se indica:

*"Al respecto, llevo a su información que desde la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el marco de sus funciones y atribuciones, procedió a revisar la documentación remitida para el efecto, en la cual se pudo constatar que:*

- *En el Informe técnico para traspasos de crédito de proyectos de inversión ACDC-DLO-2022-0007 suscrito por el Coordinador Distrital de Comercio, no justifica técnicamente las tareas que se requieren eliminar conforme la matriz de afectación del traspaso de crédito; y, si las obras afectadas por el traspaso se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.*
- *En el Informe de traspasos de Créditos No. 2022-09 suscrito por la Jefa financiera de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, se justifica la necesidad del traspaso de crédito, tomando como referencia el Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M de 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica; documento que tiene como objeto dar respuesta a las observaciones realizadas por esta Secretaría General mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1487-O en referencia al traspaso de crédito solicitado por la Agencia de Comercio con Oficio No. GADDMQ-ACDC-2022-1464-O; por lo cual se requiere que la Jefatura Financiera revise la pertinencia de la referencia citada; y, que, la misma corresponda al actual traspaso.*
- *En la matriz de afectación del traspaso de crédito e informes técnicos, se considera el incremento de USD 166.000 en el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ", que conforme los lineamientos de traspasos de crédito señala: "Cuando la reforma al POA implique la modificación excepcional del +/- 20% del monto total del proyecto, se deberá revisar y analizar el alcance del proyecto y remitir a la SGP el perfil actualizado de manera previa a la solicitud del traspaso, para proceder con su actualización y regularización en el sistema Mi Ciudad".*

En este sentido, y con el propósito de continuar con el curso del pedido, se adjunta los documentos requeridos revisados y actualizados:

- Informe Técnico de Traspaso de Crédito Nro. ACDC\_PP\_INF-2022\_Nro.07A, en donde se presentan los debidos sustentos técnicos del traspaso, según necesidades institucionales identificadas y analizadas.
- Informe Financiero No. 10
- Matrices de traspaso actualizadas; y,
- Documentación de respaldo adjuntos a este documento.

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1720-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-1663-O

Anexos:

- 10\_26\_4\_TRA DE CREDITO UT OCTUBRE 2022-signed-signed\_firmado.pdf
- 10\_26\_3\_TRA DE CREDITO UT OCTUBRE 2022-signed-signed\_firmado.pdf
- 10\_27\_Informe financiero Nro. 10 traspaso-signed-signed.pdf
- 10\_27\_Cédula presupuestaria al 27 de Octubre con liberación de saldo DCA.XLSX
- 2\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-acdc-dca-2022-0325-m.pdf
- 06\_21\_1\_GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M\_DISPONIBLES.pdf
- 09\_12\_4.1\_GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M\_ejec\_25-08-2022.pdf
- 09\_12\_4.2\_INFORME MERCADO ARENAS.pdf
- 09\_12\_4.3\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M.pdf
- 09\_20\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2062-M.pdf
- 09\_21\_1\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M\_NecesidadAmplificación.pdf
- 09\_21\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M.pdf
- 09\_21\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M.pdf
- 09\_23\_1\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M\_SolicitudTraspaso.pdf
- 09\_23\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M.pdf
- 10\_13\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M.pdf
- 10\_13\_Disponibilidad de fondos sañaletica.pdf
- 10\_24\_gaddmq-acdc-dca-2022-0325-m.pdf
- 10\_25\_1\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2336-M\_InformeAmplificación.pdf
- 10\_25\_1\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2336-M\_InformeAmplificación.pdf
- 10\_25\_2\_informe\_técnico\_amplificación.pdf
- 10\_25\_3\_informe\_y\_acta\_mercado\_solanda.pdf
- 10\_25\_4\_informe\_y\_acta\_mercado\_la\_magdalena.pdf
- 10\_25\_5\_informe\_y\_acta\_mercado\_américa.pdf
- 10\_25\_6\_informe\_y\_acta\_mercado\_central.pdf
- 10\_25\_7\_informe\_y\_acta\_mercado\_carapungo.pdf
- 10\_25\_8\_informe\_y\_acta\_merado\_tumbaco.pdf
- 10\_25\_9\_contrato\_sie-mdmq-com-01-2022.pdf
- 10\_25\_10\_contrato\_de\_consultoria\_cdc-acdc-004-2017.pdf
- 10\_27\_GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0486-M\_Liberación de Partidas.pdf
- c\_4300000613\_registro\_de\_informacion.pdf
- cp\_304-61158\_registro\_cautónomos.pdf
- GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M.pdf
- gaddmq-acdc-dlo-jf-2022-0484-m-1.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M.pdf
- 1\_cp\_21006\_20293\_convalidación\_de\_comercio\_autónomo-signed-signed-signed.pdf
- lib\_compromiso\_de\_gasto\_n°\_4300000613-signed-signed-signed.pdf
- 10\_26\_2\_ACDC\_PP\_INF-2022\_Nro.07A informe amplificación DMFP-v2-signed-signed.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1720-O**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

Copia:

Señora Arquitecta  
Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Magíster  
María Belén Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhony Paúl Buñay Tenelema	jpbt	ACDC-DLO-PP	2022-10-27	
Revisado por: Susana del Carmen Rivera Rivadeneira	scr	ACDC-DLO	2022-10-28	
Revisado por: María Belén Troya Rocha	mbtr	ACDC-DLO-PP	2022-10-28	
Aprobado por: Edison Javier Carrillo Vizcaino	EJCV	ACDC	2022-10-28	
Aprobado por: María Belén Troya Rocha	mbtr	ACDC-DLO-PP	2022-10-28	



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON JAVIER  
CARRILLO VIZCAINO**



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-10-27 13:33:02 (GMT-5)

**Generado por:** Cristhian Xavier Loma Panchi

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autonomo FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Espc. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización para liberación de saldo de partida.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-10-24 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-10-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-10-27 09:00:56 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	3	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-10-27 09:00:56 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	3	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-10-27 09:00:56 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	3	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0484-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Cristhian Xavier Loma Panchi (GADDMQ)	2022-10-27 08:46:02 (GMT-5)	Responder		3	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-10-25 13:04:50 (GMT-5)	Reasignar	Cristhian Xavier Loma Panchi (GADDMQ)	1	Estimado Cristhian por favor tu revisión y proceder con la liberación correspondiente.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-10-25 12:56:55 (GMT-5)	Reasignar	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	1	Marle, por favor tu colaboración para liberación de partida de autónomos
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-10-24 17:49:04 (GMT-5)	Reasignar	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	0	Estimada Belén, proceder con el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-24 16:39:16 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	0	*Autorizado
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	2022-10-24 16:33:31 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	2022-10-24 16:33:31 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	2022-10-24 16:32:29 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	Para su gentil atención.

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Espec. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización para liberación de saldo de partida.

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento que con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M, de 21 de junio de 2022, esta Dirección puso a disponibilidad del área de planificación de esta Agencia los siguientes recursos:

ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE
Elaboración y entrega de permisos/carnets 2022.	730804	1.862,00	1.300,00	562,00
	731404	81,00	0	81,00
	730807	1.800,00	0	1.800,00
Liquidación del proceso registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias urbanas del DMQ-COM.	730601	41.270,00	18.788,9	22.481,10
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>				24.924,10

Con memorando GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0027-M, la Jefatura Financiera de la ACDC, remite la certificación presupuestaria Nro. 1000061158, por un valor de 41.270,00, de los cuales se pagó un valor de 18.788,90; quedando un saldo disponible de 22.481,10 dólares.

Con los antecedentes descritos, solicito a usted comedidamente autorice la liberación del saldo de 22.481,10 dólares; de la certificación presupuestaria Nro. 1000061158.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0325-M

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz  
**DIRECTOR DE COMERCIO AUTONOMO FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Copia:

Srta. Paulina Coyago Carrera  
**Asistente de Comercio Autónomo SM4 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE**  
**COMERCIO AUTÓNOMO**

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Lucy Pumalpa Morillo	alpm	ACDC-DCA	2022-10-24	
Aprobado por: Pablo Armando Hernández Ortiz	PAHO	ACDC-DCA	2022-10-24	



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARMANDO**  
**HERNANDEZ ORTIZ**



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-10-20 15:02:53 (GMT-5)

**Generado por:** Maria Belen Troya Rocha

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0320-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autonomo FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Poner recursos a disponibilidad.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-10-18 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-10-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-10-19 22:46:11 (GMT-5)	Reasignar	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	1	Estimada Belén, una vez autorizado por la Máxima Autoridad proceder con el trámite correspondiente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-19 17:15:58 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	1	*Autorizado
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	2022-10-18 18:40:26 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	2022-10-18 18:40:26 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO	Pablo Armando Hernández Ortiz (GADDMQ)	2022-10-18 18:38:15 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	Para su autorización.

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0320-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** Poner recursos a disponibilidad.

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento, que una vez que esta Dirección ha realizado los procesos de contratación previstos en el POA y PAC 2022 de esta Agencia y existen saldos sobrantes de los procesos de contratación que ya no se van a utilizar, me permito poner a disponibilidad, con el propósito de contar con su autorización para que se realice el traspasos pertinentes de los siguientes recursos:

- **Programa:** Desarrollo Económico Local
- **Proyecto:** Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ
- **Actividad:** Registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias rurales del DMQ
- **Monto:** \$979,20
- **Partida:** 730601

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz  
**DIRECTOR DE COMERCIO AUTONOMO FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Copia:

Srta. Paulina Coyago Carrera  
**Asistente de Comercio Autónomo SM4 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0320-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA**  
**PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Lucy Pumalpa Morillo	alpm	ACDC-DCA	2022-10-18	
Aprobado por: Pablo Armando Hernández Ortiz	PAHO	ACDC-DCA	2022-10-18	



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARMANDO**  
**HERNANDEZ ORTIZ**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1663-O**

**Quito, D.M., 18 de octubre de 2022**

**Asunto:** SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO

Señor Abogado  
Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio No. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O, mediante el cual la Agencia de Comercio, solicitó a esta Secretaría General, la viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ” y “REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ”.

Al respecto, llevo a su información que desde la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el marco de sus funciones y atribuciones, procedió a revisar la documentación remitida para el efecto, en la cual se pudo constatar que:

- En el Informe técnico para traspasos de crédito de proyectos de inversión ACDC-DLO-2022-0007 suscrito por el Coordinador Distrital de Comercio, no justifica técnicamente las tareas que se requieren eliminar conforme la matriz de afectación del traspaso de crédito; y, si las obras afectadas por el traspaso se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.
- En el Informe de traspasos de Créditos No. 2022-09 suscrito por la Jefa financiera de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, se justifica la necesidad del traspaso de crédito, tomando como referencia el Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M de 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica; documento que tiene como objeto dar respuesta a las observaciones realizadas por esta Secretaría General mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1487-O en referencia al traspaso de crédito solicitado por la Agencia de Comercio con Oficio No. GADDMQ-ACDC-2022-1464-O; por lo cual se requiere que la Jefatura Financiera revise la pertinencia de la referencia citada; y, que, la misma corresponda al actual traspaso.
- En la matriz de afectación del traspaso de crédito e informes técnicos, se considera el incremento de USD 166.000 en el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ”, que conforme los lineamientos de traspasos de crédito señala: *“Cuando la reforma al POA implique la modificación excepcional del +/- 20% del monto total del proyecto, se deberá revisar y analizar el alcance del proyecto y remitir a la SGP el perfil actualizado de manera previa a la solicitud del traspaso, para proceder con su actualización y regularización en el sistema Mi Ciudad”.*

En este sentido, y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, se requiere que los documentos antes citados sean revisados y actualizados, subsanando las observaciones realizadas por parte de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo; y, se remita el perfil de proyecto actualizado

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1663-O**

**Quito, D.M., 18 de octubre de 2022**

conforme el traspaso de crédito solicitado.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-2022-1627-O

Copia:

Señora Arquitecta

Susana del Carmen Rivera Rivadeneira

**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Señor Ingeniero

Francisco Xavier Martinez Riofrio

**Director Metropolitano**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Magíster

Maria Belen Troya Rocha

**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-10-17	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-10-18	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-10-18	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O**

**Quito, D.M., 14 de octubre de 2022**

**Asunto:** TRASPASO DE CRÉDITO DE SALDOS DISPONIBLES v2

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los lineamientos de traspasos emitidos por la Secretaría General de Planificación, para el año fiscal 2022; y tomando en consideración la normativa vigente para tales efectos, se solicita realizar un traspaso de crédito entre el proyecto de inversión mencionado, para lo cual se anexa:

- Informe Técnico para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión ACDC – DLO - 2022 No.007
- Informe Económico de Traspasos de Crédito No. 09
- Matriz de Afectación Matriz de Programación;

Y, demás documentos de sustento que permitan justificar el requerimiento.

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de alta estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Anexos:

- 09\_21\_1\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M\_NecesidadAmplificaciIn.pdf
- 09\_21\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M.pdf
- 09\_22\_1\_GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M\_AlcanceInformeUT.pdf
- 09\_22\_2\_informe\_tecnico\_traspaso\_ut\_22-09-2022-signed-signed-signed.pdf
- 09\_22\_3\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M.pdf
- 09\_23\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M.pdf
- 10\_13\_1\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M\_Disponibilidad senAletica.pdf
- 10\_13\_2\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M.pdf
- 10\_14\_2\_TRA DE CREDITO UT OCTUBRE 2022\_Traspaso-signed-signed.pdf
- 10\_14\_3\_TRA DE CREDITO UT OCTUBRE 2022-ProgramaciIn-signed-signed.pdf
- 1.0 Informe Nro. 9 y traspaso-signed-signed.pdf
- 10\_14\_4\_ACDC\_PP\_INF-2022\_Nro.07 informe amplificaciIn DMFP-signed-signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1627-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

Copia:

Señora Arquitecta  
Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martinez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Magíster  
Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Belen Troya Rocha	mbtr	ACDC-DLO-PP	2022-10-14	
Revisado por: Susana del Carmen Rivera Rivadeneira	scr	ACDC-DLO	2022-10-14	
Aprobado por: Edison Javier Carrillo Vizcaino	EJCV	ACDC	2022-10-14	



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON JAVIER**  
**CARRILLO VIZCAINO**



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

<b>ACDC – DLO - 2022</b>	<b>Nro. 007</b>
--------------------------	-----------------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia de Coordinación Distrital de Comercio

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero de 2022, mediante la cual se informa los: "*Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión*".
- Resolución 0013 del Concejo Metropolitano de Quito Art. 18.- Ingreso al catastro municipal.

## 4. ANTECEDENTES

En Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0458-OF Quito, del 17 de marzo de 2022, el Sr. Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, dispone: "*las entidades que cuentan con presupuesto de asignación municipal, dado el caso que no hayan ejecutado lo planificado, se considerarán dichos recursos para priorizar proyectos que se encuentran sin financiamiento y que deben ser cumplidos conforme los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión de Suelo y el Plan de Gobierno de esta administración municipal*".

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

En Memorando Nro. GADDMQ-AG-2022-0047-M, del 18 de marzo de 2022, la Secretaría General de Planificación *“informa que la evaluación trimestral a ser realizada (...) incluirá un análisis pormenorizado de los recursos comprometidos con una obligación adquirida, y no exclusivamente de los recursos certificados”*, por lo que insistió y ratificó la disposición de ejecutar el presupuesto municipal de manera ágil, eficiente y transparente, en favor de la ciudadanía del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que deben contar con los sustentos pertinentes de los actos administrativos realizados para el efecto.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Planificación, a través de Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0023-M del 18 de marzo de 2022, señala a las áreas responsables de la ejecución *“se informa de este particular con el propósito de hacer énfasis en sus valoraciones para este trimestre y respectivo informe de gestión mensual”*; y a través de Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0021-M del 18 de marzo de 2022, la misma área administrativa antes señalada, informa a los responsables de ejecución, los avances hasta el momento y solicita realizar controles:

- *“sobre la programación vinculada al Plan Operativo Institucional, formulación y aprobación,*
- *la ejecución en cuanto a ingresos y gastos efectivos,*
- *a las reformas presupuestarias, al compromiso y a la obligación de lo devengado, y;*
- *a las fases de ejecución, evaluación, clausura, liquidación y seguimiento.*

*Con este escenario y a vísperas de la primera evaluación trimestral de gestión, se solicita de la manera más comedida, a los directores de área, valorar el alcance de ejecución para el segundo trimestre; y de ser el caso, solicitar:*

- *Reprogramación, para este caso se debe enviar informe técnico con medios de verificación y cronograma con los nuevos tiempos de ejecución de la tarea.*
- *Traspasos, para este caso es menester tomar en cuenta las directrices establecidas por la SGP, y enviar informe técnico con sus medios de verificación, flujo de caja y cronograma con los nuevos tiempos ejecución de las tareas”.*

Este proceso de seguimiento se ha realizado durante los meses de abril<sup>1</sup>, mayo<sup>2</sup>, junio<sup>3</sup>, julio<sup>4</sup>, agosto<sup>5</sup> y septiembre<sup>6</sup>, de presente año fiscal.

Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, solicita un traspaso de crédito por un monto total de \$ 226.000 dólares, en este sentido se dispone a la Jefatura de Planificación el análisis de disponibles por área, con el propósito de cubrir la descrita necesidad institucional; lo mencionado a vísperas de las evaluaciones periódicas realizadas por la Secretaría General de Planificación.

En este sentido una vez realizado el análisis de disponibilidades, se determinó que en este ejercicio presupuestario participan las siguientes áreas:

<sup>1</sup> GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0041-M, GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0042-M, GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0043-M, del 11 de abril de 2022

<sup>2</sup> GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0055-M, del 20 de mayo de 2022

<sup>3</sup> GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0057-M, del 13 de junio de 2022

<sup>4</sup> GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0071-M, del 19 de julio de 2022

<sup>5</sup> GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0082-M, del 19 de Agosto de 2022

<sup>6</sup> GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0092-M, del 14 de septiembre de 2022

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 1: Resumen de los montos del Traspaso No. 7

Proyecto	Área	Monto USD
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.	\$60.000,00
REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ	Jefatura de la Unidad Técnica	\$166.000,00
<b>Total Traspaso</b>		<b>\$226.000,00</b>

Fuente: Matrices Informe Económico, octubre 2022.

Elaboración: Jefatura de Planificación, octubre 2022.

A continuación, se expone el detalle de la gestión documental que sustenta este informe de traspaso, por unidad requirente.

Tabla 2: Gestión Documental del Traspaso – Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.

Fecha	Documento (Medio de Verificación)	Descripción	Área
21/09/22	09_21_1_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M_NecesidadAmplificación	Informe de necesidad "Dotación de Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM"	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
21/09/22	09_21_2_Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M	*Autorizado	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
22/09/22	09_22_1_GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M_AlcancelInformeUT	Disponibilidad de Fondos Mercado Arenas	Jefatura Técnica
22/09/22	09_22_2_informe_tecnico_traspaso_ut_22-09-2022-signed-signed-signed	Informe Técnico para traspaso de créditos de Proyecto de Inversión	Jefatura Técnica
22/09/22	09_22_3_Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M	*Autorizado	Jefatura Técnica
23/09/22	09_23_1_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M_SolicitudTraspaso	Solicitud de Traspaso "Dotación de equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM".	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
26/09/22	09_23_2_Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M	Jefatura de Planificación comunica para estos pedidos, el área requirente debe adjuntar informe técnico de traspaso, autorización de la máxima autoridad y los documentos de verificación para la solicitud de traspaso.	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
13/10/22	10_13_1_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M_Disponibilidad señalética	Disponibilidad de fondos del proceso Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas
13/10/22	10_13_2_Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M	*Autorizado	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas

Fuente: Dirección de Logística y Operaciones, Dirección de Mercados, octubre 2022.

Elaboración: Equipo Técnico de Planificación – ACDC, octubre 2022

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En este punto se expone tres segmentos, el primero el sustento normativo; el segundo, la programación actual; y, tercero, la propuesta de reprogramación de la unidad requirente.

Es así, que de acuerdo a las directrices programáticas para la elaboración de POA y directrices presupuestarias, proforma y plan anual de contrataciones, establecidas en agosto 2021, se establece que los directivos de las entidades permitirán, a las áreas pertinentes, la generación de procedimientos de supervisión con el propósito de fomentar la eficiencia y la eficacia en las operaciones institucionales; y, contribuir así, la mejora continua de la entidad (401-03 – Supervisión). En este sentido, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2022, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través de la Jefatura de Planificación, realizó sesiones de seguimiento con las áreas responsables de la ejecución, para identificar avances programáticos y presupuestarios, con el objetivo de identificar disponibilidades presupuestarias en los dos proyectos de inversión que son de directa ejecución:

- a) Repotenciación de Infraestructura de Mercados y Ferias del DMQ.
- b) Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización en el DMQ.

Y, establecer propuestas de traspasos presupuestarios. Cumpliendo así, con lo establecido en la Norma de Control Interno 402-04 (control de evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados) que hace referencia al análisis de rendimiento entre lo ejecutado y planificado, afín de realizar una corrección oportuna. Por lo tanto, en la siguiente tabla se presenta la propuesta de redistribución programática de recursos, según el avance ejecutado establecido en la cédula presupuestaria del 13 de octubre de 2022 conforme la documentación remitida por cada área:

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 3: Disponibilidades Presupuestarias del Proyecto Repotenciación de Infraestructura de Logística y Operaciones - Unidad de la Jefatura Técnica.

No.	Obra/ Actividad	Tarea	Partida	Codificado Actual	Disponibles	Nuevo Codificado	Destino	Partida	Valor	Observaciones
1	Plaza Arenas	Contratación en el portal de compras públicas	750107	182.618,31	166.000	16.618,31	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	166.000	Se destina para amplificación
<b>Total</b>				<b>182.618,31</b>	<b>166.000</b>	<b>16.618,31</b>			<b>166.000</b>	

**Fuente:** Matriz Disponibilidades Presupuestarias, Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación, octubre 2022.

Tabla 4: Disponibilidades Presupuestarias del Proyecto Mejoramiento de La Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización en el DMQ – Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas

No.	Tarea	Partida	Codificado Actual	Disponibles	Nuevo Codificado	Destino	Partida	Valor	Observaciones
1	Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ	730402	60.000,00	60.000,00	0	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	60.000,00	Se destina para amplificación
<b>Total</b>			<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0</b>			<b>60.000,00</b>	

**Fuente:** Matriz Disponibilidades Presupuestarias, Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación, Octubre 2022.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 5.1 Base normativa

Esta sección expone la normativa bajo la cual procede el siguiente traspaso y se expone en la siguiente tabla.

Tabla 5: Base normativa del traspaso

<b>Constitución de la República:</b>	<b>Art.61.- Banco de Proyectos.</b> El ente rector de planificación nacional ejercerá la administración del banco de proyectos.
<b>Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.</b>	<p><b>Código Art.51 Información de cumplimiento de metas.</b> Con el propósito de optimizar las inversiones públicas (...) los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Desarrollo, el avance de metas en sus respectivos planes.</p> <p><b>Código Art.119 Referente al seguimiento y evaluación.-</b> (...) la evaluación física y financiera de la ejecución presupuestaria (...) será de responsabilidad del titular de cada entidad u organismo; y se realizará de manera periódica.</p> <p><b>Código Art.179.-</b> La máxima autoridad de cada entidad y organismo público, y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario serán los responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones emitidas en este código y las normas técnicas.</p> <p><b>Reglamento Art. 88 Programas y proyectos de inversión.</b> En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, (...) los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento.</p>
<b>COOTAD</b>	<b>Art. 250 Programación de actividades.</b> Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades.
<b>Código Municipal para el DMQ</b>	<p><b>Art. 419 Fases del proceso.</b> Las fases son: planificación, seguimiento a la ejecución municipal, fiscalización y evaluación, las cuales debe ser desarrolladas con el respectivo instructivo.</p> <p><b>Art. 1229.-Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales:</b></p> <p><i>Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;</i></p> <p><i>Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia, (...)</i></p> <p><b>h) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercados, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito."</b></p>
<b>Resolución De Alcaldía A0002, De 09 De Marzo De 2012 Creación De La Agencia De Coordinación Distrital Del Comercio</b>	<p><b>Art. 2</b> "La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcados en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio."</p> <p><b>Art. 5</b> "La "Agencia" actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollarán mediante sus respectivos Directores:</p> <p><b>a) Mercados, Ferias y Plataformas Municipales".</b></p>
<b>Resolución C0013</b>	<p><b>Art. 4 Manual de Operación.-</b> El funcionamiento de cada mercado está regido por un Manual de Operación, el mismo que será ejecutado por la Dirección Metropolitana de Comercialización y contendrá las siguientes partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reglamento interno</li> <li>Programa sanitario</li> <li>Programa de capacitación y tecnificación de comerciantes; y,</li> <li>Plan de mantenimiento y seguridad.</li> </ol> <p>Este manual será obligatorio para el administrador y su personal subalterno, el cumplimiento de sus normas será vigilado por el supervisor zonal, quién reportará a sus superior jerárquico las violaciones u omisiones en que se incurra, para que se apliquen los correctivos necesarios.</p>
<b>Normas Técnicas del Presupuesto Codificación al 5/04/2018</b>	<b>2.2.4.1 Vinculación Planificación – Presupuesto.</b> Los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo anual y los

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

<b>Ministerio de Finanzas</b>	<p>expresarán en las categorías programáticas que correspondan y verificarán, que en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario.</p> <p><b>2.4.2.3.1.5 Responsabilidades.</b> La máxima autoridad, los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario institucional serán los responsables de asegurar el financiamiento de los gastos permanentes y no permanentes necesarios para la gestión de la entidad, durante el ejercicio fiscal vigente.</p>
<b>Normas de Control Interno de la Contraloría</b>	<p><b>200-2 Administración Estratégica.</b> La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), la Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionados. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.</p> <p><b>401-03 Supervisión.</b> La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución.</p> <p><b>402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.</b> Cada entidad deberá determinar el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera y las causas de las variaciones registradas.</p>

**Fuente:** Constitución de la República, COOPFP, COOTAD, Código Municipal y Normas de Control de CGE.

**Elaboración:** Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

## 5.2 Programación actual

En este segmento se expone como se encuentra la programación por proyecto de inversión de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en el POA 2022, de las actividades y tareas que se verían afectadas programáticamente.

### 5.2.1 Proyecto: Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ.

Conservando el hilo conductor del ítem, en este segmento se manifiesta la programación actual del proyecto por actividad que va a modificarse, descritas a continuación.

- a) **Actividad:** Implementación del Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.
- b) **Tarea:** Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ.

### 5.2.2 Proyecto: Repotenciación de infraestructura de Mercados y Ferias del DMQ

Conservando el hilo conductor del ítem, en este segmento se expone la programación actual del proyecto por actividad que va a modificarse, descritas a continuación.

- a) **Actividad:** Remodelación y mantenimiento de Mercados del DMQ
- b) **Obra:** Mercado Plaza Arenas

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 6: Programación en POA del proyecto Repotenciación de infraestructura de Mercados y ferias del DMQ.- Actividad: Remodelación y mantenimiento de mercados del DMQ.

<b>PROGRAMA: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</b>						
<b>METAS DEL PROYECTO: INTERVENIR EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 35 MERCADOS</b>						
<b>OBRA</b>	<b>TAREA</b>	<b>F. INICIO</b>	<b>F. FIN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MERCADO PLAZA ARENAS</b>	Contratación en el portal de compras públicas (Específica)	03/05/2022	30/06/2022	750107	Construcciones y Edificaciones Egresos para la construcción de edificaciones.	\$ 182.618.31

Fuente: Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-193-ACDC, Septiembre 2022.

Elaboración: Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

Tabla 73: Programación en POA del proyecto Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ- Actividad: Implementación del Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.

<b>PROGRAMA: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</b>						
<b>METAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DMQ</b>						
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TAREA</b>	<b>F. INICIO</b>	<b>F. FIN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Implementación del Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.</b>	Señalética informativa de riesgos para los Mercados y Ferias del DMQ.	01/04/2022	30/06/2022	730402	Edificios, Locales Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e instalación)	\$60.000,00

Fuente: Disponibilidad recursos Señalética Memorando Nro.GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M

Elaboración: Jefatura de Planificación de la ACDC, octubre 2022

### 5.3 Propuesta de Programación

A continuación se expone la solicitud de cambios en la programación por proyecto de inversión de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en el POA 2022.

#### 5.3.1 Proyecto: Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ.

Conservando el hilo conductor del ítem, en este segmento se expone los cambios programáticos del proyecto por actividad, descritas a continuación.

- **Programa:** Desarrollo Económico Local
- **Meta:** Intervenir 5 Mecanismos que contribuyan a la aplicación del Plan de Mejoramientos del Servicio del Comercio en el DMQ.
- **Razón de Cambio:**
  - Optimización de recursos disponibles.
  - Con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M de fecha 21 de septiembre del 2022 la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, identificó y sustento la necesidad para de la provisión de sistemas de amplificación en los mercados: La Magdalena, Carapungo, Solanda, Central, América y Tumbaco, la misma que fue aprobada y autorizada por el Coordinador Distrital.
- **Tarea:** "Dotación de Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM".

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla 8: Cambio de Programación del producto Remodelación y Mantenimiento de mercados del DMQ., según actividad

ACTIVIDAD	TAREA	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
Implementación del Plan de Contingencia, Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM	MANTIENE	03/01/2022	15/12/2022	840104	\$ 149.938	\$ 226.000		\$ 375.938,00
<b>Total</b>						\$149.938	\$226.000,00		\$375.938,00

Fuente: Jefatura de Planificación, junio, julio, agosto y octubre de 2022

Elaboración: Jefatura de Planificación – ACDC, octubre de 2022

En función de lo expuesto, se evidencia una afectación presupuestaria y programática para el año fiscal 2022; sin embargo, el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas no afecta la ejecución de los proyectos de inversión, más bien, permite implementar un servicio de amplificación de 6 mercados más acotado con el alcance establecido en las metas de proyecto:

- IMPLEMENTAR 5 MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA APLICACIÓN DE PLAN DE MEJORA DEL SERVICIO DEL COMERCIO EN EL DMQ

Pues la propuesta de traspaso permite realizar acciones de optimización de proceso y un manejo más adecuado de los recursos, cumpliendo; así, con la normativa vigente dentro del plazo previsto.

**Finalmente se puede indicar, que esta afectación programática no afecta a las metas señaladas y pueden cumplirse en el año fiscal 2022, y además, permite cumplir con la necesidad identificada y debidamente justificada en los informe de necesidad adjunto de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.**

## 6. JUSTIFICACION TÉCNICA

En líneas anteriores, se había mencionado que este traspaso de crédito da atención al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0458-OF de fecha 17 de marzo de 2022, en donde el Sr. Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, dispone: *“las entidades que cuentan con presupuesto de asignación municipal, dado el caso que no hayan ejecutado lo planificado, se considerarán dichos recursos para priorizar proyectos que se encuentran sin financiamiento y que deben ser cumplidos conforme los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión de Suelo y el Plan de Gobierno de esta administración municipal”*.

Al Memorando Nro. GADDMQ-AG-2022-0047-M, del 18 de marzo de 2022, en donde la Secretaria General de Planificación *“informa que la evaluación trimestral a ser realizada (...) incluirá un análisis pormenorizado de los recursos comprometidos con una obligación adquirida, y no exclusivamente de los recursos certificados”*, por lo que insistió y ratificó la disposición de ejecutar el presupuesto municipal de manera ágil, eficiente y transparente, en favor de la ciudadanía del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que deben contar con los sustentos pertinentes de los actos administrativos realizados para el efecto.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

En este sentido, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - ACDC, en cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de operación, y en base a sus objetivos y metas formuladas en los proyectos establecidos para el normal desempeño de sus funciones, promueve la adquisición de equipos de amplificación que contribuyan en los centros de comercio al cumplimiento del plan de contingencia establecido en cada uno de los mercados del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, y así estar preparados para prevenir cualquier tipo de catástrofe que pudiera suscitarse.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio a través de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas mediante la consultoría denominada: "Estudio para el Desarrollo e Implementación de Planes de Contingencia para 30 Mercados de DMQ" signado con código No. CDC-ACDC-004-2017, procedió a desarrollar el Modelo de Gestión para los Mercados, Ferias y Plataformas; el mismo que contiene el manual de operación de mercados para cada centro de comercio.

Considerando los artículos:

#### **4.1.7. Procesos Adjetivos**

##### **4.1.7.1. Seguridad**

*Proporcionar seguridad ante situaciones causadas por agentes internos o externos mediante procedimientos de Prevención, Mitigación y Protección a personas, infraestructuras y bienes muebles e inmuebles del mercado, feria y/o plataforma.*

##### **4.1.7.3. Gestión Cultural y Promoción**

*Generar una cultura de servicio buscando la mejora de constante de atención y satisfacción al cliente, complementando con procesos de publicidad y promoción, en procura de mantener la concurrencia y fidelidad de clientes al mercado, feria y/o plataforma.*

**Plan de Contingencia contra Eventos Catastróficos Incendio, Temblor o terremoto, Inundación, Erupción Volcánica y Fallas Estructurales.**

**4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar o controlar los riesgos evaluados.**

Difusión de las normas de seguridad a los usuarios y visitantes del mercado. Implementar un sistema de comunicación para el personal que trabaja en los mercados y puedan mitigar los riesgos.

#### **6.4 Otros medios de comunicación.**

A más de la sirena y alto parlantes, se puede considerar los siguientes medios como alternativos o complementarios:

##### **"Detección de la emergencia"**

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el connato de un incendio, la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios. Adicionalmente, se podrá detectar la emergencia por medio de:*

##### **"Cámaras de Seguridad"**

*A través de las cámaras de seguridad que tiene el mercado se podría visualizar si en algún lugar del mercado se produjera algún incidente.*

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

### Forma para aplicar la alarma

*Una vez detectada la alarma, el Administrador, el Jefe de Brigadas, y a falta de éstos, cualquier persona que considere que el incendio puede causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas.*

- *...Alto parlante: Se constituye en la forma más eficaz de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlas para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación...”.*

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, en virtud de lo señalado en el Plan de Contingencia y luego del análisis correspondiente, ha considerado que la manera más eficiente para mejorar el sistema de comunicación dentro de los mercados del DMQ, es un sistema de amplificación en los mercados; es así que, para el año 2021 se planificó la implementación del sistema de amplificación para los Mercados: Arenas, Arenal, Plaza Comercial Michelena, Conocoto y Calderón, lo cual no pudo materializarse debido a que la contratación se declaró desierta; motivo por el cual, fue planificada y ejecutada en el primer semestre del año 2022; en este sentido, en el segundo semestre del año 2022 en cumplimiento de los planes de contingencia de los mercados se planifica la dotación de sistemas de amplificación para los mercados: Magdalena, Central, América, Solanda, Tumbaco y Carapungo, debido a la dimensión de dichos centros de comercio prestan las condiciones y de esta manera atender de una manera segura y eficiente a la cantidad de clientes que frecuentan éstos centros de comercio municipales.

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, en virtud de lo señalado en el Plan de Contingencia, ha considerado que la opción más viable para comunicar temas generales o de emergencia es a través de un sistema de amplificación, pues se constituye en una herramienta importante y necesaria para tener un una comunicación adecuada ante eventos catastróficos y otras necesidades propias del mercado como difundir comunicados y otro tipo de información (normativa, convocatorias, restricciones, medidas de seguridad, etc.) que debe de ser conocido por los comerciantes y clientes.

El sistema de amplificación, además de servir para prevenir y mitigar riesgos que se pueden producir al interior de los mercados municipales, es una herramienta de trabajo para los administradores de los mercados en vista de que, dentro de sus funciones está comunicar diariamente información tales como: correcto uso de uniformes, limpieza de pasillos y áreas comunales, pasos libres para el ingreso de clientes, líneas de comercialización libres, todo eso basado en lo determinado en el Código Municipal, que rige en todos los mercados del DMQ; así como también, información enfocada a recordatorio de capacitaciones, asambleas, comunicación de eventos ya sean sociales, culturales o educativos, información de carácter publicitario y en algunos casos orientado a fines sociales en el caso de pérdida de objetos o de personas al interior de los mercados, el sistema de amplificación va a ayudar a la comunicación de dicha información, ya que, la misma es diaria y repetitiva en zonas o a nivel de todo el mercado.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 7. MATRICES DE TRASPASOS DE CREDITOS

Se adjunta a este documento:

- a) Matriz de afectación de traspaso de crédito, la misma que contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada.
- b) Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

## 8. CONCLUSIONES

En función de los argumentos, técnicos y financieros, expuestos, se concluye que la solicitud de traspaso de crédito, permite cumplir con las metas POA y Operativas, anuales de los proyectos de inversión, además de permitir un manejo eficiente del recurso, según la normativa establecida para tales efectos. Cumpliendo así, con las normas de control interno de la Contraloría General del Estado; y demás lineamientos establecidos por la Secretaría General de Planificación y la Alcaldía.

En virtud de que la solicitud de traspaso de crédito de proyectos inversión, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ" y del proyecto "REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y FERIAS DEL DMQ" incluidos en el POA 2022. Por lo tanto suscribo en mi calidad de Coordinador Distrital, la autorización del traspaso de crédito mencionado, conforme a la información proporcionada por las áreas requirentes, documentos anexos y normativa vigente relacionada con el pedido.



Firmado electrónicamente por:  
EDISON JAVIER  
CARRILLO  
VIZCAINO

-----  
Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
Coordinador Distrital  
Fecha: 14/10/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
REVISADO POR:	Mgs. María Belén Troya Rocha	Jefa de Planificación.	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARIA BELEN TROYA ROCHA</b></p>
ELABORADO POR:	Mgs. Jhony Buñay Tenelema	Especialista de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JHONY PAUL BUNAY TENELEMA</b></p>

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES  
ÁREA FINANCIERA

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2022-09

Fecha:	14 de Octubre de 2022
Área Requiriente	- Dirección de Logística y Operaciones / Unidad Técnica/ - Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas

1. BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio"; dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En la mencionada Resolución se establece lo siguiente: "Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio. "

Conforme lo establece el artículo 8 de la Resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así también, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, en la Sección Séptima, **Reforma del Presupuesto** establece: "Artículo 255: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."; y, Sección Octava, **Traspasos de Créditos** indica "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Con fecha 09 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza PMU N° 006-2021, que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, dentro del cual consta la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Mediante circular GADDQM-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación del GADDMQ, remite los Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión que regirán para el ejercicio fiscal 2022; los mismos que en el numeral 5.3 Documentos Habilitantes-Unidad Requirente –UR, en la parte pertinente, señala: “Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervienen en el traspaso de crédito deben emitir el Informe de Sustento solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera, conforme las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO” (VIGENTE), y adjuntarlo para el proceso de traspasos de crédito”.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se expide la Ordenanza PMU No. 007-2022 reformativa a la ordenanza PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, en el cual consta que se mantiene el presupuesto inicial asignado a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

## 2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1506-M, de 22 de Septiembre de 2022, el cual el Ing. Alex Jara Jefe de la Unidad Técnica emite el informe Nro. ACDC-DLO-JT-2022-0005, que en su parte pertinente al numeral a.2 Conclusión Técnica - menciona: “(...) la ejecución de la obra Mercado Arenas no se realizará en el presente año”, “ (...) motivo por el cual este proyecto se planificará para el año 2023”, del mismo documento que según sumilla inserta en ruta del memorando el Abg. Edison Carrillo, el Coordinador Distrital del Comercio menciona: “Autorizado”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas remite el Informe de necesidad para la contratación del proceso: “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, dirigido al Coordinador Distrital del Comercio, la misma que en sumilla inserta en el mismo documento menciona: “Autorizado”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M, de 23 de septiembre de 2022, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita realizar un Traspaso Presupuestario por el monto de \$226.000,00 para cubrir la necesidad del proceso de contratación: “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM”, lo cual mediante comentario inserto en la hoja de ruta la Directora de Logística y Operaciones menciona: “Estimada Belén, en relación al comentario que antecede emitido por la Dirección de Mercados, analizar los disponibles para continuar con los trámites correspondientes conforme normativa legal vigente”.

Con memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M, de 13 de octubre de 2022, el Director de Mercados, Ferias y Plataformas comunica al Abg. Edison Carrillo, Coordinador Distrital del Comercio lo siguiente: “(...) con la finalidad de cumplir con el requerimiento de traspaso, coloco en disponibilidad los siguientes recursos: **Tarea:** Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ, **Monto:** \$60.000,00, **Partida:** 730402”, quien con comentario inserto en el mismo documento autorizó el requerimiento.

Mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2022, la Jefa de Planificación María Belén Troya solicita a la Jefa Financiera Marlene Dávila lo siguiente: “(...) adjunto puedes

encontrar, para tu revisión, las matrices correspondientes al traspaso por USD226.000, para avanzar en la contratación de equipos de amplificación, en función de los disponibles autorizados por la Máxima Autoridad.

Mediante correo electrónico con fecha 14 de octubre de 2022, la Jefa de Planificación María Belén Troya comunica a la Jefa Financiera Marlene Dávila lo siguiente: "En este sentido el traspaso queda de la siguiente manera", en virtud de estos antecedentes se genera el informe económico para dar continuidad a la gestión de traspaso requerido por la Jefatura de Planificación.

### 3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

En virtud de que los requerimientos y justificativos presentados por la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, son necesarios para dar continuidad a la gestión institucional, dar un buen uso a los recursos públicos y cubrir las necesidades de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, y luego de haber efectuado el análisis de cada una de las partidas presupuestarias requeridas para el traspaso, se evidencia que los movimientos de recursos corresponden a partidas presupuestarias que se encuentran dentro de un mismo programa, corresponde a dos proyectos de inversión, con partidas presupuestarias que no incrementan el techo del presupuesto institucional, es viable el registro conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	AC67Q000	G122H3020000 4D	G/750107/3QH302	Construcciones y Edificaciones	3.453.059,90	576.448,52	-166.000,00	0,00	3.287.059,90
001	AC67Q000	G122H3020000 5D	G/730402/3QH302	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	136.533,00	98.683,68	-60.000,00	0,00	76.533,00
001	AC67Q000	G122H3020000 5D	G/840104/3QH302	Maquinarias y Equipos	149.938,00	942,96	0,00	226.000,00	375.938,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.739.530,90</b>	<b>676.075,16</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>226.000,00</b>	<b>3.739.530,90</b>

**Fuente:** Cédula presupuestaria al 14 de octubre de 2022.

### 4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA:

La presente modificación al presupuesto no implica alteración en la composición institucional de financiamiento y de naturaleza económica; en relación al presupuesto codificado vigente asignado, en virtud de que los efectos que se derivan de este traspaso en la composición presupuestaria es la afectación entre partidas del mismo programa y dos proyectos de inversión, y en relación a los gastos no existe alteración en techos presupuestarios tanto en general y en los de proyectos de inversión asignados a la Agencia, por tal motivo se recomienda procesar en la institución el requerimiento del quinto traspaso de crédito del año 2022.

### 5. SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO

El requerimiento presentado por la Jefatura de Planificación para los traspasos de presupuesto, en virtud del requerimiento de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas corresponde a la correcta afectación de partidas presupuestarias que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2022, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

**6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD**

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>CRISTHIAN                      XAVIER LOMA                      PANCHI</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>ZOILA MARLENE                      DAVILA                      CABEZAS</b></p>
<p><b>Cristhian Loma</b></p>	<p><b>Marlene Dávila</b></p>
<p><b>ANALISTA FINANCIERO</b></p>	<p><b>JEFA FINANCIERA</b></p>

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** Disponibilidad de fondos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M de fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el cual se presentó el informe de necesidad “Dotación de Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM”, el mismo que fue aprobado por la Máxima Autoridad a través de hoja de ruta adjunta al documento.

En este sentido, se solicita a la Dirección de Logística y Operaciones, con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M, de fecha 23 de septiembre del 2022, el Traspaso “Dotación de equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM.

Con este antecedente me permito comunicar a usted Sr. Coordinador que con la finalidad de cumplir con el requerimiento de traspaso, coloco en disponibilidad los siguientes recursos:

- **Programa:** Desarrollo Económico Local
- **Proyecto:** Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ
- **Meta:** Implementar 5 mecanismos que contribuyan a la aplicación del plan de mejora del servicio del Comercio en el DMQ
- **Actividad:** Implementación del Plan de Contingencia, Control y Monitoreo fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.
- **Tarea:** Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ
- **Monto:** \$60.000,00
- **Partida:** 730402

Afín, de contar con su autorización en el traspaso de recursos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Hugo Dávila Morales

**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - ACDC  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN  
DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-13	
Elaborado por: Nancy Pilar Perez Riera	nppr	ACDC-DMFP	2022-10-13	
Revisado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-13	
Aprobado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-13	



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO  
DAVILA MORALES**



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-10-13 14:46:01 (GMT-5)

**Generado por:** Victor Hugo Dávila Morales

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Victor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Disponibilidad de fondos	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-10-13 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-10-13 (GMT-5)

Ruta del documento							
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-10-13 13:59:13 (GMT-5)	Reasignar	Jhony Paúl Buñay Tenelema (GADDMQ)	0	documento de respaldo para el informe de traspaso	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-10-13 12:50:58 (GMT-5)	Reasignar	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	0	Estimada María Belén, para su conocimiento y trámite correspondiente.	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-13 12:44:52 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	0	*Autorizado	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-10-13 12:42:21 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0		
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-10-13 12:42:21 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-10-13 12:41:51 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	para su atención	

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** Disponibilidad de fondos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M de fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el cual se presentó el informe de necesidad “Dotación de Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM”, el mismo que fue aprobado por la Máxima Autoridad a través de hoja de ruta adjunta al documento.

En este sentido, se solicita a la Dirección de Logística y Operaciones, con Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M, de fecha 23 de septiembre del 2022, el Traspaso “Dotación de equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ-COM.

Con este antecedente me permito comunicar a usted Sr. Coordinador que con la finalidad de cumplir con el requerimiento de traspaso, coloco en disponibilidad los siguientes recursos:

- **Programa:** Desarrollo Económico Local
- **Proyecto:** Mejoramiento de la Gestión y Servicio del Sistema de Comercialización del DMQ
- **Meta:** Implementar 5 mecanismos que contribuyan a la aplicación del plan de mejora del servicio del Comercio en el DMQ
- **Actividad:** Implementación del Plan de Contingencia, Control y Monitoreo fortalecido en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ.
- **Tarea:** Señalética Informativa y de Riesgos para los Mercados del DMQ
- **Monto:** \$60.000,00
- **Partida:** 730402

Afín, de contar con su autorización en el traspaso de recursos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2238-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Hugo Dávila Morales

**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-13	
Elaborado por: Nancy Pilar Perez Riera	nppr	ACDC-DMFP	2022-10-13	
Revisado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-13	
Aprobado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-10-13	



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO**  
**DAVILA MORALES**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-10-13 13:00:35 (GMT-5)

Generado por: Victor Hugo Dávila Morales

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M
<b>De:</b>	Sr. Ing. Victor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE TRASPASO "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-09-23 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-09-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-10-11 08:46:42 (GMT-5)	Reasignar	Nancy Pilar Perez Riera (GADDMQ)	18	*Preparar Respuesta
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-09-26 22:29:26 (GMT-5)	Reasignar	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	3	Estimado Víctor, la Jefatura de Planificación (on señala que de acuerdo con la normativa vigente para estos pedidos, el área requirente debe adjuntar informe técnico de traspaso, autorización de la máxima autoridad y los documentos de verificación para la solicitud de traspaso
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-09-23 12:52:22 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	0	Estimada Susy, de acuerdo con la normativa vigente para estos pedidos, el área requirente debe adjuntar informe técnico de traspaso, autorización de la máxima autoridad y los documentos de verificación que permitan justificar la razón del traspaso. En este sentido, la solicitud no es procedente; y se motiva a que el área requirente se acerque a Planificación para brindar la asesoría que se requiera.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-09-23 12:13:20 (GMT-5)	Reasignar	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	0	Estimada Belén, proceder con la revisión y trámite correspondiente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-23 11:55:08 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-23 11:55:08 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-23 11:54:36 (GMT-5)	Registro	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	0	para su atención

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

**PARA:** Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE  
AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"

De mi consideración:

En atención al Memorando GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M en el cual se envió el "INFORME DE NECESIDAD DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM" dirigido a la máxima Autoridad, la misma que en sumilla inserta manifiesta "Autorizado".

Con este antecedente, se ha procedido a realizar el Estudio Económico para calcular el presupuesto referencial para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM". es necesario solicitar un Traspaso presupuestario por el monto de \$226.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES ESTADO UNIDENSES CON 00/100), valor que no incluye IVA. (documento que se adjunta al presente).

El traspaso solicitado será para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ

**Criterios generales para el traspaso:**

El Plan de Gobierno 2021 – 2023 del Alcalde Dr. Santiago Guarderas, se encuentra enfocado en cuatro ejes que son: el Eje Económico, Social, Territorial y de Gobernabilidad e Institucional. La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, en el mencionado Plan se encuentra en el Eje Económico – Quito para prosperar, que es el encargado de impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población, genere empleo, trabajo y que dentro de estrategia del eje nos indica: *“Diseñar e implementar un plan operativo para el comercio autónomo, centros comerciales populares y mercados, que atraiga inversiones a través de mecanismos asociativos y corresponsabilidad, promueva el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, diversifique la oferta e incorpore el uso de TIC’s.”*

Dentro de las estrategias del eje económico, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio para el año 2022 contempla en su Plan Operativo Anual la Implementación del

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

Plan de Contingencia Control y Monitoreo Fortalecido en los Mercados Ferias y Plataformas del DMQ, con la finalidad implementar sistemas y dotar de bienes que permitan fortalecer el funcionamiento operativo de los mercados y dotar a los administradores de herramientas necesarias para la consecución de sus actividades.

En este sentido se solicita crear la tarea denominada: Equipos de Amplificación para los Mercados del DMQ.

**Crterios Técnicos del Traspaso Presupuestario:**

En el código municipal en el Art. 1229 – “*OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS MUNICIPALES*”, en el numeral a se determina: “*A) PLANIFICAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”.

*J) CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES DE LOS COMERCIANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CAPACITACIÓN PERMANENTE*”.

En consecuencia, el traspaso de crédito solicitado dará cumplimiento a las atribuciones y competencias de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, permitiendo a los comerciantes de los mercados y administradores de los mercados contar con sistemas de amplificación que faciliten la comunicación al interior de los centros de comercio.

**Solicitud.-**

Con los antecedentes y análisis expuestos, y en atención a la sumilla inserta de la máxima autoridad solicito a usted Sra. Directora que por su intermedio se disponga a la Jefatura de Planificación evalúe los disponibles para cumplir con esta necesidad emergente de ejecución presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Hugo Dávila Morales

**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - ACDC  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN  
DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M

Anexos:

- ESTUDIO ECONOMICO AMPLI presupuesto referencial-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-09-23	
Elaborado por: Nancy Pilar Perez Riera	nppr	ACDC-DMFP	2022-09-23	
Revisado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-09-23	
Aprobado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-09-23	



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO  
DAVILA MORALES**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-10-13 13:01:37 (GMT-5)

Generado por: Victor Hugo Dávila Morales

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Victor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	INFORME DE NECESIDAD "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-09-21 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-09-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-23 14:25:13 (GMT-5)	Archivar		2	GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M se continua con el proceso
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-23 11:55:08 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2089-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Nancy Pilar Perez Riera (GADDMQ)	2022-09-23 10:09:07 (GMT-5)	Reasignar	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2	para su revisión y firma
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Nancy Pilar Perez Riera (GADDMQ)	2022-09-23 10:08:33 (GMT-5)	Responder		2	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-23 09:30:34 (GMT-5)	Reasignar	Nancy Pilar Perez Riera (GADDMQ)	2	continuar con el proceso
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-09-21 16:53:40 (GMT-5)	Reasignar	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	0	*Autorizado
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-21 16:16:38 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-21 16:16:38 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	2022-09-21 16:16:08 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	para su atención

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M**

**Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** INFORME DE NECESIDAD "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE  
AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM"

De mi consideración:

## **INTRODUCCIÓN**

El municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio (ACDC), tiene como propósito potenciar y fortalecer el sistema de comercio de los mercados, ferias y plataformas municipales, mediante el mejoramiento de su imagen y el buen trato a los clientes internos y externos. La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, del Distrito Metropolitano de Quito, es la Institución Municipal encargada de coordinar poner en marcha todas las políticas en torno a las competencias encargadas para la gestión del comercio, en cuanto a la planificación, manejo, control y administración de funcionamiento y operación de los mercados, centros comerciales y comercio autónomo. Además está enmarcada en impulsar un nuevo modelo de gestión económico y productivo enfocado en la soberanía alimentaria y que garantice el buen vivir del Distrito Metropolitano de Quito, así como también el manejo adecuado de la información y el mejoramiento continuo de sus procesos.

## **BASE LEGAL**

### **I. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 288.-** “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Art.304)** “La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.... 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.... “

**Art.336)** “...El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M**

**Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022**

*fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante la ley”*

**I. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) EN LOS ARTÍCULOS:**

**Art. 54.-** *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;”*

**Art. 140.-** *“Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*

**I. CÓDIGO MUNICIPAL 001 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Art. 1229.-** Objetivos Principales de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales:

a) Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito; Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia, (...)

h) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercados, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito.”

**IV. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A0002, DE 09 DE MARZO DE 2012 CREACIÓN DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**Art. 2.-** *“La “Agencia” será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcados en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que*

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

*garantice el “Buen Vivir”. Para el efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio.”*

**Art. 5.-** *“La “Agencia” actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollarán mediante sus respectivos Directores:*

- a) *Mercados, Ferias y Plataformas Municipales”.*

## ANTECEDENTES

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - ACDC, en cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de operación, y en base a sus objetivos y metas formuladas en los proyectos establecidos para el normal desempeño de sus funciones, se promueve la adquisición de equipos que contribuyan en los centros de comercio al cumplimiento del plan de contingencia establecido en cada uno de los mercados del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, y así estar preparados para prevenir cualquier tipo de catástrofe que pudiera suscitarse.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio a través de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas mediante la consultoría denominada: “Estudio para el Desarrollo e Implementación de Planes de Contingencia para 30 Mercados de DMQ” signado con código No. CDC-ACDC-004-2017, procedió a desarrollar el Modelo de Gestión para los Mercados, Ferias y Plataformas; el mismo que contiene el manual de operación de mercados para cada centro de comercio.

Considerando los artículos:

### **4.1.7. Procesos Adjetivos**

#### **4.1.7.1. Seguridad**

*Proporcionar seguridad ante situaciones causadas por agentes internos o externos mediante procedimientos de Prevención, Mitigación y Protección a personas, infraestructuras y bienes muebles e inmuebles del mercado, feria y/o plataforma.*

#### **4.1.7.3. Gestión Cultural y Promoción**

*Generar una cultura de servicio buscando la mejora de constante de atención y satisfacción al cliente, complementando con procesos de publicidad y promoción, en*

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

*procura de mantener la concurrencia y fidelidad de clientes al mercado, feria y/o plataforma.*

***Plan de Contingencia contra Eventos Catastróficos Incendio, Temblor o terremoto, Inundación, Erupción Volcánica y Fallas Estructurales.***

***4.1 Acciones preventivas y de control para minimizar o controlar los riesgos evaluados.***

Difusión de las normas de seguridad a los usuarios y visitantes del mercado. Implementar un sistema de comunicación para el personal que trabaja en los mercados y puedan mitigar los riesgos.

#### **6.4 Otros medios de comunicación.**

A más de la sirena y alto parlantes, se puede considerar los siguientes medios como alternativos o complementarios:

##### **"Detección de la emergencia.-**

*La detección de la emergencia deberá ser inmediata, para lo cual, se utilizarán varios métodos y equipos. Principalmente, ante el connato de un incendio, la detección visual por parte de cualquier persona deberá ser comunicada a viva voz o por otros medios. Adicionalmente, se podrá detectar la emergencia por medio de:*

- *Cámaras de Seguridad*

*A través de las cámaras de seguridad que tiene el mercado se podría visualizar si en algún lugar del mercado se produjera algún incidente.*

##### **Forma para aplicar la alarma**

*Una vez detectada la alarma, el Administrador, el Jefe de Brigadas, y a falta de éstos, cualquier persona que considere que el incendio puede causar pérdidas humanas o lesiones, puede activar la alarma de evacuación, pudiendo utilizar las siguientes formas.*

- *...Alto parlante: Se constituye en la forma más eficaz de transmisión de alarmas y de instrucciones ante eventos adversos. Los comerciantes y clientes deben estar atentos a las indicaciones y obedecerlas para facilitar los procesos, especialmente en la evacuación... ”.*

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M**

**Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022**

## **JUSTIFICACIÓN**

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, en virtud de lo señalado en el Plan de Contingencia y luego del análisis correspondiente, ha considerado que la manera más eficiente para mejorar el sistema de comunicación dentro de los mercados del DMQ, es un sistema de amplificación en los mercados: Magdalena, Central, América, Solanda, Tumbaco, Carapungo, se ha seleccionado estos 6 mercados del Distrito Metropolitano de Quito, debido a la dimensión de dichos centros de comercio y a la cantidad de clientes internos en éstos espacios de comercio municipales.

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, en virtud de lo señalado en el Plan de Contingencia, ha considerado que la opción más viable para comunicar temas generales o de emergencia es a través de un sistema de amplificación, pues se constituye en una herramienta importante y necesaria para tener una comunicación adecuada ante eventos catastróficos y otras necesidades propias del mercado como difundir comunicados y otro tipo de información (normativa, convocatorias, restricciones, medidas de seguridad, etc.) que debe de ser conocido por los comerciantes y clientes.

El sistema de amplificación es una herramienta de trabajo para los administradores de los mercados en vista de que, dentro de sus funciones está comunicar diariamente información tales como: correcto uso de uniformes, limpieza de pasillos y áreas comunales, pasos libres para el ingreso de clientes, líneas de comercialización libres, todo eso basado en la ordenanza 253 que rige en todos los mercados del DMQ; así como también información enfocada a recordatorio de capacidades, asambleas, comunicación de eventos ya sean sociales, culturales o educativos, información de carácter publicitario y en algunos casos orientado a fines sociales en el caso de pérdida de objetos o de personas al interior de los mercados, el sistema de amplificación va a ayudar a la comunicación de dicha información, ya que, la misma es diaria y repetitiva en zonas o a nivel de todo el mercado. Los amplificadores permiten que cada usuario disfrute de un mejor sonido, por ende esto hará que los mensajes lleguen a todos los comerciantes y visitantes de una manera rápida, clara y concisa.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando que la necesidad de amplificación dentro de los mercados del DMQ sigue latente, se determina que el uso de alto parlantes mediante un sistema de amplificación permite la transmisión de información, de manera eficiente, rápida y oportuna para los comerciantes y los visitantes que se encuentren en el interior o exterior del mercado, constituyéndose en una herramienta vital para la comunicación global del mercado.

## **CONCLUSIÓN**

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M**

**Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022**

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, en virtud de lo señalado en el Plan de Contingencia, ha considerado que la opción más viable de las formas señaladas para comunicar una emergencia es a través del sistema de amplificación, pues constituye la principal herramienta para que los mercados municipales puedan tener un sistema vigoroso de comunicación ante eventos catastróficos y otras necesidades propias del mercado como difundir comunicados y otro tipo de información (normativa, convocatorias, restricciones, medidas de seguridad, etc) que debe de ser conocido por comerciantes y clientes para tener un mejor funcionamiento en los mercados del DMQ.

El sistema de amplificación es una herramienta de trabajo para los administradores de mercado en vista que dentro de sus funciones esta comunicar diariamente información como: el uso correcto de uniformes, limpieza de pasillos y áreas comunales, pasos libres para el ingreso de clientes, líneas de comercialización libres todo esto en base a la ordenanza 253 que rige en todos los mercados del DMQ. Así como información enfocada a recordatorio de capacitaciones, asambleas, comunicación de eventos ya sean sociales, culturales, educativos, información de carácter publicitarios y en algunos casos de pérdida de objetos o de pernas al interior de los mercados. En virtud de lo expuesto es necesario contar con amplificación ya que la difusión de información es diaria y repetitiva ya sea específica en zonas o áreas a nivel de todo el mercado. La presente contratación ha sido contemplada en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022.

**RECOMENDACIONES**

De lo expuesto se solicita a usted Sr. Coordinador su autorización para el inicio de la fase preparatoria del proceso para la "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2079-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Hugo Dávila Morales

**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - ACDC  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN  
DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-09-21	
Elaborado por: Nancy Pilar Perez Riera	nppr	ACDC-DMFP	2022-09-21	
Revisado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-09-21	
Aprobado por: Victor Hugo Dávila Morales	vhdm	ACDC-DMFP	2022-09-21	



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO  
DAVILA MORALES**



**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2062-M**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Victor Hugo Dávila Morales  
**Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

**ASUNTO:** Especificaciones técnicas mínimas amplificación móvil

De mi consideración:

Por medio del presente, remito a usted las especificaciones técnicas mínimas necesarias para la adquisición de la amplificación móvil para la Agencia Distrital de Comercio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paúl Gustavo Benavides Zambrano  
**JEFE ZONAL (S) FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Anexos:  
- Caracteristicas amplificacion.xlsx



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL GUSTAVO**  
**BENAVIDES ZAMBRANO**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-10-27 08:37:32 (GMT-5)

Generado por: Jhony Paúl Buñay Tenelema

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M
<b>De:</b>	Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Intervención en Mercado Arenas.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-08-30 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-08-30 (GMT-5)



Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-10-26 16:33:26 (GMT-5)	Informar	Jhony Paúl Buñay Tenelema (GADDMQ)	57	Para nuestro sustento del informe de ampliación
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-26 16:30:35 (GMT-5)	Informar	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	57	Para su atención
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-26 16:29:56 (GMT-5)	Comentar Documento	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	57	Autorizado, disponer de los recursos de acuerdo a las demandas institucionales justificadas.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:55:56 (GMT-5)	Archivar		6	Atendido mediante GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1318-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:55:38 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	6	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1318-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:55:38 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	6	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1318-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:49:17 (GMT-5)	Responder		6	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:48:30 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		6	26. Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M.pdf
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-09-05 10:29:25 (GMT-5)	Reasignar	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	6	Estimado Alex, coordinar con el área de planificación, hacer el análisis respectivo a fin de optimizar los asignados, contemplando las necesidades institucionales.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-09-04 19:40:12 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	5	Favor, a través del área de planificación, hacer el análisis respectivo a fin de optimizar los asignados, contemplando las necesidades institucionales.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-08-30 15:59:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-08-30 15:59:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-08-30 15:58:59 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	

## **AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

### **INFORME TÉCNICO: INTERVENCIÓN EN EL MERCADO ARENAS**

**UNIDAD TÉCNICA**

**AGOSTO / 2022**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ANÁLISIS DE ESTADO DEL PROCESO. ....	7
3. CRONOGRAMA DE FASES DEL PROYECTO .....	8
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....	11

## REMODELACIÓN MERCADO ARENAS

### 1. ANTECEDENTES.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2021-1924-O de 22 de diciembre de 2022, en el cual se indica a la Secretaría General de Planificación lo siguiente:

*“En adjunto remito el POA 2022 de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, con la finalidad que se habilite el sistema Mi Ciudad para el ingreso del POA 2022 por parte de la Jefatura de Planificación de ACDC, lo cual a su vez nos permitirá cumplir con la solicitud de remitir oficialmente el reporte del POA 2022 generado del sistema con las debidas firmas de responsabilidad hasta el 06 de enero del 2022.”*

Cabe indicar que en el POA 2022 anexo al documento mencionado se encuentra plasmada la ejecución de la Obra “Mercado Arenas” por un monto de \$ 600.000,00.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0522-O de 15 de marzo de 2022, el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, remite a la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO lo siguiente:

*“Como resultado del proceso realizado en conjunto con la Agencia Distrital de Comercio, y, de acuerdo a los compromisos establecidos, el Instituto Metropolitano de Patrimonio ha elaborado la propuesta arquitectónica, eléctrica y estructural; así como, el cálculo de cantidades de obra y presupuesto correspondientes al anteproyecto del Estudio denominado “Intervención en el Mercado Arenas - Patio de comidas”.*

*Bajo este contexto, se remite de manera digital la siguiente información:*

- Planos arquitectónicos
- Memoria técnica arquitectónica
- Planos eléctricos
- Memoria técnica eléctrica
- Estudio de carga y demanda
- Planos estructurales
- Memoria técnica estructural
- Presupuesto

*Como es de su conocimiento, previo al inicio de una obra se requiere, según normativa, contar con la aprobación del proyecto por parte de la Comisión de Áreas Históricas, para lo cual el promotor del proyecto deberá remitir los documentos necesarios para tramitar la Licencia Metropolitana Urbanística a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda.*

*Se realiza esta segunda entrega con las correcciones solicitadas por la ACDC en la última reunión realizada el 3 de septiembre de 2021, y se adjunta acta de reunión.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0659-M de 22 de marzo de 2022, la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, remite a la Dirección de Logística y Operaciones toda la información remitida por el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0522-O.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0525-O de 11 de abril de 2022, la AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO solicita a el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, la DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS y a la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, asistir a una mesa de trabajo a desarrollarse el día martes 12 de abril de 2022, con la finalidad de tratar lo relacionado al estado de los trámites y situación del Mercado Arenas.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0287-M de 30 de mayo de 2022, se solicitó al Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitir una copia simple de las escrituras de expropiación de la Plaza Arenas.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1919-O de 31 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles indica lo siguiente:

*“El inmueble donde funciona Mercado Municipal - Plaza Arenas, con predio No. 132416 y clave catastral 10001-22-001 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal por compra al señor Carlos Reynaldo Flores Galindo, realizado mediante escritura de venta celebrada en la Notaría del Dr. Luis Enrique Maya el 20 de noviembre de 1942 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 1942; y, escritura de venta celebrada en la Notaría del Dr. Olmedo Del Pozo el 15 de septiembre de 1964, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre de 1964 (documentos adjuntos al presente).”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0310-M de 16 de junio de 2022, se solicitó al INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO lo siguiente:

*“... con la finalidad de completar la fase de estudios y aprobación de planos de la Plaza de comidas del Mercado Arenas, solicito muy cordialmente que la memoria estructural sea elaborada en base a los lineamientos anteriormente mencionados.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-1496-O de 21 de junio de 2022, el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO informa que; *“... la volumetría diseñada para el patio de comidas del Mercado Arenas es una edificación de obra nueva que se construirá una vez que la edificación actual sea liberada. Se aclara que no constituye un proyecto de rehabilitación sino de obra nueva, por lo cual se requiere construir todos los elementos constitutivos de un proyecto incluyendo su propia estructura.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0953-O de 12 de julio de 2022, se solicitó al REGISTRO DE LA PROPIEDAD, *“... se remita el certificado de gravamen de del mercado mencionado.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-0959-O de 12 de julio de 2022, se solicitó a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, *“... se remita una copia simple de la Ordenanza del Mercado Plaza Arenas.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3920-O de 14 de julio de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, indica que *“... una vez agotada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos disponibles de esta dependencia de la Municipalidad, indica que, con lo datos proporcionados, no localizó documentación alguna.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1028-O de 26 de julio de 2022, se solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, *“... se remita el certificado de gravamen del mercado mencionado, a fin de continuar con los trámites correspondientes.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1029-O de 26 de julio de 2022, se solicitó al REGISTRO DE LA PROPIEDAD, *“... un informe en el cual se indique si el bien mencionado consta en sus registros como propiedad única, puesto que existen dos escrituras, para efecto se adjuntan a la presente las mismas.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1039-O de 27 de julio de 2022, se solicitó al INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, “... se remita a esta dependencia los planos arquitectónicos y/o urbanos, eléctricos, estructurales, hidrosanitarios, sistema de protección de incendios, con las respectivas memorias técnicas, actualizados y firmados a la presente fecha; para de esta manera, continuar con el trámite para la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda.”

Mediante oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2426-OF de 28 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, indica:

*“La información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los entregados a esta entidad mediante acta de 1 de julio de 2011, misma que se encuentra organizada en función de la parroquia donde se ubica el inmueble, nombre del propietario, forma de adquisición y fecha de inscripción, mas no maneja información de número de predios, claves catastrales, ubicaciones, ni direcciones domiciliarias.*

*No obstante, de conformidad con la documentación adjunta en petición, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente certificado de gravámenes con número de trámite 1921701 y 1942041 de fecha 28 de Julio del 2022.*

*Se pone en su conocimiento que la información registral es enviada en la presente fecha, debido a la actualización del Sistema Registral e intermitencias producidas en el mismo desde el día 04 de julio de 2022, lo que provocó que los plazos en la entrega de los productos registrales se encuentren afectados, hecho que fue puesto en conocimiento de la ciudadanía mediante comunicado en las páginas oficiales del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2473-OF de 1 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, indica:

*“Considerando que, la información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes entregados a esta entidad mediante acta de 1 de julio de 2011, misma que se encuentra organizada en función de la parroquia donde se ubica el inmueble, nombre del propietario, forma de adquisición y fecha de inscripción, mas no maneja información de número de predios, claves catastrales, ubicaciones, ni direcciones domiciliarias, por lo que, dentro de los archivos registrales de esta institución no se verifica información registral en base al predio Nro. 132416*

*No obstante, de conformidad con la documentación adjunta en petición, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto a la presente informe oficial Nro. 261 de fecha 01 de agosto de 2022.*

*Considerando que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1 de la Ley de Registro, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito tiene como uno de sus objetivos el publicitar los actos y contratos inscritos, y por ningún motivo puede interpretarlos. En tal sentido, esta dirección emite certificados de los archivos registrales constantes en su base de datos, es decir, dando publicidad al contenido de las actas de inscripción y marginaciones vigentes a la fecha de emisión de los certificados, conservando su veracidad y autenticidad de los datos registrados.*

*Señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2876-O de 1 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, remite "... los certificados de gravámenes del predio municipal No. 132416 denominado Mercado Municipal – Plaza Arenas."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2136-O de 10 de agosto de 2022, el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, remite "... la información solicitada. De igual manera, por si se requiere información adicional, pongo a su disposición el contacto de la Arq. Isabel Delgado, celular 093987449637."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1193-O de 15 de agosto de 2022, se solicitó a la ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, "... de la manera más cordial su colaboración para que se realice el levantamiento topográfico de los dos (2) predios correspondientes al Mercado Arenas."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1195-O de 15 de agosto de 2022, se solicitó a la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, "Por lo expuesto, adjunto al presente el expediente para obtención de la aprobación del proyecto Mercado Arenas; para que disponga a quien corresponda realizar la revisión respectiva y emitir las observaciones correspondientes."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1291-O de 24 de agosto de 2022, se solicitó al INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO lo siguiente:

"La Dirección de Logística y Operaciones a través de la Jefatura de la Unidad Técnica, procedió a realizar la verificación de los documentos recibidos, de los cuales se pudo evidenciar que los planos estructurales no cuentan con los formatos actualizados, los planos arquitectónicos no se encuentran firmados por la Directora del DIDPP, así como, la lámina 4 del Sistema Eléctrico no cuenta con la firma del profesional; señalando además, que mediante comunicación telefónica se solicitó al Coordinador Técnico Especialista en Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales, la documentación antes mencionada, con las firmas correspondientes, así como los archivos digitales en dwg, mismos que hasta la presente fecha no han sido remitidos.

Cabe indicar que, mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1195-O de 15 de agosto de 2022, se solicitó al Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, la revisión previa del expediente del Mercado Arenas para obtención de la aprobación del proyecto Mercado Arenas y de ser el caso se emitan las observaciones correspondientes.

Con fecha 22 de agosto de 2022, la Analista de la Unidad de Áreas Históricas, solicitó al Jefe de la Unidad Técnica de la ACDC, los planos arquitectónicos en archivo Autocad para la revisión respectiva.

Por lo expuesto, me permito solicitar de la manera más cordial se disponga a quien corresponda se realice la entrega de los estudios del Mercado Arenas en archivo dwg; así como: los planos estructurales con los formatos actualizados, los planos arquitectónicos y de sistemas, en archivo pdf con las firmas correspondientes, en virtud de continuar con trámites pertinentes."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2022-1292-O de 24 de agosto de 2022, se solicitó a la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, "... se emita a esta dependencia el histórico del predio del Mercado Arenas en base a las escrituras adjuntas.

Adicionalmente, se solicita la verificación de los linderos de acuerdo al levantamiento realizado por parte de la ACDC, mismo que se adjunta a la presente en formato dwg, debido a que en caso de existir novedades en las áreas determinadas se realice una inspección en sitio por parte de su entidad."

## 2. ANÁLISIS DE ESTADO DEL PROCESO.

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente documento se determina que la **ejecución de la intervención en el Mercado Arenas no podrá cumplirse en el presente año** por los motivos que se indican a continuación:

### 2.1. Unificación de predios.

Como se indica en los antecedentes del presente documento, el Mercado Arenas se encuentra implantado sobre 1 predio que cuenta con 2 escrituras legalmente inscritas en el registro de la propiedad, de acuerdo a lo indicado en el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1919-O, por lo cual se debe realizar el trámite municipal pertinente de actualización y regularización de áreas para llegar a justificar y obtener la unificación del predio.

### 2.3. Entrega de información por parte del IMP.

El INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO el 10 de agosto de 2022 remitió a esta dependencia los estudios actualizados del Mercado Arenas, sin embargo, se ha solicitado nuevamente al IMP que realice la entrega de los planos y memorias técnicas actualizadas, debido a que los estudios remitidos a esta dependencia el 10 de agosto de 2022 presentan observaciones y no se encuentran actualizados; adicionalmente se requieren los planos en formato dwg tal y como lo solicitó la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA para continuar con la revisión del expediente emitido para cumplir con los REQUISITOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN ÁREAS HISTÓRICAS PARA OBRA NUEVA O MODIFICATORIOS.

### 2.4. Aprobación del proyecto por parte de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

De acuerdo a los REQUISITOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN ÁREAS HISTÓRICAS PARA OBRA NUEVA O MODIFICATORIOS, se debe adjuntar los formularios Nro. 20 y 21 LMU Áreas Históricas para proyectos definitivos, dentro de los cuales se debe plasmar las áreas del proyecto, identificación predial, datos catastrales, regulaciones y excedentes o diferencias de áreas.

Al no contar con la unificación, actualización y regularización de áreas, no es factible determinar linderos y áreas del predio, por lo cual no se puede completar la información solicitada en los formularios antes mencionados.

Adicionalmente no se cuenta con la información completa y actualizada por parte del INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, para cumplir con los REQUISITOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN ÁREAS HISTÓRICAS PARA OBRA NUEVA O MODIFICATORIOS.

### 2.5. Creación de rubros para sistema contra incendios.

Dentro del proyecto para la intervención en el Mercado Arenas se contempla la ejecución del Sistema Contra Incendios de acuerdo a los estudios entregados por el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO por lo cual es necesaria la generación de rubros que tengan injerencia en este sistema.

Esta dependencia utiliza los rubros del Sistema ARES de la EPMMOP, dentro de los cuales no existen rubros para Sistemas Contra Incendios, por lo cual se deberá solicitar su creación.

Para la creación de estos rubros se debe realizar la solicitud a la EPMMOP generando el APU, especificación técnica y proformas de cada rubro.

En este contexto, se debe mencionar que la creación de estos rubros no se encuentra considerada dentro de los tiempos de la fase preparatoria previa a la publicación del proceso en el portal de compras públicas.

**2.6. Fase preparatoria.**

Para la fase preparatoria se debe contar con toda la información necesaria, sin embargo, al no disponer de la legalización de predios, estudios actualizados por parte del IMP, la aprobación del proyecto por parte de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA y los rubros del Sistema Contra Incendios; no se dará inicio a esta fase.

Cuando se disponga de toda la información anteriormente mencionada la fase preparatoria tendrá una duración de 15 días laborables aproximadamente.

**2.7. Fase precontractual.**

Esta fase tendrá una duración de aproximadamente 1 mes de acuerdo a los tiempos establecidos por el SERCOP para este tipo de contratación.

**3. CRONOGRAMA DE FASES DEL PROYECTO**

A continuación, se indica el cronograma referencial de las fases del proceso





De acuerdo al cronograma referencial indicado anteriormente, se han determinado tiempos estimados para los trámites que corresponden a otras dependencias, los cuales se indican a continuación:

- Legalización del predio.
- Información IMP.
- Aprobación del proyecto.

Los tiempos que estas dependencias dispongan para sus trámites serán los que finalmente establezcan la fecha del inicio de la fase preparatoria que le corresponde realizar a la ACDC.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo a los antecedentes, análisis y tiempos establecidos en el presente informe se concluye lo siguiente:

- La ACDC desde marzo de 2022 ha realizado todos los trámites pertinentes, con respecto a la obtención de información para la unificación, actualización y regularización de áreas correspondientes al Mercado Arenas.
- La Dirección de Logística y Operaciones en conjunto con la Unidad Técnica, han realizado la revisión de la información entregada por el IMP desde inicios del presente año y hasta la presente fecha no se emite una actualización definitiva de los estudios.
- Los tiempos establecidos en el cronograma que se indica en el presente informe, dependen inicialmente de otras dependencias, por lo cual el inicio de la fase preparatoria para la intervención en el Mercado Arenas dará inicio una vez que los trámites de legalización de predio, entrega de información actualizada por parte del IMP y la aprobación del proyecto por parte de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA hayan concluido.

Conforme las conclusiones indicadas anteriormente, se recomienda:

- Que el proyecto REMODELACIÓN MERCADO ARENAS se ejecute en el año 2023 debido a que la ACDC depende de trámites correspondientes a otras entidades.
- Que se realice la actualización de los precios unitarios a inicios del año 2023 durante la fase preparatoria.

Elaborado Por:



Firmado electrónicamente por:  
**ALEX ROBERTO  
JARA SANCHEZ**

Ing. Alex Jara Sánchez  
**JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA**

## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-10-26 16:35:41 (GMT-5)

**Generado por:** Maria Belen Troya Rocha

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M
<b>De:</b>	Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Intervención en Mercado Arenas.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-08-30 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-08-30 (GMT-5)



Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	2022-10-26 16:33:26 (GMT-5)	Informar	Jhony Paúl Buñay Tenelema (GADDMQ)	57	Para nuestro sustento del informe de ampliación
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-26 16:30:35 (GMT-5)	Informar	Maria Belen Troya Rocha (GADDMQ)	57	Para su atención
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-10-26 16:29:56 (GMT-5)	Comentar Documento	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	57	Autorizado, disponer de los recursos de acuerdo a las demandas institucionales justificadas.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:55:56 (GMT-5)	Archivar		6	Atendido mediante GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1318-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:55:38 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Victor Hugo Dávila Morales (GADDMQ)	6	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1318-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:55:38 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	6	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1318-M
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:49:17 (GMT-5)	Responder		6	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	2022-09-05 10:48:30 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		6	26. Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M.pdf
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-09-05 10:29:25 (GMT-5)	Reasignar	Alex Roberto Jara Sanchez (GADDMQ)	6	Estimado Alex, coordinar con el área de planificación, hacer el análisis respectivo a fin de optimizar los asignados, contemplando las necesidades institucionales.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-09-04 19:40:12 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	5	Favor, a través del área de planificación, hacer el análisis respectivo a fin de optimizar los asignados, contemplando las necesidades institucionales.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-08-30 15:59:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-08-30 15:59:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-08-30 15:58:59 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** Intervención en Mercado Arenas.

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M de 25 de agosto de 2022, mediante el cual el Ing. Alex Roberto Jara Sánchez, Jefe de la Unidad Técnica de la ACDC, adjunta al presente el informe técnico INTERVENCIÓN EN EL MERCADO ARENAS; señalando en el numeral 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, lo siguiente:

*“La ACDC desde marzo de 2022 ha realizado todos los trámites pertinentes, con respecto a la obtención de información para la unificación, actualización y regularización de áreas correspondientes al Mercado Arenas.*

- *La Dirección de Logística y Operaciones en conjunto con la Unidad Técnica, han realizado la revisión de la información entregada por el IMP desde inicios del presente año y hasta la presente fecha no se emite una actualización definitiva de los estudios.*
- *Los tiempos establecidos en el cronograma que se indica en el presente informe, dependen inicialmente de otras dependencias, por lo cual el inicio de la fase preparatoria para la intervención en el Mercado Arenas dará inicio una vez que los trámites de legalización de predio, entrega de información actualizada por parte del IMP y la aprobación del proyecto por parte de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA hayan concluido.*

*Conforme las conclusiones indicadas anteriormente, se recomienda:*

- *Que el proyecto REMODELACIÓN MERCADO ARENAS se ejecute en el año 2023 debido a que la ACDC depende de trámites correspondientes a otras entidades.*
- *Que se realice la actualización de los precios unitarios a inicios del año 2023 durante la fase preparatoria.”*

De la misma manera, menciona que : *“...se ponga en conocimiento de la máxima autoridad de esta dependencia esta particular y que se disponga de los recursos establecidos en el POA 2022 para el Mercado Arenas en procesos de contratación determinados en base a necesidades establecidas por la entidad.”*

Por lo expuesto, me permito poner en su conocimiento el informe técnico INTERVENCIÓN EN EL MERCADO ARENAS elaborado por la Jefatura de la Unidad Técnica, en el cual detalla los antecedentes, análisis técnico y tiempos establecidos de las fases del proyecto en referencia; así como, poner en su consideración, en base al criterio de la Unidad Técnica, que los recursos determinados en el POA y PAC 2022 para el Mercado Arenas, sean destinados a necesidades establecidas por la ACDC.

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE**  
**LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M

Anexos:

- 0. 12\_12\_poa\_aprobado\_2022.pdf
- 0. GADDMQ-ACDC-2021-1924-O.pdf
- 0.1. GADDMQ-IMP-2022-0522-O\_15-03-2022.pdf
- 1. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0659-M\_22-03-2022.pdf
- 2. GADDMQ-ACDC-2022-0525-O\_11-04-2022.pdf
- 3. GADDMQ-ACDC-2022-0287-M\_30-05-2022.pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-2022-1919-O\_31-05-2022.pdf
- 4.1. (1)\_predio\_n°\_0132416\_-\_plaza\_arenas.pdf
- 4.2. (2)\_predio\_n°\_0132416\_-\_plaza\_arenas.pdf
- 5. GADDMQ-ACDC-2022-0310-M\_16-06-2022.pdf
- 6. GADDMQ-IMP-2022-1496-O\_21-06-2022.pdf
- 6. memoria\_tecnica\_descriptiva\_mercado\_plaza\_arenas\_final-signed-signed-signed.pdf
- 7. GADDMQ-ACDC-2022-0953-O\_12-07-2022.pdf
- 8. GADDMQ-ACDC-2022-0959-O\_12-07-2022.pdf
- 9. GADDMQ-SGCM-2022-3920-O\_14-07-2022.pdf
- 10. GADDMQ-ACDC-2022-1028-O\_26-07-2022.pdf
- 11. GADDMQ-ACDC-2022-1029-O\_26-07-2022.pdf
- 12. GADDMQ-ACDC-2022-1039-O\_27-07-2022.pdf
- 13. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2426-OF\_28-07-2022.pdf
- 13.1. 1921701.pdf
- 13.2. 1942041.pdf
- 14. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2473-OF\_01-08-2022.pdf
- 14.1. 2022-1029-o-signed.pdf
- 15. GADDMQ-DMGBI-2022-2876-O\_01-08-2022.pdf
- 16. GADDMQ-IMP-2022-2136-O\_entrega planos\_10-08-2022.pdf
- 17. GADDMQ-ACDC-2022-1193-O\_solicitud levantamiento.pdf
- 18. GADDMQ-ACDC-2022-1195-O\_revision previa expediente.pdf
- 19. GADDMQ-ACDC-2022-1291-O\_solicitud planos\_24-08-2022.pdf
- 20. GADDMQ-ACDC-2022-1292-O\_solicitud catastro\_24-08-2022.pdf
- INFORME MERCADO ARENAS-signed.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0894-M**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2022**

Copia:

Sr. Ing. Alex Roberto Jara Sanchez  
**Jefe de la Unidad Técnica FD7- ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA**

Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - PLANIFICACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**SUSANA DEL CARMEN  
RIVERA RIVADENEIRA**



Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

**PARA:** Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**

**ASUNTO:** Intervención en Mercado Arenas.

De mi consideración:

En referencia a informe técnico (INTERVENCIÓN EN EL MERCADO ARENAS) adjunto al presente documento en el cual en su parte pertinente se indica:

**“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

*De acuerdo a los antecedentes, análisis y tiempos establecidos en el presente informe se concluye lo siguiente:*

- *La ACDC desde marzo de 2022 ha realizado todos los trámites pertinentes, con respecto a la obtención de información para la unificación, actualización y regularización de áreas correspondientes al Mercado Arenas.*
- *La Dirección de Logística y Operaciones en conjunto con la Unidad Técnica, han realizado la revisión de la información entregada por el IMP desde inicios del presente año y hasta la presente fecha no se emite una actualización definitiva de los estudios.*
- *Los tiempos establecidos en el cronograma que se indica en el presente informe, dependen inicialmente de otras dependencias, por lo cual el inicio de la fase preparatoria para la intervención en el Mercado Arenas dará inicio una vez que los trámites de legalización de predio, entrega de información actualizada por parte del IMP y la aprobación del proyecto por parte de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA hayan concluido.*

*Conforme las conclusiones indicadas anteriormente, se recomienda:*

- *Que el proyecto REMODELACIÓN MERCADO ARENAS se ejecute en el año 2023 debido a que la ACDC depende de trámites correspondientes a otras entidades.*
- *Que se realice la actualización de los precios unitarios a inicios del año 2023 durante la fase preparatoria.”*

En este contexto, solicito que por su intermedio se ponga en conocimiento de la máxima autoridad de esta dependencia esta particular y que se disponga de los recursos establecidos en el POA 2022 para el Mercado Arenas en procesos de contratación determinados en base a necesidades establecidas por la entidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JT-2022-1239-M

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Alex Roberto Jara Sanchez

**JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA FD7- ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA TÉCNICA**

Anexos:

- 0. 12\_12\_poa\_aprobado\_2022.pdf
- 0. GADDMQ-ACDC-2021-1924-O.pdf
- 0.1. GADDMQ-IMP-2022-0522-O\_15-03-2022.pdf
- 1. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-0659-M\_22-03-2022.pdf
- 2. GADDMQ-ACDC-2022-0525-O\_11-04-2022.pdf
- 3. GADDMQ-ACDC-2022-0287-M\_30-05-2022.pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-2022-1919-O\_31-05-2022.pdf
- 4.1. (1)\_predio\_n°\_0132416\_-\_plaza\_arenas.pdf
- 4.2. (2)\_predio\_n°\_0132416\_-\_plaza\_arenas.pdf
- 5. GADDMQ-ACDC-2022-0310-M\_16-06-2022.pdf
- 6. GADDMQ-IMP-2022-1496-O\_21-06-2022.pdf
- 6. memoria\_tecnica\_descriptiva\_mercado\_plaza\_arenas\_final-signed-signed-signed.pdf
- 7. GADDMQ-ACDC-2022-0953-O\_12-07-2022.pdf
- 8. GADDMQ-ACDC-2022-0959-O\_12-07-2022.pdf
- 9. GADDMQ-SGCM-2022-3920-O\_14-07-2022.pdf
- 10. GADDMQ-ACDC-2022-1028-O\_26-07-2022.pdf
- 11. GADDMQ-ACDC-2022-1029-O\_26-07-2022.pdf
- 12. GADDMQ-ACDC-2022-1039-O\_27-07-2022.pdf
- 13. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2426-OF\_28-07-2022.pdf
- 13.1. 1921701.pdf
- 13.2. 1942041.pdf
- 14. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2473-OF\_01-08-2022.pdf
- 14.1. 2022-1029-o-signed.pdf
- 15. GADDMQ-DMGBI-2022-2876-O\_01-08-2022.pdf
- 16. GADDMQ-IMP-2022-2136-O\_entrega\_planos\_10-08-2022.pdf
- 17. GADDMQ-ACDC-2022-1193-O\_solicitud\_levantamiento.pdf
- 18. GADDMQ-ACDC-2022-1195-O\_revision\_previa\_expediente.pdf
- 19. GADDMQ-ACDC-2022-1291-O\_solicitud\_planos\_24-08-2022.pdf
- 20. GADDMQ-ACDC-2022-1292-O\_solicitud\_catastro\_24-08-2022.pdf
- INFORME MERCADO ARENAS-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ALEX ROBERTO  
JARA SANCHEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M**

Quito, D.M., 21 de junio de 2022

**PARA:** Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** Saldos disponibles.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0057-M, de 13 de junio de 2022, mediante el cual, en la parte que corresponde manifiesta: *“las entidades con asignación municipal, no hayan ejecutado lo planificado, se considerarán dichos recursos para priorizar proyectos que se encuentran sin financiamiento; y, que se realizará un análisis detallada de los recursos comprometidos. Particular que fue puesto en su conocimiento, el 18 de marzo de 2022, a través de Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0023-M”* me permito informar lo siguiente:

Una vez que esta Dirección ha realizado los procesos de contratación planificados para este año, y se ha realizado el seguimiento de la ejecución con el Área de Planificación, se ha evidenciado por parte de la Jefatura de Operaciones de la DCA que existen saldos que se detallan en el siguiente gráfico:

ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE
Elaboración y entrega de permisos/carnets 2022.	730804	1.862,00	1.300,00	562,00
	731404	81,00	0	81,00
	730807	1.800,00	0	1.800,00
Liquidación del proceso registro de información de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados en parroquias urbanas del DMQ-COM.	730601	41.270,00	18.788,9	22.481,10
<b>TOTAL SALDO DISPONIBLE</b>				<b>24.924,10</b>

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M

Quito, D.M., 21 de junio de 2022

Con el antecedente descrito, y con el propósito de utilizar de la mejor manera los recursos para las diferentes necesidades institucionales, pongo en su conocimiento los saldos disponibles de esta Dirección (24.924,10).

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz  
**DIRECTOR DE COMERCIO AUTONOMO FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0057-M

Anexos:

- 06\_10\_FlujoCaja\_GastosAdministrativos\_MiCuidad..pdf
- 06\_10\_FlujoCaja\_Mejoreamiento\_MiCuidad..pdf
- 06\_10\_FlujoCaja\_Nomina\_MiCuidad..pdf
- 06\_10\_FlujoCaja\_Repotenciacion\_MiCuidad..pdf
- ACDC\_PP\_POA2022\_Trimestres\_11302022.pdf
- Cédula al 31-05-2022.XLSX
- 05\_28\_acdc\_pp\_reporte\_metamejoramiento consolidado.pdf
- 06\_02\_ACDC\_PP\_MetaoOPERATIVA\_Mercados.pdf
- 06\_02\_ACDC\_PP\_MetaoOPERATIVA\_Repotenciamiento-signed-signed-signed.pdf
- 06\_02\_ACDC\_PP\_Reporte\_MetaMercados\_Unificado.pdf
- 06\_02\_ACDC\_PP\_MetaPOA\_Gastos Aministrativos-signed.pdf
- 06\_02\_ACDC\_PP\_MetaPOA\_RemuneraciónPersonal-signed.pdf
- 06\_02\_ACDC\_PP\_MetaPOA\_Repotenciamiento-signed-signed-signed.pdf
- 06-02\_ACDC\_MetaCatastro.pdf
- 06-02\_ACDC\_MetaNormativaCCP.pdf
- 06-02\_ACDC\_MetaPOA\_5mecanismos.pdf
- 06\_07\_ACD\_PP\_InformeProgramáticoMejoramiento\_Mayo2022.pdf
- estructura\_avance\_programático\_jt\_mayo-signed.pdf
- esctrutura\_informe\_de\_avance\_de\_proyecto\_tthh\_mayo\_2022-anexos.pdf
- estructura\_informe\_avance\_de\_proyecto\_mayo\_g.\_administrativo\_y\_anexos.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DCA-2022-0194-M**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2022**

Copia:

Srta. Paulina Coyago Carrera

**Asistente de Comercio Autónomo SM4 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Lucy Pumalpa Morillo	alpm	ACDC-DCA	2022-06-20	
Aprobado por: Pablo Armando Hernández Ortiz	PAHO	ACDC-DCA	2022-06-21	



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARMANDO**  
**HERNANDEZ ORTIZ**



**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DMQ**  
**Area: Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas**

No.	Tarea	Partida	Codificado Actual	Diponibles	Nuevo Codificado	Destino	Partida	Valor	Observaciones
1	SERVICIO DE EVENTOS PROMOCIONALES Y CULTURALES PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	730205	100.000,00	16.184,36	83.815,64	N/A	N/A	N/A	
2	ACTIVACIÓN Y OPERACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN	730105	5.000,00	500,00	4.500,00	Cintas Registro Comerciantes	730807	500,00	Adquisición de cintas para carnetización.
3	SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	730402	60.000,00		60.000,00	N/A	N/A	N/A	
4	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	150.000,00	2.000,00	148.000,00	Obra Santa Clara	750107	2.000,00	Definir con la Jefatura Técnica la partida para el traspaso del recurso
	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA LOS MERCADOS DEL DMQ	840104	148.000,00	650,00	147.350,00	Cintas Registro Comerciantes	730807	650,00	Adquisición de cintas para carnetización.
5	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SANITARIO 2022 - 2023	730209	100.000,00	60.000,00	40.000,00	Pendiente	750104	60.000,00	Obra para el Mercado Santa Clara, pues el contrato va de julio 2022 a julio 2023.
6	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, GRADAS ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE COMERCIO COMITÉ DEL PUEBLO DEL DMQ 2022 - 2023	730402	38.683,00	38.683,00	-	N/A	N/A	38.683,00	Obra para el Mercado Santa Clara, pues el contrato va de diciembre 2022 a diciembre 2023.
7	LIQUIDACIÓN MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, GRADAS ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE COMERCIO COMITÉ DEL PUEBLO DMQ 2021 - 2022	730402	37.850,00	-	37.850,00	N/A	N/A	-	Se maniente el codificado
8	LIQUIDACIÓN PROGRAMA SANITARIO 2021 - 2022	730209	55.000,00	-	55.000,00	N/A	N/A	-	Se maniente el codificado
9	SERVICIO PERMANENTE DE ENLACE DE DATOS PARA MONITOREO	730105	5.000,00	-	5.000,00	N/A	N/A	-	Se tiene un saldo pendiente de pago de USD1180,57, y se de estimar la siguiente contratación
<b>Total</b>			<b>699.533,00</b>	<b>118.017,36</b>	<b>581.515,64</b>			<b>101.833,00</b>	

<b>Elaborado por:</b>  <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>SOPHIA NAOMI CARRASCO ESPINOZA</b> Sophia Carrasco Asistente de Catastros	<b>Aprobado por:</b>  <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>VICTOR HUGO DAVILA MORALES</b> Victor Hugo Dávila Director de Mercados, Ferias y Plataformas
--	--



Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1284-M

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

**PARA:** Sra. Mgs. Maria Belen Troya Rocha  
**Jefa de Planificación FD7 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** REPORTE DE AVANCES PROGRAMÁTICOS MENSUALES AL PLAN  
OPERATIVO ANUAL 2022 - Junio

De mi consideración:

En atención al memorando GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0057-M, de 13 de junio del 2022, en donde la Jefa de Planificación informa que "*las reuniones de seguimiento de este mes se realizará para establecer los disponibles presupuestarios de las actividades a su cargo (...) "*

Por medio de la presente pongo en su conocimiento los disponibles de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, adicional adjunto los contratos, certificaciones y acta de adjudicación de las actividades en las que queda saldos disponibles.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Victor Hugo Dávila Morales  
**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-1284-M**

**Quito, D.M., 22 de junio de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-PP-2022-0057-M

Anexos:

- CONTRATO SIE-001-2022-signed-signed.pdf  
 - CONTRATO PLAGAS.pdf  
 - 06\_21\_ACDC\_PP\_DisponiblesMercados\_ACTUALIZADO.docx (002)-signed-signed.pdf  
 - GADDMQ-ACDC-2022-0852-O.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jhony Paúl Buñay Tenelema  
**Analista de Planificación SM10 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - PLANIFICACIÓN**

Srta. Lcda. Sophia Naomi Carrasco Espinoza  
**Asistente de Catastros SM4 - ACDCD**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Victor Hugo Dávila Morales	VHDM	ACDC-DMFP	2022-06-22	
Elaborado por: Sophia Naomi Carrasco Espinoza	snce	ACDC-DMFP	2022-06-22	
Revisado por: Victor Hugo Dávila Morales	VHDM	ACDC-DMFP	2022-06-22	
Aprobado por: Victor Hugo Dávila Morales	VHDM	ACDC-DMFP	2022-06-22	



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO**  
**DAVILA MORALES**

